2-8-1944 a 29-5-1946

ACTAS

de Sesiones del Ayto. de Villaverde

Villaverde

Libro nº - 17 - de

Ayuntamiento Pleno

Fechas

del 2 de Agosto de 1944

a 29 Mayo de 1946

Ayuntamiento de Madrid

DEL ESTADO

TIMBRE DEL ESTADO

1.ª CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS - (Arrendadas)

C 351590

PAGOS AL ESTADO — 100 PESETAS

SERIE	NÚMERO	CLASE	PRECIO
Ley	351590	1.º	100
C.	248499	2.º	50

150

Actas del Ayuntamiento de Villaverde

ciento

ciencuenta ptas. cts., de la clase, número y precio que se detallan al margen.

Madrid, 24 de Mayo de 1944

EL ADMINISTRADOR,

150

1.ª CLASE

Ayuntamiento de Madrid

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

C 748499

COMPLEMENTO AL PAGO A QUE SE REFIERE EL PLIEGO DE CLASE

SERIE b N.º 351590

Madrid 24 de Mayo de 1946

P. O. El Admor.

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
FOLIO 173
13 FEB. 1970
CANCELADO
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO IX FOLIO 209
CANCELADO
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO IX FOLIO 178
CANCELADO
- 4 ABR 1959
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

Ayuntamiento de VILLAVERDE de Madrid.

Provincia de MADRID. Partido de GETAFE

Libro de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los años 1.944 a .....

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO IX FOLIO 113
12 MAYO 1965
CANCELADO
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO IX FOLIO 227
7 OCT 1961
CANCELADO
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO IX FOLIO 320
17 MAY 1960
CANCELADO
ARCHIVO GENERAL

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS - SECCION DE ARBITRIOS - MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dep. S. Op. Internas
Sec. de Comunicaciones
29 FEB. 1988
Div. de Mecanización
DOCUMENTO MICROFILMADO

Ayuntamiento de Madrid

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS - (Arrendada)

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

SERIE	NÚMERO	CLASE	PRECIO
L.	351580	1ª	100
L.	748499	2ª	50

Este libro, sellado con Sector del Ayuntamiento de Villaverde

150

la fecha, en que la obligación

que Cláusula [illegible]

folios de que

el recargo correspondiente,

artículo [illegible] de la ley

[illegible], llevado a efecto en Papel de Pagos al

Estado por el importe total de ciento

cincuenta ptas. [illegible] cts., de la

clase, número y precio que se detallan al margen.

Madrid, 24 de Mayo de 19 44

EL ADMINISTRADOR,

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE RENTAS PÚBLICAS - MADRID

Sesión extraordinaria del 2 de Agosto de 1944.

(En Villaverde de Madrid, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; reunidos en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan y que integran la totalidad de la Corporación, bajo la Presidencia de su Alcalde, Dn. Candelas Peñalver Osa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados por papeleta duplicada y con la antelación debida, para tratar única y exclusivamente, como así se ha hecho constar en el Orden del Día, sobre la construcción de viviendas protegidas y con el amparo económico del Instituto Nacional de la Vivienda.- Siendo la hora de las once, señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente ordenó la apertura de la sesión.- Después de ampliamente discutido el asunto y de acuerdo todos los señores Concejales, por unanimidad se acordó:

Primero.- Proceder, de acuerdo con lo ordenado en el Art. 113 de la Ley Municipal vigente del 31 de Octubre de 1935 y dando satisfacción a la necesidad sentida del vecindario y población obrera cada día en aumento, con el emplazamiento de zona industrial del término municipal, a la construcción de una barriada de viviendas protegidas, acogiéndose a tal fin a las disposiciones reguladoras del Instituto Nacional de la Vivienda, tanto en proyección, préstamo y anticipo, como en su construcción. Que la Sección de Arquitectura se encargue de la redacción del oportuno anteproyecto, previo informe y valoración de los terrenos elegidos para situar la barriada, de conformidad con el Art. 53 del Reglamento

Señores asistentes:

Alcalde,
Dn. C. Peñalver

Concejales
Dn. A. Hernández
Dn. L. Hernández
Dn. R. Emilón
Dn. C. Macarro
Dn. A. Sastre
Dn. J. Pascual

Viviendas protegidas.

Ayuntamiento de Madrid

de 8 de Septiembre de 1929.
Segundo.- Señalar la zona del kilómetro 7 de la Carretera de Andalucía como lugar de emplazamiento de la dicha barriada.
Tercero.- Aceptar en principio y a reserva de la aprobación de la Superioridad, los terrenos elegidos y ofrecidos por D. Pedro Orcasitas Ruiz en precio de una peseta pie y las condiciones señaladas en su oferta de fecha 19 del pasado Julio.
Cuarto.- Proceder a gestionar la concesión de un préstamo de un millón de pesetas con el Banco de Crédito Local de España para financiar la operación de compra de los terrenos destinados a la construcción de la barriada proyectada y que pueda servir como aportación municipal del 10% inicial para la obra.
Quinto.- Hacer público este acuerdo con la advertencia de que gravará el presupuesto ordinario sucesivo con una suma aproximada de doscientas mil pesetas, destinada a amortización e interés del préstamo que se solicitará del Banco de Crédito Local de España y para pago de amortización al Instituto Nacional de la Vivienda y gastos de reparación, etc. de las viviendas. A tal fin, se publicará inmediatamente este acuerdo en extracto en el B.O. de la Provincia, admitiéndose en el Ayuntamiento y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil las reclamaciones suscitadas por todas aquellas personas naturales o jurídicas, a quienes pudiere afectar el acuerdo, a tenor del Decreto de 25 de Marzo de 1.938, sustitutiva del trámite de referendum establecido en la Ley Municipal.
Sexto.- Transcurrido indicado plazo, enviar copia del expediente al Excmo. Sr. Gobernador

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS - MADRID - ALFONSO XII

Civil para que con su informe lo eleve al Ministerio de la Gobernación a tenor de lo preceptuado en el ya referido Decreto de 2 de Marzo de 1938, previa resolución de las reclamaciones formuladas ante la Corporación.

Séptimo.- Solicitar del Consejo Provincial del Protectorado Municipal, a tenor de lo dispuesto en el inciso 6º del Art. 11 de la Ley de 12 de Julio de 1.940, el favorable informe para concertar el empréstito que se proyecta sobre la base de un millón de pesetas destinado a adquirir los terrenos y aportación del 10 % para la obra al Instituto Nacional de la Vivienda y su remisión a los Ministerios de Hacienda y Gobernación, a tenor de las prevenciones contenidas en los textos legales citados, Estatuto Municipal vigente y su Reglamento de Hacienda Municipal y Orden de 20 de Septiembre de 1.943.

Octavo.- Obtenida la aprobación de los Ministerios de Hacienda y Gobernación de la operación proyectada con el Banco de Crédito Local de España, proceder a la formalización del oportuno presupuesto extraordinario, remitiéndole al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para que su informe, lo eleve al Ministerio de su nombre para su definitiva aprobación, si procediere.

Noveno.- Si mereciere la aprobación de la Superioridad el empréstito que se proyecta, dotar al presupuesto ordinario venidero del recargo establecido en la Ley de 27 de Agosto de 1.932, a estos exclusivos fines, del 75 % del arbitrio que grava los solares sin edificar con lo cual podría atenderse a la amortización e in tere-

Ayuntamiento de Madrid

ses del préstamo a concertar y el 10 % sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana, al amparo del Art. 525 del Estatuto Municipal.

Décimo.- Autorizar a la Alcaldía para proseguir las gestiones en su totalidad hasta ver de lograr su aprobación absoluta de los anteriores acuerdos.

Y no siendo otro el objeto de ésta sesión, el Sr. Alcalde la dá por terminada, firmando los señores concurrentes, de todo cuanto, yo el Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA

Santiago Hernández

Cipriano Macarro

Julián Pascual

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARÍA

Sesión ordinaria supletoria del 9 de Agosto de 1944.

En Villaverde de Madrid, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; reunidos en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Festores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Cándelas Peñalver Oda.

Señores asistentes:
Alcalde:
Dn C. Peñalver
Festores:
Dn A. Hernández
Dn A. Sastre
Dn C. Macarro

Siendo la hora de las once, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Dióse principio por la lectura del acta de la

Ayuntamiento de Madrid

Dn J. Pascual
Dn R. Emilón
Dn L. Hernández
Interventor:
Dn M. Yúfera
Secretario:
Dn

anterior que fué aprobado por unanimidad.

Igualmente se procedió a la lectura de los B. O. y demás correspondencia recibida ordenándose su cumplimiento en cuanto afecta a este Ayuntamiento.

Reclamación del Sr. Jomer Rus, sobre arbitrio solarg.

A continuación se dió lectura a una instancia presentada por Dn Agustín Jomer Rús en nombre de Dñas Pilar Sanchez Jimenez y Dña Felisa Gonzalez de la Calle, en súplica de que se le deduzcan los recibos correspondientes a las fincas que en dicha instancia se expresan, por manifestar no ser de su propiedad y si de los señores que también se indican, y por lo que afecta a las valoraciones asignadas a solares de la propiedad de sus representadas, se proceda a una nueva valoración por estimar muy elevado el precio asignado por unidad superficial a los efectos del arbitrio.

El Ayuntamiento, estudiado con detenimiento el asunto y habida cuenta del informe de Secretaría acordó:

Primero.- Por lo que respecta a los recibos correspondientes a las fincas que dice no ser de su propiedad, se deje en suspenso su cobro hasta que se deslinde satisfactoriamente la propiedad de dichas fincas, y

Segundo.- Por lo que respecta a la revisión de valoraciones, no se accede a ello puesto que ya no es tiempo hábil para ello, pues las interesadas debieron formular esta reclamación en tiempo de notificación de valores o exposición de los documentos cobratorios del arbitrio.

Que de este acuerdo se dé traslado a las interesadas y Negociado del arbitrio a los efectos que se interesan.

Ayuntamiento de Madrid

Expedientes de prórroga de 1ª clase.- El Ayuntamiento acordó informar favorablemente el expediente de prórroga de 1ª clase de incorporación a filas, instruido a instancias del mozo nº 56 del reemplazo de 1.945 y cupo de esta Villa, Antonio Leonor Jimenez, como comprendido en el caso II del Art. 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por haber acreditado debidamente su cualidad de hijo único de viuda pobre, y en su consecuencia, se eleve el mismo debidamente informado a la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia para ulterior resolución.

Licencias de aperturas.- Se acordó autorizar, a la vista de los informes favorables emitidos en sus respectivos expedientes, por las Secciones pertinentes, las siguientes aperturas de establecimientos: Jacinto Montero Fernandez, Establo en la calle del Hospital; José Crespo Pellón, establo de 12 plazas en la calle Principal; José Tena Bellés, taller de carpintería mecánica en la calle de Añalfil, 12; Jacinto Carrasco Madroño, comestibles en la calle de Emilia Ballester; P.R.O.C.E.M. S.L., para cambio de razón social de la industria de fabricación de losetas en la Carretera de San Martin de la Vega; Mariano Saez Blanco, despacho de pescado en la calle del Barco; Manuel Higueras Gonzalez, despacho de frutas y verduras en la calle del Olivo nº 66; Herminia Rodriguez Vega, despacho de carbón en la calle de Nicolás Rivera nº 61; Blas Garcia Garcia, establecimiento de comestibles en la calle de Concepción Rodriguez nº 101; S. Perez y Perez, pastelería y churrería en la calle de M. Rivera nº 122; Juan Calvo Rico, almacen de pieles sin

Ayuntamiento de Madrid

curtir en la finca de Quitapenas en el Barrio de Carolinas, y a Dn Hector Martin Castro despacho de vinos en el km. 7. de la Carretera de Andalucía.

Pagos.- Se acordó prestar su aprobación a la minuta presentada por el procurador Dn Sebastián Quevedo Ramirez por los gastos, suplidos y derechos devengados por dicho señor en la causa seguida en nombre del Ayuntamiento contra Dn Tomás Picón de Castro, por el delito de estafa.

Leña para los colegios.- En virtud de las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía, la R.E.N.F.E. ofrece al Ayuntamiento 3 toneladas de leña para calefacción de los diferentes colegios del término al precio de 150 pesetas una sobre almacen, y el Ayuntamiento, por unanimidad se acordó se proceda a su adquisición a cuyo efecto deberá darse orden a Intervención para que se libre la cantidad precisa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni señores Pestores quieran hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firma con los asistentes, de lo cual yo el Secretario certifico.

ADMON. DE RENTAS PÚBLICAS MORATALAZ

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA -

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria supletoria del día 23 de Agosto de 1944

Señores asistentes:
Alcalde:
Dn C. Peñalver

Gestores:
A. Hernández
C. Macarro
L. Hernández
J. Pascual
R. Emilio

En Villaverde de Madrid, a veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; reunidos en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Gestores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Candelas Peñalver Ora.

Siendo la hora de las once el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Dióse principio por la lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

También se dió lectura de los B.O. y demás correspondencia recibida ordenándose su cumplimiento, en cuanto afecta a ésta Corporación.

Donativo a Sr. Cura Párroco para adquisición de ornamentos sagrados.- Por el Sr. Presidente se hizo saber a los demás señores Gestores que, de todos es sabido el estado de devastación y ruina en que quedó la Iglesia Parroquial durante la dominación marxista. Regiones devastadas por su parte procede a su reconstrucción que ya ha llegado a feliz término y ha sido dotada de algunas imágenes, pero lo cierto es que faltan aún bastantes detalles para dotar a este lugar sagrado del mínimo de decoro que exige.

El Sr. Cura Párroco ha solicitado donativos de las industrias y personas más pudientes de la localidad para subvenir a estas necesidades incrementadas con la adquisición últimamente de un Sagrario, que importa unas 3.500 pts.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad, acordó conceder a dicho Sr. Cura Párroco y con destino a ayudar al pago de dicha reliquia sagrada, la suma de mil pesetas, cantidad que le será librada con cargo a la consignación correspondiente en el Presupuesto ordi-

Ayuntamiento de Madrid

nario, dándose órdenes a este efecto a Intervención.

El primer Teniente de Alcalde, Sr. Hernández (Dn. Antonio), expuso a los demás señores Gestores que una comisión de jóvenes de la localidad le han visitado en súplica de que el Ayuntamiento tenga a bien acordar conceder dos corridas de toros con motivo de las tradicionales fiestas en honor de Nuestra Señora del Carmen.

La Corporación, bien estudiado el asunto y teniendo en cuenta la escasa consignación existente en el presupuesto actual, así como la falta de materiales para la construcción de plaza, persona apta etc., acordó no acceder a esta petición si bien no tendría inconveniente en adjudicar a un tercero todo lo relativo a este espectáculo, viniendo dispuesto el Ayuntamiento a prestarle toda la ayuda moral necesaria cerca de las Autoridades competentes e incluso, solicitar por su cuenta estas autorizaciones.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión mi señores Gestores que quieran hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente la dá por terminada firmando con él todos los asistes, de la que yo el Secretario certifico

Ayuntamiento de Villaverde de Madrid - Alcaldía

Ayuntamiento de Villaverde de Madrid - Secretaría

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 6 de Septbre. de 1944

En Villaverde de Madrid a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de la convocatoria se reunen en el Salón de Actos de la Corporación y bajo la Presidencia del Teniente Alcalde, Dn Antonio Hernández, por licencia del titular, los señores Gestores que al margen se expresan con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión que debió celebrarse el día cuatro.

Señores asistentes:
Alcalde acctal.
A. Hernández
Gestores:
I. Hernández
A. Castro
C. Macarro
R. Emilión
J. Pascual
Interventor:
Sr. Mifsud
Secretario:
Sr. Amonacid

Declarada abierta, se ordenó por la Presidencia se diese lectura del acta anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura de los B.O. y la correspondencia recibida, acordándose se le dé el cumplimiento debido.

Lectura de instancias.- Se dá lectura de la presentada por Leon Matas Garcia, industrial de salazones y embutidos del Barrio de Usera, fecha ésta del 10 de agosto pasado, solicitando la celebración de concierto para el pago del arbitrio sobre carnes frescas y saladas. Informada ésta favorablemente por la Sección de Rentas, se acuerda en su vista, acceder a ello, fijándose en la cantidad de 1.750 pts., que en el informe se propone, la cantidad total a satisfacer por el concierto, todo lo cual se notificará al interesado y a la Sección dicha.

La presentada por D. Manuel Gonzalez López, Interventor de Fondos de la Administración Local, en súplica de que se le acrediten mediante certificación los servicios prestados al Ayuntamiento en tal concepto, como, asimismo, se acceda al ingreso del solicitante en el Montepío general de los Cuerpos Nacionales de Funcionarios de la

Ayuntamiento de Madrid

Administración Local, a tenor de cuanto preceptúa el párrafo 2º del Art.º 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 7 de Julio pasado (B.O. del Estado de 12 de Agosto siguiente), y, teniendo en cuenta que el referido D. Manuel Gonzalez Lopez, fué designado para el cargo de Interventor de Fondos de ésta Corporación en virtud de concurso, con fecha 2 de Julio de 1932, fecha desde la cual continuó al frente de su cargo hasta el 15 de Agosto del mismo año, en que cesó por decisión del propio interesado, se acuerda librar certificación de estos extremos a los fines indicados, haciendo constar al mismo tiempo que por unanimidad se acordó acceder al ingreso de este funcionario en el citado Montepío y por la parte que afecta a este Ayuntamiento.

Habilitación de crédito.- Habiéndose expuesto por el Sr. Interventor la necesidad de proceder a la formación de una segunda habilitación de crédito dentro del actual año, para dotar nuevos servicios y atender a los rebasados o insuficientemente previstos, la Corporación por unanimidad acuerda concederle la autorización precisa, para que proceda a su rápida confección, lo que será comunicado por Secretaría a los oportunos efectos.

Aprobación de Pagos.- Se acuerda satisfacer a Francisco Garcia 7101 pesetas, por la adquisición de una jardinera para el servicio del Ayuntamiento, con cargo a la consignación de gastos para viajes; a J. Tomás, 4.245'50 pesetas, por materiales suministrados para el ensanche del matadero municipal; y a la Imprenta Celta, 3770 pesetas, por material suministrado a la oficina de Administración de Rentas, lo que se hará saber a Intervención.

Ayuntamiento de Madrid

Consignación de nuevo quinquenio para el Sr. Secretario.- Habiéndose hecho presente por el Sr. Secretario, que en el próximo mes de Noviembre hace quince años que tomó posesión de la primera Secretaría y que, por lo tanto, empieza a correrle un nuevo quinquenio, se acuerda concederle el derecho a su percibo, lo que se deberá tener presente al hacer la segunda habilitación, y al formarse el nuevo presupuesto, dándose cuenta de ello a Intervención.

Aumento del área de solares del término.- Propuesto por la Junta de Solares la ampliación del área de solares del término, habida razón de las numerosas quejas que constantemente se reciben por la exclusión de algún polígono que alcanza gran valoración y aprecio, y considerando que no es principio de justicia este trato desigual entre terrenos limítrofes, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta de la Junta y disponer se ordene, que por el Concesionario del Registro Fiscal de Solares sin Edificar de este término, D. Juan de las Heras Dieta, se proceda a realizar los trabajos precisos para que los terrenos comprendidos en el polígono cuatro y cuyos linderos son por: Norte, Camino de Aceiteros, Sur, Carretera de Vallecas, Este, Camino de Aceiteros y Oeste, Canal del Mazanares, confluyendo al Norte con Camino de Aceiteros, se incluyan en el Registro Fiscal de Solares a efectos de su tributación, de todo lo cual se dará cuenta a intervención y a dicho Sr. Concesionario del Servicio, para que sin mas, proceda a la reanudación de los trabajos precisos para incluir en su día en la matrícula de solares, la superficie del referido polígono.

Y no habiendo más asuntos que tratar mi señores Pastores que quieran hacer uso de la

Ayuntamiento de Madrid

palabra, el Sr. Presidente dá por finalizado el acto, firmando con él todos los asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

Cipriano Macarro

A. Hernandez

Julian Pascual

Miguel Ruiz

Antonio Hernandez

R. Quilón

J. Suarez

Diligencia. Hago constar por ella yo el Secretario habilitado no se ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día por no concurrir número suficiente de Sres Concejales para celebrarla válidamente de lo que doy fe.=

Villaverde de Madrid a 18 de Septiembre de 1944.

J. Suarez

Sesión ordinaria y Suplet. toria del día 20 Septbre 1944

Sres. Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver.
Tenores
D. A. Pastre
" A. Hernandez
" S. Hernandez
" C. Macarro
" J. Pascual
" R. Quilón
Srio Habte.
J. Suarez

En Villaverde de madrid a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; siendo las once horas del día, se reunieron en el Salón de Actos de la casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Candelas Peñalver Oso, y previa convocatoria al efecto los tres. Señores que al margen se expresan asistidos por mí el Oficial mayor en funciones de secretario por ausencia del propietario, al fin y objeto de celebrar sesión ordinaria y supletoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, de mi orden procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue por unanimidad aprobada.

Ayuntamiento de Madrid

Habilitación de Crédito.- En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión anterior, la Intervención ha formulado un proyecto de habilitación de crédito para que fué autorizada, que llevará el número dos del ejercicio actual, para dotar con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior y por ptas. 28.000, diferentes partidas del presupuesto ordinario de gastos corriente, señaladas con los números 24, 37, 40, 50, 60, 93 y 120.- Conforme la Corporación con la citada propuesta e informe de la Delegación Municipal de Hacienda, fué aprobado en principio y acordada su exposición al público en la forma prevenida en las disposiciones legales vigentes.

Personal Subalterno.- Visto el informe de Secretaría y escrito de la adición siguientes, conforme en aquél se propone, la Corporación acuerda designar nuevo vigilante sanitario de arbitrios con carácter de interino a D. Eugenio Mateo Colilla; reponer en su cargo de vigilante de arbitrios, sin derecho a indemnización alguna por el tiempo que ha estado ausente de su cargo a Don Rafael García Bruces, el que deberá prestar su conformidad a este acuerdo como resolución del expediente personal al mismo instruído, y su instancia fecha 26 de Junio próximo pasado, y encargar a este Sr. García Bruces de las funciones inspectoras digo Sub-inspectoras de los servicios de recaudación y al Sr. Inspector D. Manuel Balbuena, que se dedique con mayor amplitud al servicio que le está encomendado en el Matadero y la vigilancia más estricta de los servicios de recaudación que le están encomendados y que a juicio de la Corporación están muy abandonados. Conminarle para que preste una mayor atención al servicio, dedicando una mayor parte a la inspección y autorizándole para el frecuente traslado de puestos a los subalternos a sus órdenes.

Pagos.- Fué aprobado el gasto realizado con motivo de

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS - MADRID - ARRENDADAS

la inauguración de la Iglesia Parroquial por [illegible] tremil del vino de honor servido a los invitados al acto, por la casa "Chicote" de Madrid.

Licencias y cementerios. - Se acordó aprobar la concesión de licencia de apertura de una tienda de calzado en la calle de Fabriel Usera nº 2 a favor de D. Genaro Ruiz Sanz, y para apertura de una cerrajería en la calle de Febrenarios nº 66 a favor de D. Ambrosio Portigo Crespo.

Fué concedida sepultura en propiedad a favor de D. Julio Hernandez Lozano, habiendo satisfecho el importe correspondiente.

Aguas del Canal de Isabel II. - La Corporación quedó enterada de las condiciones establecidas por la citada entidad, y notificada por su delegado de Fobierno, contenidas en su escrito fecha 10 de Agosto último, se acordó agradecer la concesión de los mil metros cubicos diarios para el abastecimiento local y aceptar las condiciones en que el suministro se ha de realizar, si bien debe hacerse presente al Canal, por mediación de su delegado de Fobierno la imposibilidad de poderse efectuar el suministro directamente por el Canal, sin perjuicio de que dicha entidad lo que cobre de los usuarios, por la sencilla razon de que existirán unos gastos de extraordinaria importancia que no le permitirán de ningún modo, suministrar el agua, al mismo precio del Canal.

Que a tal fin se dirija a la Alcaldía con atento oficio haciendo presente estos antecedentes y la posibilidad de convenir que el Canal cobre lo que corresponda de los usuarios particulares facilitando los lecturas consiguientes al Ayuntamiento para percibir de los usuarios una diferencia de precio que remunere los gastos de elevación y distribución de las aguas, en el bien entendido, que el impago de estas cuotas al Ayuntamiento, daria lugar igualmente

Ayuntamiento de Madrid

al corto del suministro mi perjuicio de seguir procedimiento de apremio para la percepción de los cuotas adeudadas, o del que se estimara mas conveniente para el Municipio.

No habiendo mas asuntos comprendidos en la orden del día, mi gestores que quieran hacer uso de la palabra el señor Presidente levantó la sesión a la hora de la trece que es firmada por este junto con los demas asistentes, de lo cual yo el secretario habilitado certifico.-

Julian Pascual — Cipriano Macarro

A. Hernandez — Angel Castro

Ignacio Ruiz

P. Ruiloba — Santiago Hernandez

D. Monreal

Diligencia: Por ella hago constar como no ha podido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, por no haber asistido numero suficiente de señores gestores para celebrarla validamente puesque solo lo hicieron el Sr. Alcalde, y Pascual respectivamente, delo cual yo el secretario certifico.

Villaverde de Madrid a 2 de Octubre de 1944.

D. Monreal

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del 4 Octubre 1944

En Villaverde de Madrid a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; reunidos en el Salon de actos de la Corporación los Sres Gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Dra, se procede a celebrar la convocada en segunda citación.

Sres asistentes
Alcalde
D. C. Penalver
Gestores.

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE RENTAS ESTANCADAS - MADRID

D. A. Hernandez
" C. Macarro
" S. Hernandez
" T. Pascual
" R. Guilón
Interventor
" M. Yufera Sirio
" D. Almonacid

Declarada abierta la misma se da lectura del acta precedente, que fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo se hizo de los B.O. y correspondencia recibida a lo que se acuerda darle el cumplimiento que sea de rigor.

Fallecimiento del Alguacil Hipólito Pinilla.- En este momento el Sr. Secretario hace saber a la Corporación, el fallecimiento, del que, hasta el día 26 de Septiembre fué alguacil de esta Corporación D. Hipólito Pinilla Cosmea, acordándose hacerle presente a la familia el pésame de esta, y que como viene ocurriendo en estos casos, con los empleados que tienen el carácter de propietarios, se le facilite gratuitamente a perpetuidad la sepultura que ocupan sus restos en el cuartel fila, fosa nº del cementerio Municipal.

Del mismo modo se acuerda autorizar a Secretaría para que tramite el expediente de pensión por viudedad que proceda, previa petición de la interesada.

Licencias de aperturas.- Por hallarse tramitadas en forma y debidamente informadas, se acuerda conceder las solicitadas a D. Vicente Cleto Perez, como pocero, en M. Ubera 126; a D. Mariano Navarro Gomez, para venta de carbones en la calle del Olvido 42; y a Eusebio Saviz Gomez, para fabricación de legía en C. Ubera 17.

Concesión Agua gorda.- Vista la instancia de D. Guillermo Laborda y otro, solicitando la concesión de la acometida de agua gorda, para el salón de baile que en la calle de este nombre tienen, y visto el informe favorable de la Sección de Obras, se acuerda le sea concedida, previa la colocación del oportuno contador y pago del consumo que se realice, con arreglo a ordenanza.

Licencias de Obras.- Le es concedida, para ejecutar las que se solicitan, a M. Ortega, nº 174; a Bautista Ortega nº 176; a T. J. Martinez Orcial nº 177; a L. Gutierrez Franco,

Ayuntamiento de Madrid

nº 178; a M. Muñoz Moreno; nº 179; a Jesús Rodríguez Pascual, nº 180; a Florián Sánchez Bonilla, nº 181; a D. Ibañez Crespo, nº 182; a Carmen Saez Muñoz nº 183; a A. Aparicio Fernández nº 184; a Anastasio Saccedón Torres, nº 185; a Elvira Alvarez Alvarez nº 186; a P. Rocíere Carrere 187; a Asunción Hernández del Río, nº 188; a Vicente Verdura Miranda, nº 189; a Manuel Macedo Briones, nº 190; a Hilario Huertas nº 191; a E. Macarro Ruano 192; a Ismael Díaz Palomares 193; a Mª Herrero Pacheco 194; a Jesús Pérez Pérez 195; a Felipe Jambrina Pérez 196; a Luisa Verdú García 197; a Micaela Carazo Baranda 198; a Jacinto Rodríguez Castro 199 y a Lucio Baños Zabala, 200; todos estos números del registro de entrada en obras, y cuyos expedientes vienen favorablemente informados, dándose conocimiento de este acuerdo a los interesados y Sección correspondiente.

Parcelación de los hermanos Palacios y Cesión de Calles.- Así mismo dan su aprobación al proyecto de parcelación que de sus propiedades hacen los hermanos D. José, D. Alberto, y D. Jesús de Palacio y Arana, y como al propio tiempo hacen cesión al Ayuntamiento del terreno que comprende el trazado de calles, que armoniza perfectamente con los existentes, se acuerda darles un voto de gracias por tan generoso desprendimiento.

Nombramiento de Inspector Especial.- Existiendo vehementes sospechas de que no todos los elementos tributarios cumplen sus deberes fiscales con exactitud, esta Alcaldía se cree obligada a proponer a la Corporación, se nombre un Inspector especial afecto a la Sección de Rentas y bajo las órdenes de la Intervención, para que fiscalice la inclusión en matrícula de todos aquellos elementos no incluidos o que lo estan con deficiencia, y como para tal función se precisa de una persona que reuna ciertas condiciones de carácter, cultura, don de gentes, e integridad, se atreve a proponer para tal cargo a D. Tomas Rubio Rodríguez, persona muy adecuada para tal fin.

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE RENTAS Y EFECTOS
MUNICIPALES

Estas funciones inspectoras, las ejercerá con carácter gratuito y sin otros emolumentos que los derechos de penalidad devengados, por la ocultación o defraudación que sea objeto del expediente.

Comuníquese tal acuerdo al interesado para su aceptación, el cual deberá ser acompañado cuando realice sus funciones, de un vigilante o alguacil de la Corporación, que obstente la insignia de su cargo.

Obras de ampliación y reforma del Matadero.- Vistas las necesidades cada vez mas crecientes de ampliar con toda urgencia los servicios del matadero municipal, la Alcaldía, teniendo en cuenta las sugerencias hechas por el Señor Inspector Veterinario Municipal, el de Arbitrios, e Industriales que lo utilizan, ordenó al Técnico del Ayuntamiento, fundándose en el acuerdo existente de 12 de Enero último, mejorase el proyecto que se presentó en su día, en consonancia con las necesidades actualmente sentidas, del que se dá cuenta a la Corporación en este acto, proyecto de avance, de reforma y adaptación que merece la aprobación de de esta, y se acuerda, que, de conformidad con el proyecto definitivo y pliego de condiciones que se acompañe, se anuncie la oportuna subasta en la cantidad que éste arroje previa la aprobación definitiva y con los trámites de rigor.

Capotes para los Serenos.- Proxima la época de los rigores invernales, a propuesta de la Alcaldía se acuerda se adquieran capotes para los serenos con el fin de que presten el servicio en condiciones adecuadas para defenderse de la lluvia y el frio, lo que se hará con cargo al Capt. correspondiente o al de Imprevistos.

Necesidad de cubrir las atenciones del próximo presupuesto. Siendo de precisión comenzar los trabajos de confección del presupuesto para el año próximo, se nota la imperiosa necesidad de incrementar el mismo para satisfacer cumplidamente sus multiples atenciones, si-

Ayuntamiento de Madrid

no en su totalidad, hasta donde las posibilidades de su economía lo consientan.

Varios son los medios que pueden utilizarse para ello, o la creación de nuevos arbitrios, o incrementar los existentes. Procedimiento mas adecuado sería éste, tanto más si se tiene en cuenta que las tarifas de algunos de ellos no estan muy recargados y admiten cierto margen de amplitud, tal como ocurre con el concierto sobre bebidas espirituosas y alcoholicas, sobre los carnes ect, ect. y como con ello se cree que sería suficiente, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que de acuerdo con Intervención y la Sección de Rentas, se estudien las posibilidades de la ampliación de los arbitrios existentes, o la creación de nuevas exacciones que serán reflejados en el presupuesto que se confeccione para el proximo año de 1945.

No habiendo mas asuntos que esten comprendidos en el orden del dia ni señores que quieran hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las trece que firman con este, todos los que asistieron de lo cual yo el secretario certifico.

Angel Dasta

Cipriano Macarro

Santiago Hernández

Julian Romano

A. Herranz

Diligencia Por ella hago presente no se ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, por no haber asistido número suficiente de señores Gestores, doy fé.=

Villaverde de 16 Octubre de 1944

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA -
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -
Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en 2ª citación del día 18 de Octubre de 1944.

Señores que asisten
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Guilon
Intor
" M. Yufera
trio.
D. D. Almoneda

En Villaverde de madrid a diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de las once, se reunen en el Salón de actos de la corporación y bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver ora, los gestores que al margen se expresan, con la finalidad de celebrar en segunda citación, la sesión que debió tener efecto el día diez y seis.

Declarado abierto la misma, procedí yó el Secretario a dar lectura del acta anterior la que mereció la aprobación unanime de las existentes.

Del mismo modo se dió cuenta de los B.O. y demás correspondencia recibida a la que se acuerda dar cumplimiento.

Lectura de Instancias.- Se da cuenta de la presentada por Francisco Ordoñez Cofrades, fecha 2 del actual, solicitando ampliación de plazo, para la realización de las obras que tiene en curso, a lo que se accede, vistas las razones que en la misma alega, e informe de Secretaría.

Asi mismo se da cuenta de la presentada por Afrodito Martín Román, solicitando la constitución de un deposito para transbasar vinos importados, y autorización para vender dentro del término municipal, a lo que se accede, visto el informe de Secretaría y previo pago de la correspondiente licencia de apertura y formalización de las condiciones que la Sección de Rentas fijará para la más fácil vigilancia e inspección del mismo, lo que se comunicará a los interesados y secciones correspondientes.

Licencias de Aperturas.- Le es concedida a Pablo Oguado Gil, para carbonería, en la plaza de Isabel Ana. 3; a Maxima Ortega Perez, para comestibles en Nicolás Sanchez 38; a Valentín Gomez Salán, también para comestibles en Amor Hermoso 77, y para pajería en el mismo sitio; y a Justo Bracho Arroyo y Juan Antonio Vicente, para comestibles en la calle de la

Ayuntamiento de Madrid

Encarnación del Barrio de Rosales, todos ellos autorizados por estar debidamente informados por el Sr. Inspector municipal de Sanidad y satisfechos los derechos oportunos, lo que se comunicará a los interesados y sección procedente para su archivo.

Habilitación de crédito.- Acto seguido el Señor Secretario da cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público, del segundo expediente de habilitación de crédito, que por Intervención se ha formado, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna contra citado, importante la misma veintiocho mil pesetas, por lo que se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva, lo que se comunicará a Intervención a los oportunos efectos, y lo que distribuido en partidas es del tenor siguiente:

Cap.	Art.	concepto	Expresion	Concepto	Art.	Capt.
1	10	24	Para atender los gastos de servicios telefónicos	2.000	2.000	2.000
2	1	37	Para id de viajes y recepciones por comisiones	9.500	9.500	9.500
3	1	40	Para fornales a vigilantes nocturnos	4.500	4.500	4.500
4	4	50	Para id a matarifes en el matadero	1.000	1.000	1.000
5	1	6	Para materiál oficinas dela Adición de Rentas	7.000	7.000	7.000
7	1	93	Para gastos de conservación de fuentes	2.000	2.000	2.000
10	1	120	Para gastos de materiál escolar	2.000	2.000	2.000
			Total	28.000	—	—

Aprobación proyecto de Presupuesto para 1945.- Acto continuo, se dá cuenta por el Sr. Interventor dela Corporación del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario que se formula para el año de 1945, el que dictaminado por el Gestor Delegado de Hacienda, y examinado por los gestores presentes, se acuerda prestarle su aprobación, como también a las Ordenanzas de Exacciones Municipales, e Indice de valoraciones, el cual proyecto asciende a la suma de ochocientas cinco-

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE RENTAS - MADRID - SELLO

mil pesetas con cuarenta y nueve céntimos en sus consignaciones de gastos e ingresos.

-Así mismo se acuerda exponer dicho proyecto al público por término de ocho días hábiles, a fin, de que durante dicho plazo, y otros ocho más, puedan formularse contra citos documentos cuantas objecciones o reclamaciones estimen oportunas, y que una ver finalizado dicho plazo, con la aprobación definitiva de la Corporación, se eleven los mismos a la Delegación de Hacienda de la Provincia para su aprobación y autorización por la superioridad.

Instancia.-Seguidamente se dió cuenta de la presentada por Dª Mercedes Lopez del Castillo, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Mayor número 12, solicitando de este Ayuntamiento se le manifieste si existe o nó impedimento legal alguno en que establezca una fabrica de aglomerados de cemento en el kilometro 6 de la carretera de Andalucía. El Ayuntamiento a la vista de los informes emitidos por las secciones correspondientes acordó se notifique a la referida señora, que por parte del mismo no existe inconveniente alguno en que instale esta ú otras industrias dentro del termino municipal, siempre que observe las disposiciones reguladoras de esta clase de industria.

Proposiciones, ruegos y preguntas.-La Alcaldia hace presente, que no habiendose dado cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión del dia 21 de Abril de 1943, de construir un vehiculo para traslado de heridos y enfermos, se estaba en el caso de revalidarlo, como así se hace por el presente, por no haber desaparecido las causas que lo originaron, sino que mas bien se han acrecentado.

No habiendo otros asuntos que los figurados en la orden del dia, y señores que quieran hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levanto la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos que juntamente con este, es firmado por to-

Ayuntamiento de Madrid

dos los concurrentes, de todo lo cual yo el secretario certifico =

Cipriano Macarro

Julian Pascual

Santiago Hernandez

Diligencia: Acredito por ella no se ha celebrado la sesión correspondiente el día de hoy por no haber acudido los Gestores en número suficiente para celebrarla con valider, toda ver que solo lo hicieron el Sr. Alcalde, y Pascual D. Julián de lo que yo el secretario doy fé =

Villaverde de Madrid 30 de Octubre de 1944.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 1º de Noviembre de 1944.

Señores asistentes.
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
„ A. Sastre.
„ C. Macarro
„ J. Pascual
„ S. Hernandez
„ R. Quilón

En Villaverde de Madrid a primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; siendo la hora de las once se reunen en el Salón de Actos de la Corporación y bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Oza, los concejales que al margen se citan para celebrar en segunda citación la sesión que no se pudo celebrar el día treinta del pasado por falta de número suficiente de dichos señores para hacerlo con valider.

Declarada esta abierta por la Presidencia ordenó se diere lectura al acta de la precedente, lo que hice yó el secretario lo que mereció la aprobación de todos los asistentes.

Ayuntamiento de Madrid

Interventor D. M. Tafera Srio. D. D. Almonacid.

A continuación se dió lectura de los B. O. y correspondencia recibida que se acuerda cumplimentar en forma debida.

En este momento el Sr. Alcalde hace saber a la Corporación la perdida que llora el primer teniente de Alcalde Sr. Hernandez, con el fallecimiento de su hijo Antonio, de siete años de edad, acordándose por unanimidad conste en acta el sentimiento de esta, que se hará presente a los familiares del finado.

Así mismo, se da cuenta por Secretaría del oficio en que el Administrador de Rentas Interino, participa el accidente ocurrido al Inspector de Arbitrios de este Ayuntamiento D. Manuel Laborda Garrá, cuando venía de practicar un servicio. Lamenta la Corporación lo ocurrido, y teniendo en cuenta la declaración que a el mismo se acompaña, del Vigilante Sr. Lopez y que al accidentado se le sigue rebajando el sueldo integro, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que deduciendo testimonio de esta declaración ordene lo preciso para aclarar la responsabilidad correspondiente al dueño del local donde se dice haberse hecho el sacrificio de la res como defraudador a la Hacienda Municipal, por no estar autorizado para ello.

Cementerio.- Se autoriza a Rafael Pereiro Laborda, para trasladar lapida, del cementerio viejo al nuevo; a Tomasa Diaz Sierra, para colocar una cruz, y a Gabriela de la Fuente Fernandez, para arreglo de sepultura, lo que se hará saber a los interesados.

Licencias de Aperturas.- Se le concede a Aniceto Rodriguez Moreno, para venta de Vinos al por menor en Pilarica 77 y a Alejandro Pereda Martin, para un establo de seis plazas, en la calle de Carrascales, ambos por hallarse informadas debidamente y satisfechos los derechos oportunos.

Aprobación del Reglamento de Funcionarios y Regimen Interior de este Ayuntamiento.- Seguidamente se dá

Ayuntamiento de Madrid

cuenta por Secretaría de haberse confeccionado por la Comisión nombrada en sesión del día 12 de Julio último, el Reglamento de Funcionarios y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

Cree ésta, haber hecho un trabajo, no perfecto, muy en consonancia con las conquistas sociales de los actuales tiempos y necesidades sentidas, como consecuencia de la amplitud de servicios con que se acrecenta más cada día la actividad de las Corporaciones locales, habiéndose tenido presente también las disposiciones vigentes sobre provisión de vacantes, por lo que, el que habla, como Presidente de la Corporación, y de la Comisión nombrada, en su propio nombre y en el de los compañeros que le han ayudado en tan ardua tarea, exige de todos y con imparcialidad, que si de su examen, y de lo que acaban de oir, consideran oportuno hacer alguna propuesta que estimen de razón o justicia, deben hacerlo, con el fin de subsanar omisiones, corregir faltas o eliminar lo improcedente, antes de proceder a su definitiva aprobación, lo que requiere de todos los presentes, si el trabajo lo encuentran acertado.

Los Señores Gestores manifiestan, que nada tienen que objetar a lo expuesto por la Presidencia, y sí, que por el contrario, ven con satisfacción el trabajo realizado por la Comisión, a la que felicitan, acordando por unanimidad prestar su aprobación al Reglamento de Funcionarios y Regimen Interior de este Ayuntamiento, que lleva fecha 21 de Octubre del corriente año, dando en cumplimiento a lo dispuesto en el nº 7º del art. 105 de la Ley Municipal vigente, y que una copia certificada de éste, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 93 (bis) del Reglamento de Secretarios, Interventores y Ena-

Ayuntamiento de Madrid

pleados Municipales en General, de fecha 23 de Agosto de 1924.

Proposiciones, ruegos y preguntas.- La Alcaldía hace ver a la Corporación, lo conveniente que sería para el buen desenvolvimiento delos asuntos propios de ésta, que se designase un Ingeniero Industrial honorario, al que, el Ayuntamiento tuviese dispuesto a inspeccionar, y vigilar todo lo relativo a la instalación de industrias, inspección de motores, calderas de vapor ect. ect. o realizar cualquiera otro servicio que requiriese un asesoramiento técnico especial, tanto más, teniendo en cuenta el predominio industrial, que ha adquirido nuestro término, y que no puede darse el caso, como ha ocurrido recientemente, de tener que girar inspección, miembros dela casa, ni los conocimientos técnicos precisos.

La Corporación ve con agrado la propuesta de la Alcaldía y teniendo presente las razones aducidas, se acuerda por unanimidad nombrar Ingeniero Municipal honorario, al Ingeniero Industrial, D. Carlos Marcos Velasco, con caracter interino, y sin otra remuneración o sueldo, que la participación que el Reglamento de Inspección de Tributos pueda reconocerle, por la ocultación o defraudación que descubra.

Comuníquese tal acuerdo al interesado por si se digna aceptar este nombramiento, y a Intervención a los efectos procedentes.

No habiendo mas asuntos comprendidos en la orden del día mi señores que quieron hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levanto la sesión siendo la hora de la trece, de lo cual y del Secretario certifico.=

El Alcalde

A. Hernando

" Santiago Hernández

Julian Parcero

Cipriano Moreno

Angel [illegible]

Miguel [illegible]

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia: Por ella hago constar no se ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, por no haber concurrido a la misma, número suficiente de Sres. Gestores, habiendo hecho solamente el Sr. Alcalde y Pascual, de lo cual yo el Secretario doy fé.=

Villaverde de Madrid a 15 de Noviembre de 1944.

El Secretario

Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 1944

En Villaverde de Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; siendo la hora señalada en la convocatoria se reunen en el Salón de Actos de la Corporación y bajo la Presidencia de D. Candelas Penalver Ona, los mencionados señores del margen para celebrar con caracter supletorio la sesión que debió tener efecto el día 13 lo que no se realizó por falta de Sres. que constituyeren mayoría.

Declarada esta abierta por la Presidencia, por mi orden procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que ultimada mereció la aprobación unánime de todos los presentes.

A continuación se da cuenta de los B.O. y de la correspondencia de las semanas precedentes disponiéndose, se les dé el debido cumplimiento, destacándose entre ésta, una comunicación del Instituto de la Vivienda, de fecha 13 del actual, haciendo presente, en contestación a una instancia de la Alcaldía, que en la reconstrucción que se está llevando a cabo de la C. P. M., entra el propósito de dotarla de escuelas e Iglesia, por lo que la Corporación acuerda conste en acta su agradecimiento; que se hará patente a dicho Organismo oficial.

Adquisición Plantas.- Se acuerda también que se realicen gestiones cerca de la Diputación Provincial, para que como en años anteriores nos facilite plantas para reponer las de las calles, plazas y paseos, o se adquieran por otros medios de entidades oficiales o particulares por un coste maximo

Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez.
" C. Navarro.
" A. Sastre.
" S. Pascual
" R. Quilón.
" S. Hernandez
Interv.
" M Yufera
Srio.
" D. Almonacid.

Ayuntamiento de Madrid

de mil pesetas, que bien pudieran ser, de cuia manera, esta cuia u otras variedades resistentes a la regula.

Expediente de Viudedad de Paula Alonso Jimener.- Se da cuenta del expediente de viudedad tramitado a instancia de la Sra antes citada, esposa del Alguacil de este Ayuntamiento, Hipólito Pinilla Cosmea, fallecido el día 21 de Septiembre último.

Tramitado este en forma reglamentaria, vista la documentación que se acompaña, e informe de Secretaría, la Corporación de acuerdo con lo por esta propuesto y por unanimidad, reconoce el derecho de la solicitante Paula Alonso Jimener, como viuda del fallecido Alguacil Hipólito Pinilla Cosmea, a la pensión temporal de mil quinientas pesetas anuales, que le serán satisfechas por mensualidades de ciento veinticinco pesetas y plazo de diez años, tres meses y diez días, tiempo igual al de servicios prestados a esta Corporación por el finado.

Testimonie este acuerdo en el expediente reponido, que se archivará, y pongase este acuerdo en conocimiento de Intervención e Interesada a los efectos procedentes.

No habiendo mas asuntos incluidos en el orden del día, ni los Señores que hagan uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la hora de las doce de lo cual y de que es firmado por los presentes certifico.-

A. Hernando

Cipriano Navarro Santiago Hernández

P. Emilio

Julian Pascual

Angel Castro

Vicente

S. Moreno

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria del día 22 de Noviembre de 1944.

Señores asistentes:
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores.
D. A. Hernandez
" A. Sastre.
" C. Macarro
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón
Interventor
" M. Yufera
-Srio-
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; previa citación en forma legal decretada con la anticipación legal necesaria por el señor Alcalde D. Candelas Peñalver Ora, se reunen en el Salon de Actos de la Corporación los Sres Gestores que al margen se expresan bajo su Presidencia, para celebrar la sesión extraordinaria a que han sido citados, con el fin de examinar, discutir y aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al proximo año de 1945.

Declarada esta abierta por el señor Presidente, ordenó que por secretaría se diese lectura en términos generales del presupuesto formado, toda vez que supone habrá sido examinado con minuciosidad el proyecto por los Gestores presentes durante el plazo de exposición al público, lo que abreviará la tarea a realizar, y terminada esta lectura, el Sr. Presidente hizo notar a la Corporación, que como habrán podido observar, son pocas las novedades que en este se acusan, con respecto al presupuesto anterior; unicamente en cuanto a los ingresos se refiere, se aprecia una mayor recaudación en el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicos, por la mejora del concierto celebrado con los industriales del gremio; otra tambien apreciable en lo referente a la percepción de los derechos de degüello, por sacrificio de reses en el Matadero Municipal, en cuyo aumento influyen, las mejoras realizadas en este; y finalmente se destacan los aumentos obtenidos por la incorporación de nuevos elementos tributarios en la matrícula de solares.

Por lo que afecta a los gastos, solo ofrece novedad la mera mejora de haberes que se hace al personal Administrativo y Subalterno, y la necesidad de dotar

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE HA... MADRID

adecuadamente gastos y servicios municipales atendidos en el presupuesto anterior, y que hoy resulta preciso durante el año que corre, tramitar dos habilitaciones o suplementos de crédito.

Seguidamente se hace constar por Secretaría, que contra la exposición al público del proyecto de presupuesto publicado en el B.O. de la Provincia num. 262, de fecha 4 del actual, no se ha formulado reclamación alguna, como tampoco contra las Ordenanzas, e Indice de Valoraciones, presentados con aquél.

Examinado minuciosamente el presupuesto formado en sus diferentes Capts. ord.s y Concpts. y encontrándolos conformes con los servicios que las leyes imponen a la Corporación, así como los que sus necesidades requieren, teniendo en cuenta también los recursos que se arbitran para atender al cumplimiento de unos y otras obligaciones, después de muy ligera discusión, que no ha dado lugar a variaciones en el proyecto presentado, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación al presupuesto ordinario para mil novecientos cuarenta y cinco, así como igualmente a las Ordenanzas de Exacciones Municipales, Indice de Valoraciones, y Reglamento de Inspección de Tributos que a este se acompañan, quedando dicho presupuesto distribuido en la siguiente forma:

Capt.	Gastos.	Ptas.	Cts.
1º	Obligaciones generales	91.397	17
2º	Representación municipal	19.050	,,
3º	Vigilancia y seguridad	43.615	,,
4º	Policía Urbana y Rural	47.605	,,
5º	Gastos de Recaudación	111.865	,,
6º	Personal y Material de Oficinas	196.235	,,
7º	Salubridad e Higiene	84.176	,,
8º	Beneficencia	15.200	,,
9º	Auxilio Social	31.797	80

Ayuntamiento de Madrid

Capt.los	Gastos.	Ptas.	Cts.
10º.	Instrucción Pública	46.452	20
11º.	Obras Públicas	82.200	,,
13º.	Fomento de Fines Comunales	27.000	,,
17º.	Agrupación forzosa de Municipio	2.000	,,
18º.	Imprevistos	6.407	32
	Suman los Gastos.....	805.000	49

- Ingresos -

1º.	Rentas	2.368	48
2º.	Aprovechamiento de bienes comunales	5.000	,,
5º.	Eventuales e imprevistos	18.000	,,
7º.	Contribuciones especiales	1.000	,,
8º.	Derechos y Tasas	224.000	,,
9º.	Cuotas, recargos y participaciones del Estado	86.632	01
10º.	Imposición Municipal	465.000	,,
11	Multas	3.000	,,
	Suman los Ingresos...	805.000	49

No existiendo deficit inicial, la Corporación, vistas las disposiciones vigentes, acordó que el presupuesto así aprobado, y documentos que se acompañan, se exponga al público en la forma ordinaria por plazo de quince días, pasados los cuales y aun cuando no haya reclamaciones, se remita una copia de ellos al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a los efectos que determinan los cuerpos legales.

No habiendo otros comprendidos dentro de la convocatoria, se levanto la sesión siendo la hora de las treinta y quince minutos, firmando con el Sr. Alcalde todos los Señores que integran la Corporacion de todo lo cual yo el Secretario certifi-

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA - PRESIDENCIA

ADMON. DE ARRENDAMIENTOS - MADRID

Co.:

A. Hernandez

"

Cipriano Macarro

Santiago Tejedor

Miguel Pascual

Julian Pascual

Angel Sastre

M. Quilón

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA

S. Monreal

Diligencia.- Se hace presente por medio de esta, que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido efectuarse por no haber concurrido a ella número suficiente de señores gestores para constituir la mayoría precisa todo ver que solo se han presentado el Sr. Alcalde, y Pascual, de lo cual yo el Secretario doy fé.=

Villaverde de Madrid a 27 de Noviembre de 1944

S. Monreal

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA

En Villaverde de Madrid a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; siendo la hora de las once se reunen en el Salón de actos de la Corporación los señores gestores que al margen se citan bajo la presidencia de su alcalde D. Candelas Peñalver con objeto de celebrar en segunda citación la sesión que no pudo tener efecto el día 27 por falta de número suficiente.

Sesión ordinaria del día 29 de Noviembre 1944

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" S. Pascual
" S. Hernandez
Interventor
D. M. Tufero
Srio
D. Monreal

Declarada abierta la misma, el señor alcalde ordenó se diese lectura el acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura a los B.O. y correspondencia recibida a lo que se acuerda se le dé el cumplimiento debido.

Lectura de Instancias.- Se da cuenta de la presentada por Doña

Ayuntamiento de Madrid

María Hernanz Aguado, de fecha quince del actual, reclamando contra la cuota que se le ha girado por apertura de un establecimiento dedicado a cantina en la barriada de Sta. Catalina; visto el informe de Secretaría, se acuerda desestimarla, lo que se hace saber a la interesada.

Otra de D. Francisco Blomes Pascual, de fecha veinticuatro, solicitando la cesión de un trozo de camino que existe entre la finca de su propiedad, sin salida éste, por haberlo inutilizado el ferrocarril, se acuerda que por la Sección de Obras, se vea si causa perjuicio su enajenación y precio ~~y precio~~ que pudiera cobrarse, y visto su resultado se acordará.

Otra de D Ignacio Tomás García, fecha 27 solicitando toma de agua gorda, para las viviendas que está construyendo en la calle de Palomares, se acuerda concederse-la previa la colocación del correspondiente contador y abono del consumo realizado con arreglo a la ordenanza.

Licencia de Obras.- Le es concedida a D. Antonio Hernandez Lazaro para construir un cinematógrafo en la calle del Barco de esta localidad, con arreglo a los planos que presenta, y autorización dela Dirección General de Seguridad, que con fecha 18 del actual se acompaña, así como por acreditar tener satisfechos los correspondientes derechos, dándose cuenta de este acuerdo al interesado y Sección correspondiente.

Transferencia de Crédito.- Se da cuenta dela transferencia de credito propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha 23 del actual, de unos a otros capitulos del presupuesto Municipal ordinario, importante veintidos-mil novecientos noventa y dos pesetas a la que se acuerda prestar su aprobación provisional, debiendo exponerse la misma al público por termino de quince dias hábiles para oir reclamaciones, a cuyo efecto se dirijan los oportunos edictos en la forma acostumbrada.

Ayuntamiento de Madrid

Proposiciones, ruegos y preguntas.- La Alcaldía propone a la Corporación que en vista de la petición que se le ha formulado por la Oficina Técnica de Obras para poder realizar los trabajos pendientes en relación con los diversos proyectos y obras solicitadas se nombre delineante interino a José Saña Lopez, toda vez que el propietario ahora esta regentando la Administración de Rentas, cuyos haberes le serán satisfechos con cargo al capítulo correspondiente, acordándose en ello por unanimidad.

En mismo propone que para auxiliar a Secretaría en la confección de las nuevas fichas y cartillas de Abastecimiento, y el despacho de esta Sección cuyo trabajo se ha acrecentado extraordinariamente se nombre auxiliar interina a Dª María Bermejo Jerónes, que percibirá el sueldo estipulado para dichos empleados con cargo a la consignación del presupuesto ordinario, aceptándose esta propuesta por unanimidad.

Petición de excedencia.- Se da cuenta por Secretaría de que por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento D. José Miguel Suarez Franco y para atender a sus asuntos particulares se solicita se le conceda la excedencia por seis meses con derecho a reingresar a ella, y lo conceptua oportuno, lo que le es concedida, si bien debe participar el momento en que empiece a hacer uso de ella.

No habiendo mas asuntos comprendidos en la orden del día si señores que quieran hacer uso de la palabra el Señor Alcalde levanto la sesión a la hora de las tres que firmo todo lo que consta de que yo el Secretario certifico.- Fechado = y presto = no vale.

Alcalde-Presidente

A. Hermanos

Julian Pascual

Santiago Fernandez

El Concejal

El Secretario

ADMON. DE RENTAS - AHREMDADOS - MADRID

AYUNTAMIENTO DE VILLA Y CORTE DE MADRID - ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE VILLA Y CORTE DE MADRID - SECRETARIA

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia. Se hace constar por ella no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, por no haber existido número suficiente de señores gestores para celebrarla con validez, pues que solo lo hicieron tres de los siete señores que integran la Corporación, de lo cual yo el secretario certifico.-

Villaverde de Madrid once de Diciembre de 1944.

Sesión ordinaria en 2ª citación del día 13 Diciembre 1944

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
" A. Sastre
" C. Marcos
" F. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilon
Intor
" M. Yufero
Prio.
" D. Almoneid

En Villaverde de Madrid a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora de la convocatoria, se reunen en el salón de actos de la Corporación los señores gestores que al margen se espresan, para celebrar en segunda citación y bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Osa la sesión. que no se pudo celebrar el día once, por falta de número

Declarada esta abierta por el Señor Presidente, se dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad quedo aprobada.

A continuación se dió lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida, encontrándose entre esta una comunicación del Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento de fecha 28 del mes anterior, dando cuenta de haber adjudicado al Ayuntamiento los bienes inmuebles embargados a D. Manuel Moreno Villegas por usos descubiertos en el arbitrio de solares sin edificar, adjudicación que se hace en las dos terceras partes de su valor, o sea por el importe de sesenta y dos mil setecientas sesenta pesetas con treinta y dos centimos, los que al dorso de aquel se describen, interesando al propio tiempo que por la corporación se designe a un miembro de esta, para que juntamente con él, comparezca ante el Notario, a los fines antes indicados, y que se espida certificación de este acuerdo, para que que justifique el caracter con

Ayuntamiento de Madrid

que concurre al otorgamiento.

Otra comunicación dela Editora Nacional, interesando la adquisición de varios volumenes para acrecentar la biblioteca municipal, se acuerda quede sobre la mesa.

En cuanto a la nota facilitada por el Sfk del matadero municipal, para adquisición del materól que se precisa, se acuerda que así se haga; y por lo que afecta a las obras de reparación y traslado de utiles que se interesa, que se reclame presupuesto aproximado del Sr. aparejador.

Seguidamente se da cuenta dela comunicación que con fecha 7 del actual se remite por el Ayuntamiento de Madrid y cuestionario que se acompaña, para que con vista a la proyectada anexión de este Municipio al de la capital de la Nacion, se conteste al mismo. Se acuerda ver con satisfacción, ser este uno delos pueblos que estan llamados a integrar el gran Madrid, y aun cuando Secretaría ya viene preparando los datos y antecedentes que se piden, se interesa decsta ponga todo su entusiasmo y actividad en dar cumplimiento a lo reclamado con la mayor prontitud posible, al propio tiempo que circulará las ordenes oportunas a los diversos dependencias que han de facilitarlos, dandose cuenta deste acuerdo a la entidad requirente.

Otra comunicación dela Directora de los Grupos graduados de Niñas, de esta Villa, fecha tambien del mes, pidiendo que por el Ayuntamiento se costeen los gastos de limpieza delos locales, se acuerda manifestarle que en sesión del dia nueve de Febrero del actual año, se acordó conceder una subvencion de cien cincuenta pesetas por cada uno de los colegios o Seccion de grupo, para que le dieren la aplicación que estimasen pertinente.

Lectura de instancias.- Se presentada por D. José L. Gomez Navarro de igual fecha que la precedente, reclaman-

Ayuntamiento de Madrid

do sobre la liquidación de la licencia de apertura de establecimiento industrial, instalación e inspección de motores, se acuerda pase a Rentas para informe.-

En cuanto a otra del mismo Sr. de igual fecha, interponiendo recurso de reposición contra el cobro de recibos por el arbitrio sobre Solares sin Edificar, se acuerda desestimarla por las razones que se aducen en el informe de Secretaría, debiendo comunicarse esta resolución al interesado con copia de este.

Petición construcción barriada

Otra de D. Rosendo Navarro Pinos, Apoderado del duque de Hijar, de fecha 29 del pasado, interesando si el Ayuntamiento le concedería licencia para la construcción de una barriada de viviendas dentro del término y en las margenes del Manzanares, se acuerda quedar enterados del contenido de esta, y manifestar al peticionario, que, por lo que al Ayuntamiento respecta, y siempre que aportare el plan de parcelación y de construcción de la zona afectada, así como el de las obras a realizar, autorizaría estas, sin perjuicio de dar cumplimiento a cuanto este legislado en la materia. Pongase este acuerdo en conocimiento del solicitante

Otra de D. Gregorio Ortiz Palacios, de fecha veinte del pasado, solicitando condonación de derechos de licencia de obras, en compensación del terreno que cede para calles, se acuerda se pase a Rentas para que manifieste el importe a que alcanzaría la licencia.

Licencias de aperturas.- Es concedida a Nicasio Trelles Moreno, para abrir establecimiento para compra-venta de hierro viejo, en Porrillos 8, siempre que se ajuste a lo legislado, y por tener satisfechos los derechos oportunos, lo que se comunicará al interesado, y sección correspondiente.

Paga extraordinaria.- Como en años y veces anteriores, y teniendo presente persisten las circunstancias de las cons-

Ayuntamiento de Madrid

tió de vida, la Corporación por unanimidad acuerda, al igual que se viene haciendo en otros Centros y Empresas, conceder una paga extraordinaria a todos los empleados en activo de esta, a los jubilados y pensionistas, y quinientas pesetas para una cena para los pobres de la localidad con motivo de la festividad de la Nochebuena. Dese cuenta de esta resolución a Intervención a los efectos procedentes.

Proposiciones, ruegos y preguntas.- La Alcaldía hace presente haber recibido la visita de un representante de la revista "Verdad y Vida" publicada por los P.P. Franciscanos, y teniendo en cuenta los fines culturales y benéficos que se propone, interesa de la Corporación y esta acuerda suscribirse por una sola vez con cien pesetas; pongase el hecho en conocimiento de Intervención a los oportunos efectos.

No habiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día, mi señores que quieran hacer uso de la palabra, el Señor Alcalde levanto la sesión siendo la hora de las tres que firma, junto con todos los que a esta asistieron, de lo cual yo el Secretario certifico.

Julian Pascual

Santiago Fernandez

Diligencia: Por esta se hace constar no ha podido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha por no haber asistido numero suficiente de señores, toda vez que de siete solo lo hicieron el Sr. Alcalde y Mucarro, de lo cual yo el secretario doy fe.

Villaverde de Madrid 25 de diciembre de 1944

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria, en 2ª convocatoria del día 27 de Dbre 1944

Señores Asistentes
Alcalde.
D. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" A. Sastre
" C. Navarro
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Guillén
Fiscal
" M. Tejera
Lic.
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a veintiúnete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; siendo la hora señalada en la convocatoria se reunen en el salón de Actos de la Corporación y bajo la Presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver con los gestores que al margen se citan con el fin de celebrar en segunda citación la sesión que debió celebrarse el día veinticinco y que no se pudo celebrar por falta de numero.

El Señor Alcalde declara esta abierta y ordena dar lectura del acta de la anterior y efectuada que fué y encontrandola conforme, se aprobó por unanimidad.

Acto continuo se dió lectura de los D.O. y de la correspondencia de las semanas últimas, disponiendo se dé a lo que en unos y otra se interesa el cumplimiento que las leyes previenen. Existe entre ella, una comunicación del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada, para que se cumpla la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre último (B.O. del Estado del 19), que dispone la inclusión en el presupuesto que reforme, de la consignación que en esta se prevéere para el funcionamiento de la Junta Local y se acuerda que así se haga: Si no hubiere partida en el presupuesto, ya elevado a la superior aprobación incluyase en la primera habilitación, o transferencia de crédito que se haga, dandose cuenta de lo acordado a la entidad reclamante e Intervención para que lo tenga presente.

Enajenación de una parcela de la Vía pública.- Habiendo sido informada por la Sección de Obras y Secretaría la instancia presentada por D. Francisco Blanes Pascual, solicitando la adquisición del sobrante de vía pública que existe entre fincas de su propiedad, sitas en el barrio de Rosales, y que quedó pendiente sobre la mesa, en sesión del día 29 del pasado, se acuerda, acceder a lo solicitado, toda vez que su conservación no reporta utilidad al Ayuntamiento, y autoriza su enajenación el art. 106 de la

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE RENTAS

ley Municipal vigente en su número 4º y el 46 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Como el valor aproximado del solar se fija en el informe emitido por la Sección de Obras, averíguese a cerca del satisfecho por el solicitante por las otras parcelas de su propiedad, o el pagado por otras inmediatas a los efectos de la fijación del precio justo, y una vez de acuerdo en cuanto a ello, procédase por el Señor Alcalde a otorgar la correspondiente escritura a cuyo efecto se acompañará certificación de este acuerdo.

Licencias de Apertura.- Le es denegada a Mariano Mendez Bravo la solicitada para apertura de un establo de diez plazas en la calle de Atocha, por no autorizarla la Inspección de Sanidad dentro del Casco de Urbanización de esta Villa; y a M.ª se autoriza a Isidra Rufo García para proceder a la apertura de un establecimiento de venta de vinos en el kilometro 9 de la carretera de Andalucía, toda vez se halla informada favorablemente; pongase estos acuerdos en conocimiento de los interesados y Sección procedente a los debidos efectos.

Pagos.- Le acuerda aprobar el pago realizado por Dª Teresa Burguillo, Maestra de Rosales de cuarenta y veintiuna pesetas respectivamente, por portier leña, y colocación de estufa para las escuelas.

Seguidamente se acuerda, que habiendo sido saldado con deficit apreciable las cuentas de las Caminatas de festejos que se han celebrado en la localidad con motivo de las tradicionales fiestas que se celebran en los meses de Septiembre y Octubre, segun hacer ver por escrito a la Corporacion, que esta les ayude a sobrellevar la carga para que no sea tan gravosa, a cuyo efecto se acuerda subvencionarles con la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas que serán satisfechas del capitulo correspondiente, comunicandosele asi a Intervención

Ayuntamiento de Madrid

Proposiciones, ruegos y preguntas.- El Alcalde propone que para que sirva de estímulo a las empresas que existen en la localidad y toda vez que solo hay constituído hasta la fecha un solo grupo de Empresa en la S.A. Vers, cuya finalidad es adquirir juguetes para entregarlos el día de los Reyes a los hijos de los productores de la misma, que se debe contribuir con cien pesetas para ayudar a llevar la alegría y un grato recuerdo a los hombres del futuro.

Intervención del grupo de Empresa "Vers".

La Corporación haciéndose eco de la proposición de la Alcaldía, y dada la pequeñez de la cantidad de que se trata, acuerda contribuir con dicha cuota para tan simpático acto, las que serán satisfechas del Capt. de Empresitos, poniendose este acuerdo en conocimiento del precitado grupo, e Intervención.

No habiendo mas asuntos comprendidos en la orden del día, ni señores que quieran hacer uso de la palabra el señor Presidente levantó la sesión siendo la hora de las trece firmando con este todos los que asisten, de lo cual yo el Secretario certifico.-

Julian Pascual

A. Fernandez

Santiago Hernandez

Diligencia Por esta hago constar yo el Secretario, no se ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha por no concurrir numero suficiente de señores Gestores, para hacerlo con validez, de lo cual doy fé.

Villaverde 3 de Enero de 1945.

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1945.

Señores asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" S. Hernandez
" R. Emilón
Int.or
" M. Yufera
Interv.or
" D. Almonacid

En Villaverde a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora señalada se reunen en el salón de actos de la corporación los señores Gestores que al margen se expresan para celebrar bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Osa y en segunda convocatoria la sesión que en primera debió efectuarse, la que no pudo tener lugar por falta de número suficiente para hacerlo con validez.

Declarada abierta por el Sr. Alcalde procedí a dar lectura del acta de la precedente, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura a los R.O. y correspondencia recibida cuya cumplimentación se acuerda se lleve a efecto como es de rigor.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Sección de Rentas, en la instancia presentada por D. José Luis Gomez Navarro con fecha siete del mes anterior y que quedó sobre la mesa en la sesión del día 13, acordándose en vista de lo en ella expuesto, desestimarla en todas sus partes, comunicándose este acuerdo al Sr. reclamante.

A la otra instancia suscrita por D. Gregorio Ortiz Palacios, de fecha 20 de Noviembre último, se acuerda no tomarla en consideración por ahora, toda vez que se manifiesta por Rentas, haber hecho efectivo el importe de la licencia, cuya exención pretendía.

Lectura de Instancias.- La presentada por D. Rafael Rodriguez Angel, aparejador de este Ayuntamiento, solicitando se le conceda un anticipo de dos meses, de haber que disfruta, le es aceptada, debiendo reintegrarlo en doce mensualidades, lo que se comunicará a Intervencion.

Licencia de Obras.- Dada cuenta de la solicitada por D. José Ibañez Rico, para la reconstrucción de la finca de su propiedad número 59 de la calle

Ayuntamiento de Madrid

de Isabelita Usera; por Dª Gabriela Díaz Blasco, para cuyal fin, en la calle del Barco nº 12; y por D. Gregorio Ortiz Palacios para construir un cinematógrafo en la calle Vieja de Pinto, se acuerda concederle a todos ellos, toda vez que han sido satisfechos los correspondientes derechos y tenen las autorizaciones de las Autoridades Superiores, aquellos que la precisan; dese cuenta de este acuerdo a los interesados y sección correspondiente.

Pagos.- Se autoriza el pago de catorce pesetas cincuenta céntimos a Tomás Castillo por accesorios para la estufa de la Tenencia de Alcaldía de Usera, y treinta y ocho cincuenta de carbon para la misma, a Eloy Martin.-

Cuenta semestral de D. Eloy S. Martin.- Fué aprobada la cuenta del 2º semestre de 1944, formulada por D. Eloy S. Martín Alcolea agente de este Ayuntamiento, que arroja un saldo a favor de este de diez y seis mil doscientas noventa y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

Proposiciones, Ruegos y Preguntas.- La Alcaldía hace ver a la Corporación la conveniencia de que por Intervención se manifieste sino de un modo exacto si aproximado el superavit que arroja el presupuesto del año último, y que de acuerdo con Secretaría se acuerde la mejor aplicación del mismo.

No habiendo mas asuntos a tratar mi señores que pidan la palabra el Señor Alcalde levantó la sesión a las doce que firman todos los que asistieron de que yó el Secretario certifico.-

Cipriano Macarro

Julián Pascual

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia. Hago constar por la presente que la sesión correspondiente a este día, no se ha podido celebrar por no haber asistido número suficiente de señores Gestores para celebrarla válidamente de lo cual yo el secretario doy fe.:

Villaverde de Madrid 22 de Enero de 1945.

El Secretario

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 24 Enero de 1945

Señores asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" S. Hernandez
" J. Pascual
" R. Quilon
Sntor
D. M. Yufera
Trío.
D. D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora de las once se reunen en el salón de actos de la corporación los señores Gestores que la constituyen bajo la presidencia de su Alcalde D. Candelas Peñalver con el fin de celebrar en segunda citación la sesión que debió celebrarse el día veintidos lo que no pudo tener efecto por faltar numero suficiente para hacerlo legalmente.

Abierta la sesión por el señor Presidente, ordenó dar lectura del acta de la última sesión celebrada lo que efectué yó el secretario, y habiéndola encontrado estendida en forma, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, procedí a dar lectura de los B. O. y de la correspondencia recibida desde la última sesión, mereciendo mención especial una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 9 del actual, que transcribe otra de la Dirección Gral de Adeción Local del día 5, haciendonos saber; que tanto esta Corporación, como aquellas otras que estan próximas a anexionarse a Madrid, deben remitir el cuestionario que este tiene pedido; se abstengan de celebrar concursos u oposiciones o los suspendan, y no contraigan más obligaciones que las que se dedujeran del presupuesto; La Corporación acuerda darse por enterada y contestar será cumplido lo ordenado en todas sus partes.

Ayuntamiento de Madrid

Lectura de Instancias.- Se da cuenta de la presentada por D. Francisco García Camacho, alguacil interino de la Corporación que solicita anticipo de una paga para atender a ciertos gastos de urgencia, la que se le concede debiendo reintegrar por estas partes; dese cuenta de ello al interesado é Intervención.

Licencias de aperturas.- Le es concedida la solicitada a José Mª Castaño Sanz, para fabrica de productos insecticidas en P. Díaz 26; a L. Fernandez Gallego para colchonería en M. Urera 122; a Aurelio Fernandez y Fernandez para establo con doce plazas sin despacho en G. Feito 3; a Angel Amador Fernandez para establo con once plazas en Carolinas; a Antonio Marube Pumares, para almacen de Abonos en N. Sanchez 35; a Julian Huertas Soler, para apertura de taberna en Carolinas 2ª Transversal; a Cesar Cangos Colina para fabrica de Abonos en el camino de Almendrales, finca de D. Juan Calvo; a Mariano Hernandez Castillo, para establo de trece plazas en C. Rodriguez 88, y a Pablo Nocicza Carriere y Pedro Prada, para tahona con despacho, en la calle Vieja de Pinto, por venir todas ellas informadas favorablemente y haber satisfecho los derechos oportunos; dese cuenta de este acuerdo a los interesados y Sección correspondiente.

Expediente prorroga de jubilación del Inspector Veterinario D. José Gerónimo Martinez Dominguez.- Seguidamente se dá cuenta del expediente de aptitud física instruido a favor del Inspector Municipal Veterinario D. José Gerónimo Martinez Dominguez, hasta completar los veinte años de servicios efectivos a la Corporación a efectos pasivos, en virtud de la facultad que le concede el parrafo 2º del art. 24, del Vigente Reglamento de Inspectores Veterinarios.

La Corporación, habida cuenta del informe propuesta que emite la Alcaldía, y de que en dicho expediente se ha acreditado cumplidamente la aptitud física de este funcionario para continuar en el desempe-

Ayuntamiento de Madrid

ño del cargo, acuerda por unanimidad reconocerle su derecho a seguir en el mismo, hasta completar el tiempo reglamentario para su jubilación, sin perjuicio de lo que resulte de reconocimientos sucesivos, y que el mismo se eleve a la Superioridad para su resolución definitiva.

Liquidación con el Recaudador y Agente Ejecutivo Sr. Rubio:- El Señor Secretario, cumpliendo lo decretado por la Alcaldía, da cuenta a la Corporación de la liquidación practicada con el Recaudador y Agente Ejecutivo D. Tomás Rubio Rodríguez.

Examinada esta con todo detalle, en la que se comprenden todos los valores de que dicho Sr. es hizo cargo; visto también el informe favorable de Intervención, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación a esta, que ofrece el siguiente resultado:

Cargos en voluntaria y ejecutiva		680.807'01
Valores devueltos	1.207'98	
Cobrado e ingresado	276.712'68	
Cobrado á ingresar ..	101.323'11	379.243'77
Pendiente de cobro en poder de dicho Sr. ..		301.563'24

También se acuerda, que por la Alcaldía, al darle cuenta a éste de la aprobación de la liquidación practicada, se le requiera para que efectúe la entrega de la cantidad a ingresar.

Cuenta Anual de caudales de 1943.- A continuación el Señor Secretario, da cuenta a la Corporación, de la que rinde el Depositario Interino D. Guillermo Laborda Cordán correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y tres, que lo hace en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, cuentas estas, que han estado de manifiesto con los justificantes respectivos.

No habiéndose opuesto reparo alguno, a estas con anterioridad, ni en este momento, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación provisional, las que reunidas ofre-

Ayuntamiento de Madrid

con el siguiente detalle:

Cantidad existente en Caja y recaudado en 1943.- Ochocientas noventa y ocho mil trescientas cincuenta y nueve ptas. cuarenta y nueve céntimos ----------	898.359'49-
Cantidades pagadas durante el mismo año.- Ochocientas sesenta y cuatro mil ochocientas ptas. setenta céntimos	864.800'70
Existencia en fin de dicho año. ----------	33.558'79

Dese conocimiento de esta resolución al señor cuentadante para su conocimiento y satisfacción.

Ampliación en el Escalafón.- A continuación se da cuenta de un oficio de Secretaría fecha 15 del actual, en el que se pone en conocimiento de la Alcaldía y Corporación de que en los Escalafones aprobados con fecha 1º de Noviembre de 1944 se han omitido los nombres de D. Aquilino Barragán Gonzalez, Practicante en el barrio de Usera, y de D. Gaspar Montalvo Cabañas, matarife, por estar estos en uso de excedencia voluntaria, acordándose en vista de ello se les incluya en su lugar respectivo y se comunique al Excmo Ayuntamiento de Madrid para que los dén por admitidos en los Escalafones correspondientes que se acompañaban con el Reglamento de Personal y Servicios de este Ayuntamiento y que se le envió con la contestación al cuestionario, que con motivo de la proxima anexión se nos había interesado.

No habiendo más asuntos comprendidos en la orden del día m/señores que quieran hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde levanto la sesión siendo la hora de las trece que firmo con los presentes de que yó el Secretario certifico.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia.- Por la presente se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha podido celebrar por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para constituir la mayoría que la ley prevene para que estas sean válidas, de lo cual yo el Secretario doy fé.-

Villaverde de Madrid, 6 de Febrero de 1945.

El Secretario

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 7 Febrero 1945

Señores Asistentes,
Alcalde.
D. C. Peñalver.
Gestores
D. A. Hernandez
" A. Castro
" L. Macarro
" T. Parenal
" S. Hernandez
" R. Guillón
Gtor.
" M. Yufera
Srio.
" D. Almonacid.

En Villaverde de Madrid a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora señalada en la citación se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores Gestores que al margen quedan expresados para celebrar la sesión que no pudo tener efecto el día cinco, por no haber concurrido número suficiente de estos para hacerlo con validez.

Declarada esta abierta por D. Candelas Peñalver Oza, procedí yo el secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior, que mereció la unánime aprobación de todos los asistentes.

Seguidamente procedí a dar lectura del B.O. y de la correspondencia recibida, a la que se acuerda dar el cumplimiento que las disposiciones vigentes ordenan, y figurando entre esta una carta del Banco de C. L. de España fecha dos del corriente haciendo una determinada propuesta a la corporación sobre el pago del Impuesto de Personas Jurídicas, esta por unanimidad acordó autorizarle para que efectue el mismo en la Delegación de Hacienda de la Provincia, por cuenta de este Ayuntamiento durante el actual ejercicio y sucesivos, si a ello hubiere lugar, por ser este de Villaverde uno de los adoptados totalmente, por su Excelencia el Jefe del Estado.

Instancia de los funcionarios Srs. García, y Benito Arenal.- Dada

Ayuntamiento de Madrid

cuenta dela misma, fecha 22 del pasado solicitando, que la gratificación de mil pesetas que se les tiene concedida, se acumule al sueldo que han de disfrutar en el corriente ejercicio, se acuerda desestimarla; tanto por estar presentada fuera de tiempo oportuno, toda vez que ya se aprobó con bastante anterioridad el presupuesto de este ejercicio, cuanto por haberse recibido dela Dirección de Administración Local con fecha 3 de Enero último una comunicación para que la Corporación se abstenga de hacer nada que suponga aumento de gastos o deobligaciones en aquel, y suspendiendo los adquiridos hasta la fecha, que no hayan tenido reflejo en el presupuesto ordinario vigente, pues de otra forma, al tomarse en consideración, nos espondriamos a los reproches y censuras delos autoridades superiores, y a la anulación del acuerdo, lo que se debe evitar.

Concesiones de Agua Gorda.- Vistas las instancias presentadas por D. G. Laborda Garcia; Dª Victor Sereia dela Mano; A. Diaz Benito, Gregorio Ortiz Palacios, y A. Fernandez Perez, en solicitud de toma de agua gorda o de pozo, se acuerda concederseles a todos, previa la colocación del oportuno contador; que la apertura y relleno de zanjas se efectue en las debidas condiciones para la buena conservación del pavimento delos calles, que lo tengan, y abono del consumo con arreglo a Ordenanza.

Licencias de aperturas.- Se le concede a P. Burgos Camara para establecimiento de Vinos en la calle de D. Pármga nº 7; a F. Collado Gimenez para cacharreria y fruteria en N. Sanchez 7/; y a Ignacio Martinez Llorente para fruteria en igual calle, nº 42, por venir todos ellos debidamente informados, y haberse satisfecho los correspondiente derechos. Dese cuenta de esta concesión a los interesados y Sección correspondiente.

Concesión de sepulturas.- Acto continuo se da cuenta de la solicitud presentada por Dª Julia Moreno Campayo, solicitando la concesión de una sepultura a perpetuidad

Ayuntamiento de Madrid

para cuyo cuerpos en el Cementerio Municipal y previo pago de los correspondientes derechos, a lo que se accede, eximiendo la en cambio, del pago de los que procedan por el traslado de restos de su esposo, D. Manuel Real Mejia, por ser de todos sabido que fué asesinado por las hordas marxistas, y así estar dispuesto por la legislación vigente y acordado por el Ayuntamiento. Dese cuenta de todo ello a la solicitante y sección de Rentas.

Aprobación de Resultas.- Dada cuenta dela relación de resultas que presenta Intervención por lo pendiente de Cobro y Pago en el ejercicio de 1944 y que pasa al presupuesto de 1945, se acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación apreciando la relación el siguiente resultado: Suma lo pendiente de cobro, cuatrocientas setenta y tres mil novecientas ochenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos, (473.981'82.): Suma lo pendiente de pago setenta y cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos (74.987'66). diferencia en mas, cuatrocientas un mil novecientas noventa y cuatro pesetas con dieciseis céntimos (401.994'16.)

No habiendo mas asuntos comprendidos en la orden del día, mi señores que quieran hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las tres que es firmada por todos los que asisten de lo cual yo el Secretario certifico.-

Miguel Prieto

Angel Sarto

A. Hernandez

Cipriano Navarro

Santiago Hernandez

Julian Parra

M. Eulogio

A. Moreno

Dí-

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDÍA -

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARÍA -

Ayuntamiento de Madrid

Vigencia } Hago constar por esta que la sesión correspondiente al día de la fecha no se ha podido celebrar por no haber asistido número suficiente de señores Gestores para hacerlo válidamente, pues solo concurrieron el Sr. Alcalde y Secretario, dicho cual yo el Secretario doy fé.

Villaverde de Madrid 12 de Febrero de 1945.

S. Almonacid

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID · SECRETARÍA ·

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del 21 Febrero 1945

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores.
D. A. Hernandez
„ C. Macarro
„ A. Sastre
„ I. Pascual
„ S. Hernandez
„ R. Guillón
Intor
„ M. Yúfera
Srio.
„ S. Almonacid

En Villaverde de Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora de las once, y bajo la Presidencia de D. Candelas Peñalver Osa, se reunen en el Salón de Sesiones de la Corporación los señores Gestores que al margen se expresan para celebrar en segunda citación la sesión que no se pudo celebrar el día diez y mere por falta de número.

Declarada abierta por el Señor Alcalde dispuso se diese lectura al acta de la sesión anterior, efectuado lo cual, fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida, a lo que se acuerda darle el cumplimiento que previenen las disposiciones vigentes, quedando enterada la Corporación de haberse reintegrado a su cargo el Administrador de Rentas D. Nicanio Baldomero Gonzalez García despues del año de licencia que le fue concedida.

Adquisición de Sepulturas.- Le es concedida a Anastasio Pever Bravo, la perpetuidad de la fosa nº 11 del patio 5º, fila 2ª del Cementerio Municipal de esta Villa, por tener satisfechos los correspondientes derechos, dándose cuenta de ello al interesado y sección correspondiente.

Ayuntamiento de Madrid

Licencias de Aperturas.- Es solicitada por D. Matías Castro Sanz para venta de vinos al por mayor en M. Urea nº 140, y por Isaac Alcoiza Frías para cambio de nombre de la tienda de vinos y comestibles de Nicolas Sanchez 28, licencia que se les conceden en vista de los informes favorables y tener satisfechos los derechos oportunos, como se les comunicará.

Concierto por trienio de Consumos.- Es solicitado por Rafael Bernal Bueno, acordándose acceder a ello, siempre que satisfaga de una sola vez y por todo el año actual la cantidad de mil pesetas. Hágasele saber al interesado y Sección de Rentas a lo mayor brevedad para su efectividad y cumplimiento, si es aceptado el concierto.

Reclamación de Claudio Martín Perez sobre el concierto bebidas alcoholicas.- Dada cuenta de la presentada con fecha 31 del pasado por este interesado, la Corporación por unanimidad, teniendo en cuenta lo expuesto en el informe de la Sección de Rentas, acuerda desestimarlo, toda vez que no existe diferencia de trato con otros industriales de su categoría y si satisface quinientas cuarenta pesetas mensuales, es englobado el impuesto del Estado, correspondiendo solo al municipio la cantidad de trescientas sesenta pesetas, a mas de la cuota procedente por la elaboración de su propia cosecha en el año precedente. Pongase este acuerdo en conocimiento del interesado y Sección oportuna.

Aprobación de la Cuenta de Caudales de 1944.- Dada cuenta de la general de caudales que rinde el Depositario D. Guillermo Laborda Jordan, correspondiente a los cuatro cuatrimestres del año 1944, se acuerda prestarles su aprobación provisional, sin perjuicio de que se exponga al público por el plazo reglamentario, para oir las reclamaciones que contra ellos se puedan formular.

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto.- Igualmente se dá lectura de la Cuenta General del Presupuesto

Ayuntamiento de Madrid

de mil novecientos cuarenta y cuatro, que rinde la Alcaldía en cumplimiento delos preceptos legales, y visto que a la misma se acompañan los justificantes que son de rigor y que no se aprecian defectos ni de forma y fondo, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación provisional sin perjuicio delo que resulte de la exposición al público que se anunciará por plazo de quince días hábiles en el B.O. dela Provincia y sitios de costumbre, para que por los particulares o entidades que lo deseen, se formulen las reclamaciones que estimen procedentes con arreglo a lo determinado en el art. 126 del Reglo. de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

No habiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día, ni señores que quieran hacer uso dela palabra, el Señor Presidente dió por concluso la sesión a la hora de las doce y treinta, la que es firmada por este y señores que asisten, de lo cual yo el Secretario certifico.

Cipriano Olivares

Julian Pascual

Diligencia: No se pudo celebrar la sesión en el día de hoy por no concurrir número suficiente de Señores para constituir mayoría absoluta pues solo lo hace el Sr. Presidente, y Macario de que doy fe.

Villaverde de Madrid 5 de Marzo de 1945.

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 1º de Marzo de 1945.

En Villaverde de Madrid a seis de marzo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las once se reunen en el salón de actos de la Corporación y bajo la Presidencia de D. Candelas Peñalver Ora. los Señores Gestores que integran la Corporación y que al margen se detallan, para celebrar en segunda citación la sesión que debió celebrarse el día cinco lo que no pudo tener efecto por no haber asistido personal en número suficiente para constituir la mayoría absoluta que se precisa.

Señores Asistentes.
Alcalde.
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
" A. Sastre
" C. Macarro
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón
Sntlo
" M. Tufera
Srio.
" D. Almonacid

Declarada abierta por el Señor Alcalde, procedí yó el Secretario, por orden de éste, a dar lectura del acta dela sesión precedente que es aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura delos B.O. y correspondencia recibida, acordándose se dé cumplimiento a la circular dela Dirección General de Administración Local de fecha diez del mes anterior y Orden del Excmo Sr. Gobernador Civil del 13 sobre formación del Inventario delos Archivos Municipales, inserta en el B.O. dela Provincia del día 21, y que por Secretaría se proceda a dar cumplimiento a ello con la mayor rapidez, cursando las ordenes oportunas a las diversas Secciones del Ayuntamiento.

Inventario de Archivos

Lectura de Instancias.- Acto seguido, se da cuenta dela instancia presentada por Dª María y D. Juan José Martínez Oriol, de fecha 1º del actual, acordándose con respecto a la petición que formula, que la misma quede sobre la mesa, toda vez que no estando por ahora resuelto el problema del Abastecimiento de aguas a la población de un modo definitivo, no es el momento indicado para resolver sobre dicha petición, dándose conocimiento de esta resolución a los solicitantes.

Ayuntamiento de Madrid

En cuanto a la presentada por D. Manuel Laborda Zarcá con fecha 5, se acuerda que la misma antes de resolverla, se presente con los justificantes que se acompañan, (exceptuando la partida que afecta al practicante que no debe tomarse en consideración por existir el Municipal Titular que ha podido encargarse del servicio), a informe del Señor Medico Municipal Titular, por si las partidas que por aquella se reclaman se consideran prudenciales y de razón, y que se oficie al lesionado, para que las inyecciones las ponga el Municipal.

Adquisición de Sepultura.- Es solicitada por Dª Isabel Carpintero Pereiro la propiedad dela fosa número mno dela fila 4ª del patio 1º; licencia para el revestimiento de ella, e inhumación de restos de Dª Guemerinda Fernandez, accediendose a ello por tener ya satisfechos los correspondientes derechos, comunicandose así a los solicitantes y Sección procedente.

Licencias de Aperturas.- Le es concedida la procedente a Emiliana Rojo Gonzalez, por solo tratarse de un traspaso dela tienda de comestibles de la calle de C. Rodriguez 51, y no ser preciso los informes sanitarios, que con anterioridad han de constar.

Expediente sobre estado ruinoso de las fincas de D. Antonio Hernandez y D. Alejandro Gomos.- Acto seguido se da cuenta de los expedientes incoados por D. Antonio Hernandez Lazaro y D. Alejandro Gomos Garcia ausentándose en este momento del Salón el Sr. Primeramente citado, como Gestor y primer Teniente de Alcalde que es, al propio tiempo que interesado, acordandose por unanimidad de los asistentes aceptar el informe de Secretaria; que a estos se les dé los tramites de rigor, en evitación de posibles desgracias, y se requiera a los propietarios para que realicen las obras de consolidacion precisos a la seguridad de las fincas, o se ejerciten los pertinentes acciones ante los

Ayuntamiento de Madrid

Tribunales, comunicándose este acuerdo a los interesados.

Determinación del Jornal de bracero.- La Corporación a efectos de quintas acuerda fijar que el jornal de bracero en la localidad es de cuatro pesetas cincuenta céntimos, debiéndose comunicar esto a la Junta de Clasificación y Revisión.

Ratificación del Padrón de Habitantes.- Habiéndose ultimado la rectificación del Padrón Municipal de Vecinos de esta Villa correspondiente al año último de 1944, anúnciese su exposición al público por término de quince días para oír las reclamaciones que contra inclusiones o exclusiones en el mismo pudieran formularse, a cuyo efecto se publicarán edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Proposiciones.- Concurso entre Técnicos Municipales.- La Alcaldía hace presente que cree llegado el momento de que se habilite el local del Ayuntamiento viejo, haciéndose las reparaciones precisas en él para que pueda utilizarse como Juzgado Municipal, Clínica de Urgencia, Deposito Municipal y Escuelas, a cuyo efecto será conveniente se formule un proyecto por los Técnicos del Municipio, y para que sirva de estímulo entre estos, propone se ofrezca un premio de mil pesetas para el que resulte aceptado, todo bajo la base de la conservación de los edificaciones existentes que sea factible de ello, y alzado de un piso en el cuerpo de edificio que fue creado para Escuela, si la edificación lo consiente.

Concurso para habilitación locales del Ayto

También propone se autorice a Intervención para que se cite a los industriales de ultramarinos un día, con el fin de establecer un concierto con ellos sobre el pago del arbitrio de inspección de productos alimenticios, y a ello se accede por unanimidad.

Inspección productos alimenticios

Acto continuo el Teniente de Alcalde de Utrera Sr. Sastre, pide la palabra para proponer a la Corporación que dado el creciente desarrollo económico e industrial que acusa el pueblo de Villaverde

Se cumple el aniversario

Ayuntamiento de Madrid

lo que influye notablemente en la valoración del terreno de su término, se debe considerar como solares la totalidad de su superficie, y que quedó excluido de tal concepto por acuerdo de la Corporación de fecha 14 de Diciembre de 1942.

El Sr. Alcalde, hace ver al proponente que para llegar a ello, hay que tener en cuenta varios factores, por lo que entiende se debe facultar a la Alcaldía para que oyendo a las secciones del Ayuntamiento que conceptue oportunas, lleve en su día a la Corporación la propuesta de hasta donde deba alcanzar la ampliación por considerarse la misma beneficiosa para la buena marcha y defensa de los intereses del municipio, acordándose así por unanimidad.

Así mismo y a propuesta de la Alcaldía se acuerda entender modificado el tipo de adjudicación de las fincas ejecutadas por la Agencia Ejecutiva a D. Manuel Moreno Villegas, que al serlo en las dos terceras partes del tipo de subasta es en cuarenta y un mil ochocientas cuarenta pesetas y veintidos céntimos y no como por error se consignó la de sesenta y dos mil setecientas sesenta pesetas con treinta y dos céntimos.

Rectificación tipo de subasta.

No habiendo mas asuntos comprendidos en la orden del día, ni Señores que hagan uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas que firman con todos los que asistieron de lo cual yó el Secretario certifico.

Cipriano Mucharro

Julian Pedrosa

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID · ALCALDÍA ·

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID · SECRETARÍA ·

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE (MADRID) SECRETARIA

vigencia. Por ello se hace presente no ha podido tener efecto la sesión correspondiente a esta fecha, por faltar Señores para constituir la mayoría que preconiza la ley en primera convocatoria puesto lo hicieron el Alcalde y dos más de lo cual yo el secretario doy fé.

Villaverde de Madrid 19 Marzo de 1945

A. Almoncid

Sesión del día 21 Marzo de 1945 en 2ª citación.

Señores Asistentes,
Alcalde
D. C. Peñalver
Señores
D. A. Hernandez
" A Sastre
" C. Macarro
" S. Pascual
" S. Hernandez
" R. Guillén
Tutor
" M. Tejero
Suplente.
D. A Almoncid

En Villaverde de Madrid a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora de las once, se constituyeron en las Salas Capitulares de esta Villa, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Señores que se anotan al margen para celebrar en segunda convocatoria que debió celebrarse el día diez y nueve.

Fue declarada abierta la misma por el Alcalde D. Carlos Peñalver Ossa, y dada lectura del acta de la sesión precedente fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dá lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida, entre la que figura una comunicación del Aparejador municipal D. Rafael Rodriguez, dando cuenta de haber terminado los planos que por la Alcaldía se le encargaron y que reflejan el emplazamiento de la red de distribución de agua y alcantarillado existente en el término municipal con objeto de remitirlos al Ayuntamiento de Madrid, acordándose que los gastos de personal, material y copias, que ha precisado realizar y que importan ciento noventa y ocho pesetas, con ochenta céntimos, le sean abonadas del Capítulo correspondiente.

Planos red distribución Aguas.

Así mismo se da cuenta de la relación de estancias causadas por los menores que han sido acogidos en el reformatorio del Sagrado Corazón, y Escuela de Reforma de D. Toribio Duran, correspondientes estas a los meses de Julio a Diciembre y Noviembre respectivamente que remite el Ilmo. Tribunal Tutelar de Menores de Madrid con fecha 14 del actual, importante en junto la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas que se acuerda sean satisfechas.

Pago estancias del Tribunal Tutelar

Ayuntamiento de Madrid

dandose cuenta de ello a Intervención.

Lectura de Instancias e informes.- Se da cuenta de la de D. Pedro Manuel Laborda Garrio, que se mandó informar en la sesión precedente, y teniendo en cuenta el dictamen favorable del Sr. Medico Municipal Titular a que se satisfaga la cuenta en su totalidad sin deducción alguna por lo que afecta al Practicante, por considerar todas las partidas comprendidas en la misma procedentes y debidamente justificadas, se acuerda que así se haga y se de cuenta de ello a Intervencion para que disponga lo procedente, así como al interesado.

Pago Cuenta de M. Laborda

Otra de D. Tomás Picón de Castro de fecha 19 de Febrero último por la que solicita otra vez mas el abono de sus haberes como Secretario que fué destituido de su cargo el 21 de Febrero de 1936, alegando existir acuerdo de la Corporación de fecha 14 de Septiembre de 1939, que se obligaba a su pago; vistos los informes contradictorios emitidos por Secretaría y Señor Letrado Asesor de este Ayuntamiento D. Manuel Muñoz Moreno, se acuerda que para proceder con mas conocimiento de causa y en estricta justicia, se someta el asunto a informe de otro nuevo Letrado o a conocimiento de la Dirección de Administración Local.

Reclamación haberes D. Tomas Picón.

A continuación la Corporación conoció del recurso de reposición que la entidad Bocklicher y Navarro S.A. interpone por su escrito de fecha siete del actual, contra la resolución recaída en el expediente de defraudación a varios arbitrios instruido por la Administración de Rentas de este Municipio, contra la Entidad recurrente.

Denegación recurso de reposición Bocklicher y Navarro

La Corporación vió con disgusto la forma en que se produce el firmante al recurrir, por su falta de respeto a una Entidad Publica que goza del prestigio que reflejan los actos de la Superioridad y son públicos; y sin entrar a discutir ni razonar lo irrazonable del recurso, acordó por unanimidad desestimarlo, y ratificar todas las actuaciones contenidas en el expediente resuelto y recurri

Ayuntamiento de Madrid

do, aprobandolas por considerarlas ajustadas a lo que previenen las disposiciones vigentes y las ordenanzas de Exacciones, pues si bien es cierto que no puede ocultarse la existencia de una tan importante factoría, no es menos cierto, que los señores que dirigen la misma con plena capacidad y competencia, aun cuando no sea esta Corporación la llamada a estimar estas circunstancias, saben que han sido acogidas por la Alcaldía y Gestores con verdadera amistad y con todo genero de facilidades y asi fueron requeridos en diferentes ocasiones para actuar dentro de la legalidad en materia contributiva municipal, no habiendo obtenido la Administración otra cosa, que buenas palabras y ningún dinero, y, por ultimo, negativa rotunda a permitir la inspección Administrativa de elementos sujetos a tributación hasta el estremo de negar sistematicamente el acceso a los talleres a los funcionarios municipales encargados de inspeccionar dichos elementos tributarios.—

No habiendo mas asuntos comprendidos en la orden del dia mi señores que quieran hacer uso de la palabra el Señor Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos que firma juntamente con los demas gestores presentes de lo cual doy el Secretario certifico.-

A. Hernandez

Cipriano Mercadal

Santiago Alvarez

Julian Pascual

Angel Sanz

M. Alcalde

D. Moreno

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA -

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia. En el día de la fecha no se puede celebrar la sesión corriente por no acudir número suficiente de los Gestores, para constituir mayoría absoluta, pues que solo lo hicieron el Sr. Alcalde y Pascual, de lo cual yo el Secretario certifico.-

Villaverde de Madrid 2 de Abril de 1945.

Sesión Ordinaria del día 4 de Abril de 1945.

En Villaverde de Madrid a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las once horas del mismo se reunen bajo la presidencia de D. Candelas Peñalver Osa, los señores Gestores que al margen se indican para celebrar en segunda convocatoria la sesion que debio haberse efectuado el día dos, lo que no se pudo llevar a efecto por falta número suficiente de aquellos para constituir la mayoría absoluta que la ley requiere.

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Pastre
" I. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón
Ftor
" M. Yepes
Rio
" D. Almonacid

Fué declara abierta la misma por el Sr. Alcalde, que dispuso se diese lectura al acta de la precedente, la que encontrada conforme en un todo con lo en ella convenido, se le prestó la aprobación mínime. de todos los concurrentes.

Fortalizacion Obras de D. Pablo Ortiz

A continuación se da lectura de los B.O. y de la correspondencia de la semana entre la que figura una comunicación del Arquitecto Director de las obras que realiza D. Pablo Ortiz Campos, en la calle de Manuel Vinidel, del barrio de Usera, renunciando a la dirección de las mismas, por no reunir estas las condiciones de seguridad previstas, y teniendo en cuenta esto, se autoriza a la Alcaldía para que paralice aquellas, hasta que el propietario acredite tener encargado persona que bajo su responsabilidad y dirección se haga cargo de su continua

Ayuntamiento de Madrid

ción en condiciones de seguridad.

Lectura de Instancias.- Se da cuenta de la presentada por D. Agustín Rodríguez Duque, fecha 17 del mes próximo pasado, solicitando la concesión de una toma de agua de la llamada gorda, la que es desestimada hasta tanto se realice la instalación de la red que está colocando Regiones Devastadas.

Denegación agua a Agustín Rodríguez

Otra de D. Hipolito Díaz Martín, de 22 de igual mes que la anterior, solicitando la concesión del sobrante de las aguas de la llamada "Fuentecilla" del barrio de Ronda se acuerda: 1º Anunciar lo que se solicita en los sitios de costumbre, para oir reclamaciones de quienes se crean perjudicados o con preferente derecho para su uso, y 2º. Si no se formalizan reclamaciones en plazo de treinta días, acordar su concesión previo abono de un canon anual de sesenta pesetas, renovable a instancia del interesado cada año.

Concesión derecho fuente Ronda les.

Otra de la casa "Espasa-Calpe" que reclama de la Corporación la cantidad de tresmil ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos (3.124'50) por un ejemplar de la "Enciclopedia Universal Ilustrada" vendida al Ayuntamiento en 19 de Agosto de 1931, y acuerde quede sobre la mesa para su estudio.

Reclamando "Espasa Calpe" 3.124'50

Licencias de Obras.- Se concede a Agustín Rodríguez para construir lo que solicita en su domicilio de la calle del Barco nº 10; y otra de D. Francisco Planes Pascual, cuya concesión se demora hasta que acompañe permiso de la Entidad Oficial que corresponda, ni la fachada ha de hacer frente a la Carretera de San Martín de la Vega, como así se hace suponer en el informe de la Sección Técnica correspondiente.

Pagos.- Se acuerda se realice el de noventa y cinco pesetas a la casa Martínez Albuixech-Piña, por la colocación de un rodillo de impresión a la maquina Hispano-Olivetti, del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

Aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto y de Caudales correspondientes al año de 1944.

Acto seguido el Señor Secretario dió cuenta a la Corporación de haber transcurrido el plazo de quince días concedido para oir reclamaciones contra la cuenta general del presupuesto de 1944 que rinde el Sr. Alcalde Presidente, y la de Caudales, que lo hace el Depositario, sin que durante el plazo de exposición que terminó el día 22 de mes anterior por ser inserto el Edicto en el B.O. de la Provincia del día trés, se haya formulado ninguna; por lo que la Corporación por unanimidad y de acuerdo con lo prevenido en el art. 127 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, acuerda prestarle su aprobación provisional, sin perjuicio de la definitiva que corresponderá a la Corporación que se constituya después de la actuante, segun determina el art 128 del mismo cuerpo legal.

Autorización para ingresar en el Montepío del Mtro.- Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde, procedí yo el Secretario habilitado, a dar lectura de una instancia de D. Dionisio Almonacid Martínez, Secretario propietario de la Corporación, (que se encuentra del Salón) fecha la misma de 31 de Marzo ultimo, en suplica de que por esta se acceda a su ingreso en el Montepío de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, a tenor de cuanto preceptua el parrafo 2º del art. 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 7 de Julio ultimo, inserto en el B.O. del Estado del 12 de Agosto; y teniendo en cuenta, que el referido Señor Almonacid viene desempeñando el cargo de Secretario propietario, desde 13 de Marzo de 1936 en virtud de acuerdo de esta Corporación fecha 16 de Noviembre de 1941 dando así cumplimiento a la comuni-

Ayuntamiento de Madrid

cación del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Madrid de 13 de Octubre de igual año, ordenando se diese cumplimiento a la Sentencia de este Tribunal de fecha 8 de Julio de 1934, que fué declarada firme por el Tribunal Supremo, se acuerda no existir inconveniente por esta Corporación al ingreso del solicitante en el precitado Montepio, librándose certificación del presente al interesado, a los efectos oportunos.

Adquisición de 3 bicicletas

Proposiciones.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda gestionar la adquisición de tres bicicletas para que los alguaciles y vigilantes puedan desplazarse con facilidad a los diversos barriadas que constituyen el pueblo en cumplimiento de la misión que sus respectivos cargos les imponen.

Pago a Euskalduna

También tiene la Alcaldía la satisfacción de poner en conocimiento de la Corporación que hace unos días terminó de pagar a la Comp.ª Euskalduna, el saldo de la cuenta que con ésta tenía contraída por la adquisición del moblaje y obras de carpintería de las dependencias Municipales.

No habiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día, mi señores que quieran hacer uso de la palabra el señor Alcalde levantó la sesión a las trece horas la que firma junta mente con los señores que asisten de lo cual yó el Secretario certifico.

Julian Pascual

Eleuterio Marcos

Angel Sanz

Santiago Hernández

Ayuntamiento de Madrid

ligencia } La pongo yo el secretario para hacer presente que la sesión correspondiente a este día no se ha celebrado, por no haber asistido número suficiente de Sres Señores para constituir la mayoría absoluta que la ley exige pues solo lo hicieron los Hernandez y Alcalde, de lo cual doy fé.-

Villaverde de Madrid 16 Abril de 1945

El Secretario

Sesión ordinaria en segunda citación del día 18 Abril de 1945

En Villaverde de Madrid a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora de las once, se reunen en el salón de actos de la Corporación y bajo la presidencia de su Alcalde D. Candelas Peñalver Osa, los señores que constituyen la Gestora, y que al margen se expresan para celebrar en segunda citación la sesión que debió tener efecto el día diez y seis, y que no se pudo llevar a cabo por no haber concurrido número suficiente de aquellos para constituir la mayoría absoluta que la ley requiera

Señores asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
" A Sastre
" C. Marro
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilon
Gestor
" M. Yuferabrio.
" D. Almonacid

Declarada abierta la misma por el Señor Presidente, por su orden, procedí yo el secretario a dar lectura de la sesión anterior, que mereció la aprobación unánime de todos los señores asistentes.

A continuación di lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida a lo que se acuerda se le dé el cumplimiento que es de rigor.

Nombrando sereno a Pedro Lopez

Lectura de Instancias.- Se da cuenta de la presentada por D. Pedro Mata Lopez, de fecha once del actual, solicitando se le nombre para una plaza de Vigilante nocturno, o de arbitrios de los que existen vacantes en la actualidad, y así se acuerda sin más tramites.

Id a Miguel Sanchez

Otra de D. Miguel Sanchez Migallón de fecha doce, deduciendo igual petición también es aceptada, y cuyos nombramientos se harán con el caracter de interinos

Ayuntamiento de Madrid

debiendo darse cuenta de estos nombramientos a los interesados, y a Intervención.

Otra de Dª Rafaela Lopez del Rio con domicilio en la avenida de España nº 6, de esta vecindad, solicitando la concesión de agua gordo, para el servicio de su domicilio, le es denegada por no estar el pueblo suficientemente abastecido.

Licencias de aperturas.- Le le concede, a Julian Garcia de la Mata para pescadería, en M. Rodriguez Alvarez, 10; a D. Luis Moreno Hoyos, para venta de vinos, en tienda traspasada en la Carretera de Andalucía Km. 6.500; a Dª Africa Sanchez, para comercio de tejidos, en la calle del Hospital; a D. Afrodisio Carpio Castillo para peluquería, en la calle de la Iglesia y a Andrés Sanchez Dominguez para frutería en la misma calle, todas ellas por venir informadas en forma procedente, y haberse satisfecho los oportunos derechos.

Reclamacion de Espasa-Calpe.- En cuanto a la reclamación formulada por la Casa Espasa-Calpe, sobre el pago de la suscripción a su obra Enciclopedia Universal Ilustrada y que también se dió cuenta en sesión del dia cuatro del actual, se acuerda dirigirse a esta, o al abogado D. Rafael Fernandez Merina, que lleva su representación, para ver la forma de saldar de una vez esta cuestión, a cuyo efecto se interesará de ellos reduzcan sus pretensiones, por haberse originado la desaparición de la obra por caso de fuerza mayor, y no ser de justicia deba recaer sobre el Ayuntamiento la total pérdida.

Petición del Sr. Picón.- Respecto a la petición hecha por D. Tomás Picón de Castro, y que asimismo quedó pendiente, para su dictamen por D. Pablo Martinez Almeida, se acuerda desestimarla en todas sus partes, por las razones que se deducen en los informes de este Sr. y Secretaría, toda vez que ya han recaido sobre ella anteriores acuerdos firmes del Ayuntamiento y del Ministerio. Dese cuenta de ello al interesado.

Ayuntamiento de Madrid

Adquisición bandera G. Civil

Proposiciones, ruegos y preguntas.- El Sr. Alcalde hace ver, que para honrar al Benemerito Instituto de la Guardia Civil se ha acordado obsequiar a las fuerzas del Puesto con una bandera, que al propio tiempo que sirva para premiar sus valerosos y abnegados esfuerzos en beneficio del orden, y por social y material, se les demuestre, que sus sacrificios no son olvidados, a cuyo efecto acuerda consignar para su adquisición la cantidad de quinientas pesetas.

Lunch a los invitados

Como al acto de la entrega han de ser invitadas, no solo las Autoridades Superiores de dicha fuerza, sino tambien los Jerarquías Superiores de la Provincia, se hace preciso obsequiar a unas y otras de alguna forma, y no es hidalgo ni correcto, que tal invitación pesare sobre las fuerzas a quien se trata de honrar, por eso, considera esta Alcaldía se debe formular al Teniente de Alcalde Sr. Hernandez para que prepare para el acto de la bendición y entrega, que tendrá efecto el dia dos de Mayo proximo, un Lunch, el que como la cantidad de adquisición de aquella será costeado por la Corporación.

No habiendo otros asuntos que figuren en la orden del dia señores que hagan uso de la palabra el Sr. Presidente levanto la sesión, siendo la hora de las tres que es firmada por este y demás asistentes, de lo cual yo el Secretario certifico...

Julian Pascual
A. Hernandez
Angel Castro
Cipriano Malcarro
Santiago Hernandez
M. Moreno
R. Ruiz

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA -
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -
Ayuntamiento de Madrid

Diligencia. Por la presente hago constar no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de hoy por no haber asistido número suficiente de señores Gestores para constituir la mayoría absoluta que la ley preconiza, por lo han acudido el Sr. Alcalde, y Macarro, de lo cual yo el Secretario certifico.

Villaverde de Madrid 30 de Abril de 1945.

D. Almonacid

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 2 mayo de 1945

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
" Gestores
" A. Hernandez
" J. Pascual
" C. Macarro
" A. Sastre
" S. Hernandez
" R. Guilon
Jut Or
" M. Tejera
Srio.
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación al efecto y siendo la hora señalada se reunen en el Salón de actos de la Corporación los tres Gestores que se citan al margen para celebrar bajo la presidencia de su Alcalde D. Candelas Peñalver Ota y en segunda convocatoria, la sesión que debió celebrarse el día treinta del pasado y que no pudo tener efecto por falta de número para constituir la mayoría que se precisa.

Declarada esta abierta por el señor Presidente, ordenó se diese lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, lo que hice yo el Secretario que fué aprobada por unanimidad.

A continuación de lectura de los B.O. y de la correspondencia que debe conocer la Corporación que se dispone sea cumplimentada, así como las disposiciones de aquellos en forma adecuada.

Petición de Concierto. - Es denegado el solicitado por D. Alfredo Manzano Alvarez, para el pago del arbitrio sobre desembarco de ganados en las estaciones del término, que formula este Sr. con fecha once de Marzo último, teniendo en cuenta para hacerlo lo informado por la sección correspondiente.

Alfredo Manzano.

Ayuntamiento de Madrid

Expedientes de Ruina de varias fincas.- Se da cuenta del instruído a instancia de D. Ignacio Tomas Garcia, como
D. Carlos Pallos representante legal de D. Carlos Pallos Diaz, para que se declare en estado ruinoso la casa de la propiedad de este último, sita en la calle del Barco nº 16 de esta Villa, y, visto lo actuado en el mismo; teniendo en cuenta igualmente el dictamen emitido por el aparejador municipal, Jefe de la Sección de Obras de este Municipio, y la falta de oposición formulada por los ocupantes de esta, que fueron requeridos en forma legal y advertidos de sus derechos para que lo hicieren; se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y declarar en estado de ruina la finca mencionada, dándose cuenta de esta resolución a interesados y tercimonio si lo pidieren para que hagan el uso que estimen conveniente, para la defensa de sus derechos.

Otro expediente instruído de oficio, con igual
La familia Amaro finalidad de declarar en estado de ruina las fincas numeros 7 de la Avenida de España, propiedad de la familia Amaro; otra la nº 2 de la calle de la Iglesia, que lo es de la familia Gorgonio, y otra en
El Gorgonio la calle de las Tarrillas nº 23. propiedad de los herederos de D. Pedro Jimenez Marina procurando
Hrs. Pedro Jimenez prevenir y evitar de este modo los peligros que para sus ocupantes se pudieran derivar de un derrumbamiento que debe ser esperado de un momento a otro se acuerda tambien y por unanimidad, visto el correspondiente informe tecnico; el requerimiento y advertencia hechos en forma procedente a los ocupantes de los referidos locales para interponer el recurso contradictorio que autoriza la ley; y la dejación que estos hacen de sus derechos, declarar el estado ruinoso de todos ellos, apercibiendo a estos, para que las de-

Ayuntamiento de Madrid

ADMON DE RENTAS - MADRID

falojen en evitación de posibles desgracias, y a los propietarios, para que ejecuten las obras de demolición o seguridad precisas en todos ellos, expidiéndoles certificado de este acuerdo a los interesados que lo precisaren para el ejercicio de las acciones que le competan.

No habiendo otros asuntos comprendidos en el orden del día, ni señores que quieran hacer uso de la palabra el Señor Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos que es firmada por todos los asistentes, de lo cual yo el Secretario certifico.=

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA

Julian Parcual
Angel Santos
Cipriano Macarro
Santiago Herrero
A. Herrero
El Alcalde
D. Moneada

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA

Diligencia. Por la presente hago constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha podido celebrar por no haber acudido los Señores en número suficiente para constituir la mayoría absoluta que por la ley se requiere puesto que comparecen el Alcalde Sr. Peñalver y Sr. Pascual, de lo que yo el Secretario doy fé.=

Villaverde de Madrid 14 Mayo de 1945.

D. Moneada

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA

Se-

Ayuntamiento de Madrid

sion ordinaria en 2ª convocatoria del 16 de Mayo de 1945.

En Villaverde de Madrid a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora señalada, se reunen en el salon de sesiones dela Corporación los señores Gestores que al margen se expresan para celebrar en segunda convocatoria y bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Osa, la sesión que debió verificarse el dia catorce y que tuvo de aplazarse por falta del numero de aquellos que la ley requiere.

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" C. Macarro
" T. Pascual
" A. Sastre
" S. Hernandez
" R. Quilon
Interv.
" M. Yepes
Secrio
" D. Almoguera

Declara esta abierta, el Sr. Alcalde que dispone se de lectura al acta dela precedente, lo que efectuado por mí el Secretario, mereció la aprobación unanime de todos los asistentes.

Seguidamente se da lectura de los R.O, y de la correspondencia que lo requiere a partir dela ultima sesión, acordándose que a lo en ellos interesado, se le preste el debido cumplimiento.

Lectura de Instancias.- Se da cuenta dela presentada por D. Vicente Baldomero Gonzalez Garcia, Administrador de Rentas y Exacciones de este Municipio, de fecha 27 de Abril, solicitando el anticipo de dos mensualidades del haber que disfruta, para atender al pago de necesidades inesperadas sufridas en su casa, y teniendo en cuenta el informe favorable de Secretaria, la Corporación acuerda acceder a lo interesado, y que el mismo sea reintegrado por dozavas partes, como es de costumbre hacerlo, dándose cuenta de este acuerdo al interesado e Intervencion.

Petición anticipo Addor Rentas

Otra de Doña Mercedes Sanchez Muñoz, viuda del Médico que fué de este Ayuntamiento Don José Martin Arevalo, de fecha 20 de Abril ultimo, solicitando se le concedan los beneficios dela ley de 11 de Julio de 1941, por haber sido éste declarado como muerto en campaña por Orden dela Presidencia del Gobierno, de fecha 17 de

Beneficios de muerto en campaña Sr. D. J. Arevalo

Ayuntamiento de Madrid

Febrero del año actual, inserta en el B.O. del Estado número 50, correspondiente al 19 del mismo mes y año, es tomada en consideración por hallarse debidamente justificada tal petición, y haberse hecho extensivos los beneficios de dicha ley a los funcionarios de Administración local, según Orden de esta Dirección de 2 de Diciembre de 1943, acordándose en su consecuencia acceder a la concesión de la pensión extraordinaria equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante al ocurrir su fallecimiento, y desde la fecha de tal declaración 17 Febrero del actual año. - Póngase esta resolución en conocimiento de la interesada e Intervención a los efectos procedentes.

Conciertos.- Otra de D. Fausto Matas Mateos, de fecha de marzo último, solicitando le sea renovado el que tiene establecido para el pago del impuesto de carnes saladas y embutidos, es aceptada, acordándose que la cuota a satisfacer en el actual año, sea la misma que en el anterior, o sea dos mil pesetas; dese cuenta de ello a los efectos procedentes.

D. Fausto Matas

Otra de D. José María Serrano de D. Pablo, de marzo último, interesando la anulación del concierto que con el Ayuntamiento tiene establecido, para el pago del impuesto sobre alcoholes, es denegada en vista de las razones aducidas en el informe de la sección de Rentas.

Licencias de Obras.- Le es concedida a A. Martínez de Lara para reconstrucción de las fincas núms. 103 y 105 de la calle de la Palanca, por haber satisfecho los correspondientes derechos.

Licencias de Aperturas.- Se le concede a D. Julián Colindres Vargas, para venta de vinos en Olvido 31; a Ismael de Pedro Castillo, para el traslado de tienda de vinos a Ramón Luyan, 103; a Manuela Medina Valentín, para pescadería en Concepción Rodríguez 90; a Mariano Díaz González, para mercería, en Fabriciano Lisera

Ayuntamiento de Madrid

numero 29; a Luis Rodenás Payá, para tapatería en Olvido 52; a Francisco Lopez Sevilla para venta de leñas y carbones en Concepción Rodriguez 78 y a Aniceto Somer Garcia, para materiales de construcción en Olvido 27. todas ellas por estar informadas en forma procedente y tener satisfechos los derechos oportunos; y se deniega la solicitada por Jose Mª de Arano de D. Pablo, hasta tanto no realice las obras de saneamiento que le indique la Inspección Municipal de Sanidad.

Proposición.- En este momento el Sr. Alcalde hace ver a la corporación lo conveniente que sería llevar a la practica uno delos proyectos dela Direccion general de Regiones Devastadas, procediendo a la apertura dela vía que ha de poner en comunicación la avenida de España, con la calle dela Fuente, a través dela finca, que antes fué de D. Ramon Iglesias.

Apertura nueva calle entre la Avda de España y la del Barco.

Una doble finalidad se conseguiria con su realización; 1º Urbanizar el casco del pueblo, con la apertura de una amplia calle de veinte metros de anchura, a más de sanearlo, al tener que cubrir el Arroyo que por el centro de dicha finca cruza; y 2º Porque facilitará grandemente las comunicaciones entre dos vias tan importantes como las antes citadas, y darle al actual Ayuntamiento un acceso apropiado y decoroso del que hasta la fecha carece, tanto más dada la amplitud que nos servicios van tomando y las obras de reconstrucción en él realizadas.

Por el resto delos Señores Sectores, se vé con agrado esta propuesta dela Alcaldía, y se acuerda por unanimidad se inicie expediente al que sirva debase esta, para llegar a su rápida ejecución, previo el correspondiente estudio por la Sección de Obras, Obtención del beneplacito dela Dirección antes citada, y expropiación dela fracción de finca que se precise de acuerdo

Ayuntamiento de Madrid

todo ello con el actual propietario.-

No habiendo más asuntos que tratar comprendidos en la orden del día mi señores que hagan uso de la palabra el Señor Alcalde levanto la sesión siendo la hora de las trece firmando conmigo todos los asistentes, de lo cual yo el secretario certifico.-

Julian Pascual
Santiago Hernandez
Cipriano Macarro
Angel Castro
A. Hernandez
C. Macarro
P. Peñalver
D. Monasterio

Diligencia: Por ella se hace constar, que la sesión correspondiente a esta fecha no se ha celebrado por no haber concurrido número suficiente de gestores para constituir la mayoría absoluta que prevenie la ley pues solo lo hicieron los Macarro y Pascual y Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario doy fé.-

Villaverde de Madrid 30 de Mayo de 1945.

D. Monasterio

Sesión ordinaria en 2ª citación del día 30 Mayo 1945.

Señores Asistentes,
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" C. Macarro

En Villaverde de Madrid a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora señalada en la citación, se reunen en el Salón de actos de la Corporación y bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Oso, los señores Gestores que al margen se expresan con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión que debió efectuarse el día veintiocho del

Ayuntamiento de Madrid

D. A. Sastre
" S. Hernandez
" Intor
" M. Yufera
Sto.
" D. Almonacid

actual.

Declarada ésta abierta por el Sr. Alcalde, dispuso se diese lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

A continuación se da lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida a la que se dispone se le de el cumplimiento debido.

Lectura de Instancias.- Inmediatamente se da cuenta de la presentada por "Marconi Española S.A." de fecha 24 del actual en la que solicita la desviación de los caminos conocidos con los nombres de "Salobral", "Los Angeles", "Esparragal" y "Viejo de Pinto," que corren a través del perímetro de los fincas que ha adquirido para el establecimiento de la factoría y edificios anejos de la Empresa, que en ellos ha de establecer, desviación ésta, que efectuará de acuerdo con lo señalado en la copia del plano que adjunta, y sin perjudicar el trafico de los mismos, toda vez que estos serán reemplazados por otros de nueva apertura.

Desviación de Cmos por la "Marconi"

Informada ésta por la Alcaldía, al objeto de ilustrar a la Corporación, la misma entiende, que con la modificación proyectada, no se perjudica a nadie, por ser el terreno afectado por la desviación propiedad de la citada Empresa, si bien es de parecer que se debe interesar de esta, que el camino proyectado por el Norte de sus propiedades, desde el Kilometro 10 de la Carretera de Andalucía, hasta el Camino de los Angeles, se prolongue hasta la Cª de Getafe, aun cuando para ello haya que abonar a la Entidad cedente el importe del terreno que en mas cediese, y al precio en que este fué adquirido de los particulares.

La Corporación teniendo en cuenta la propuesta de la Alcaldía, y lo dispuesto en el parrafo 2º del

Ayuntamiento de Madrid

ADMON DE RENTAS - MADRID

art. 105 dela vigente Ley Municipal; art. 46 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, y 5º y demás de aplicación de la Ley de 17 de Junio de 1864 e Instrucción de 20 de Marzo de 1865, acuerda acceder a la desviación solicitada, siempre que no se formule oposición por los particulares a quienes esta pueda afectar, a cuyo efecto se pondrán edictos para oir reclamaciones por plazo de ocho días, transcurridos los cuales sin oposición, será firme el acuerdo siempre que se acepte por la Entidad solicitante la ampliación de que se deja hecha mención.

Licencias de aperturas.- Se le concede a Matilde Salinas García para mercería, en la calle de Poeta Zoldós, 25; a Esteban Matamoros Pulgar para leños y carbones en la calle Empedrada, y a Carmen Lopez Borgado, para merendero con baile público, en Dompuzo Parage, todos ellos por estar debidamente informados y satisfechos los correspondientes derechos.

Solicitud de Concierto.- Se da cuenta del propuesto a D. Ricardo Ferrando Gargallo por la Administración de Rentas de este Municipio, y teniendo en cuenta la facultad que a la Corporación reconoce el art 90 dela Ordenanza de Exacciones nº 22, para el pago delos derechos-tasas, por los reses introducidas en el término para su engorde por un período inferior a un año, se acuerda acceder a ello, teniendo en cuenta la propuesta de dicha sección, fijandose la cuantía de dicho concierto en cuatrocientas pesetas, para el ganado que por razón de su trafico introduzca en este término el mencionado Sr. Ferrando, y en seiscientas por el restante ganado, que no siendo propiedad de este Sr. se introdujeran en sus corrales o fincas para pernoctación debiendo tener presente para su subsistencia o validez, las condiciones de la pro-

Sr. Ferrando

Ayuntamiento de Madrid

puesta de la Sección de Rentas, que serán previamente aceptadas por el mismo.

Pagos.- Se acuerda le sean abonadas a D. Tomás Rubio Rodríguez la cantidad de dos mil ochocientas diez y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos, previa su justificación, que tiene cumplidos por la copia de la escritura, pago de derechos reales, e inscripción de cuatro fincas adjudicadas al Ayuntamiento de D. Manuel Moreno Villegas, en la subasta celebrada por dicho Sr. como Agente Ejecutivo de esta Corporación con fecha 16 de Marzo de 1945, ante el Notario de Getafe D. Juan Antº Gomez Aravaca.

Proposiciones.- Paso Subterraneo bajo el ferrocarril de enlace, para acceso al Matadero y barrio de Rosales.- La Alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento la propuesta formulada por la misma, de construccion de un paso inferior de peatones sobre la carretera de Vallecas, en atención, a que con las obras de enlaces ferroviarios, va a quedar cortada la dicha carretera, y por consiguiente para alcanzar la de Andalucia, el Matadero y diferentes factorías situadas a la altura de Talleres y Villaverde Bajo, como es conocida la barriada de Rosales, habria de darse un enorme rodeo de unos mil metros, y en su consecuencia, es de opinion que se acuda al efecto a la Superioridad, para que se construya el paso inferior o alcantarillon para dar acceso a los peatones en la direccion de Villaverde-Casco a la Ctª de Andalucia, Matadero y Rosales y viceversa, sin tener que dar tan considerable rodeo, como el proyectado a traves de las carreteras de Vallecas y Carabanchel, que muy breve sirve para los vehiculos.

Petición paso inferior en la Ctª de Vallecas.

La Corporación bien enterada, y haciéndose eco de la necesidad de tal paso para el vecindario, acordó autorizar a la Alcaldía para instar de quien corres-

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE RENTAS - SECCIÓN DE HACIENDA - MADRID

ponde, la construcción del mentado paso inferior en la Cat.ª de Vallecas con el ferrocarril de Enlace..

Otra.- Acto contínuo, la Alcaldía, teniendo en cuenta la mucha edad y precario estado físico del caballo propiedad del Ayuntamiento, y la imprescindible necesidad que de un remolcante tiene la Corporación, no solo para trasladar hasta los centros benéficos provinciales de la capital, a los múltiples enfermos, accidentados y parturientas que en ellos son acogidos para su asistencia, traslado para el cual surgen dificultades dimanadas, muchas veces, de la falta de gasolina, de que se queja la Junta Provincial de Sanidad, y otras de la precisión de realizar otros servicios mas preferentes dentro de la provincia; existiendo también la necesidad ineludible, en bien de la salud del vecindario, de efectuar la limpieza de las vías públicas de los diferentes barrios, y la precisión de llevar a las autoridades a los diferentes utiós o centros donde su presencia se hace necesaria, propone a la Corporación se acuerde la permuta del caballo, o la adquisición de otro que pueda reunir mas poder y condiciones, para el fin a que se le destina.

Permuta o adquisición de remolcante, para el Ayto.

La Corporación, haciéndose cargo de lo manifestado por la Alcaldía, y de la importancia y urgencia de los servicios que presta, (mas de un centenar en lo que va de año), acuerda por unanimidad autorizar a esta, para que haga las gestiones precisas para su sustitución, bien por permuta o por compra, todo previos los correspondientes edictos, y dictamen o asesoramiento del Sr. Inspector Veterinario Municipal, dando cuenta a esta en su día de su resultado.

No habiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día, mi señores que quieran hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levan-

Ayuntamiento de Madrid

to la sesión a la hora de las trece que firma su Presidente junto con los señores que asistieron, de lo cual yo el Secretario certifico. =

Cipriano Moreno

Eulogio Pascual

A. Hernández

Santiago Hernández

T. Emilio

A. Monasterio

Diligencia La pongo yo el Secretario y hago constar por ella, que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no se ha podido celebrar por no haber acudido Gestores en numero suficiente para constituir la mayoria absoluta, que la ley previene pues solo lo hicieron el Sr Alcalde y Hernandez D. Santiago de que certifico.-

Villaverde de Madrid 11 Junio de 1945

A. Monasterio

Sesión ordinaria en 2ª citación del dia 13 Junio 1945

Concurrentes

Alcalde
D. C. Peñalver

Gestores
D. A Hernandez
" C. Moreno
" T. Pascual
" A. Sastre
" S. Hernandez

En Villaverde de Madrid a veinticiete dejo trece de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora señalada en la convocatoria y bajo la presidencia del Alcalde D. Candeles Peñalver Osa, se reunen en el salón de actos dela Corporacion los señores Gestores que al margen se relacionan para celebrar en segunda citación la sesión que debió efectuarse el dia once, lo que no se hizo, por no haber acudido numero suficiente de estos para constituir la mayoria que previene la ley.

Ayuntamiento de Madrid

D. R. Guilón Tutor.
" M. Yufera Sno.
" D. Almoracid.

Declarada esta abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la sesión anterior que al encontrarla conforme con lo en ella acordado, fué aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura a los B.O. y correspondencia de la semana, figurando entre esta, una comunicación del Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Madrid, nº 2, sobre fijación del jornal medio que deba tenerse en cuenta a los efectos determinados en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, y Reglamento para su ejecución, acordándose que el mismo sea fijado para las operaciones que se hayan de realizar durante el actual año, en doce pesetas cincuenta céntimos.

Fijación jornal medio braceros

Otra de D. Tomás Rubio Rodriguez, como Inspector de arbitrios de este Municipio, fecha 30 de Mayo último, solicitando le sea practicada la liquidación de los derechos devengados en el acta levantada contra la Entidad B. y Navarro con fecha 23 de Octubre último, es tomada en consideración, aun cuando se le contestará al reclamante que no obstante practicarse ésta, el momento oportuno para hacer aquellos efectivos, será cuando la Corporación los perciba.

Liquidación derechos inspección a Rubio

Otra del mismo Señor, como Recaudador y Agente Ejecutivo, de fecha 1º de Mayo último, para que se le reconozca el premio voluntario de cobranza sobre trescientas sesenta pesetas con cuarenta y nueve céntimos, que le fué cargado en Ejecutiva, y que fueron cobrados en voluntaria para evitar reclamaciones por parte de los contribuyentes, se acuerda acceder a ello, y que se tenga en cuenta por Intervención al hacer las liquidaciones procedentes.

Reconocimiento el mismo premio voluntario.

Lectura de instancias.- Se da cuenta de la presentada por Don Juan Feros del Campo de fecha 9 de Mayo último, solicitando aumento de jornal como Ayudante de Matarife y se acuerda autorizar a la Alcaldía para que

Petición aumento salario

Ayuntamiento de Madrid

resuelva, previa audiencia del interesado, e informes que conceptúe oportunos.

Recurso reposición D. Tomás Picón

Acto continuo se da cuenta del recurso de reposición planteado por Don Tomás Picón de Castro, en escrito de fecha 1º del actual, presentado con fecha cinco, contra acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Abril último que le denegaba una petición sobre reconocimiento de haberes.

La Corporación por unanimidad acuerda que para proceder en justicia y con el fin de no perjudicar ninguna clase de intereses, tanto los propios de esta, como los del reclamante, que la tal petición y antecedentes que con la misma se relacionan, se dirija a la Jefatura de la Sección Provincial de presupuestos de la Delegación de Hacienda, para que se asesore en el caso de que se trata.

Petición mestro aumento consignación cura

La presentada por D. Angel Castro Vizcaino, como Vocal de la Junta Municipal de 1ª Enseñanza de esta localidad, fecha 25 de Mayo, solicitando el aumento de la consignación para cura fijada en la actualidad, es desestimada, teniendo presente el poco tiempo que falta para la anexión de este Municipio, que creo se realizará de este término al de Madrid.

Petición rebaja cuota de conciertos

Otros de Ramiro Lopez Mendez y Julian Martín Ampudia-Diaz, de fechas 29 y 23 de Mayo respectivamente, en suplica de que se les rebaje la cuota que por la venta de bebidas espirituosas y alcoholicas tienen asignada, en vista del descenso de la venta que realizan, son también desestimadas, si bien, si el estado de la recaudación lo permite, al finalizar el actual ejercicio, se podrán hacer unas rebajas proporcionales a todos los industriales establecidos.

Solicitud de concierto.- Se da cuenta de la instancia presentada por Leon Matas Garcia, de fecha 16 Mayo último, solicitando concierto para el pago de los arbitrios sobre

Ayuntamiento de Madrid

timbre, reconocimiento y consumo de carnes saladas, y visto el informe de la Sección de Rentas, de acuerdo con él, se acede a que por el interesado se satisfaga la cuota en el actual ejercicio que satisfizo en el año precedente.

Licencias de aperturas.- Le es concedida a Manuel Díaz Verdasco, para establo de 12 plazas en C. Jesús 2; a Bautista Sevillano Lopez para almacen de maderas y leñas en V. Loura 78; a Saturnino Ortiz Cañamero, para comestibles en la plaza de Isabel Cua nº 6; a Calisto Sanchez Contreras, para establo de 12 plazas en R. Lujan nº 91; a Florencio Collado Pinel, para frutería y cacharrería en igual calle, nº 101; a Anastasio Ortega Basulto, para igual industria en la calle de A. Hermoso 70; a Anastasio Egido Gonzalez para establo de 25 plazas en la Cª de Andalucia nº 11; y a Mariano de la Cuerda Lopez de la Torre, para cerrajeria artística en Olivido 45, todos ellos, por venir en forma procedente informados, y tener satisfechos los correspondientes derechos.

Proposiciones.- La Alcaldía hace ver a la corporación lo conveniente que sería, para evitar desplazamientos inútiles y onerosos, al propio tiempo que los riesgos consiguientes del traslado de cantidades un tanto apreciables y tentadoras, que se abra una cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en la Sucursal de la Caja de Ahorros, que en esta Villa posee la de Madrid, cuenta que precisará para extraer fondos de ella, de los firmas conjuntas reconocidas, del Alcalde, Interventor y Depositario de fondos.

Atendido cuenta corriente Ayto en Sucursal Caja Ahorros

Encontrando oportuna la progposición de la Alcaldía, se acuerda por la Corporación aceptarla tal como se dice, remitiéndose un certificado del presente acuerdo a la citada Entidad, a los efectos antes indicados.

Otro de los asuntos que quiere llegue a

Ayuntamiento de Madrid

Cierre provisional de la travesía del Barco.

conocimiento de la Corporación, es la conveniencia de que se proceda al cerramiento provisional de la Travesía del Barco, por constituir esta por su estrecher y poco tránsito, un foco de infección, donde acuden a evacuar sus necesidades fisiologicas infinidad de personas, al propio tiempo que le utilizan como vertedero otros desaprensivos y poco escrupulosos con las necesidades de la higiene.

Enterado pues en cuenta el escrito del Secretario de la Junta Municipal de Sanidad y propuesta de la Alcaldía, y Vista la conveniencia de adoptar con urgencia una medida que haga desaparecer tal foco de infección en esta época de próximos calores, se acuerda por unanimidad proceder al cierre provisional de ella, toda ver que se trata de una vía de escaso tránsito y todo ello sin perjuicio de que se puedan formular reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dentro del plazo de quince días.

No habiendo más asuntos que figuren en la orden del día, mi Señores que quieran hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a la hora de las trece firmando todos los que estén de lo cual yo el secretario certifico.

Cipriano Macarro

Angel Castro

Julián Bravo

Santiago Fernández

P. Emilio

Ayuntamiento de Madrid

ADMON. DE RENTAS - MADRID

Diligencia.- Por la presente hago constar yó el Secretario, como la sesión correspondiente al día de la fecha no se puede celebrar por no haber asistido los Sres Gestores en numero bastante para constituir la mayoria absoluta que la ley previene, todo ver que solo lo hicieron el Sr. Alcalde y Pascual de lo cual doy fe

Villaverde Madrid 25 Junio de 1945.

D. Almonacid

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID SECRETARIA

Señor ordinario en segunda convocatoria del dia 27 Junio 1945

Señores Asistentes
Alcalde
E. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" R. Sastre
" G. Macarro
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón
Fiscal
" M. Yufera
Sria.
" D. Almonacid.

En Villaverde de Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Cayetano Peñalver Ora se reunen en el salon de Actos de esta Corporación los Señores Gestores que al margen se relacionan para celebrar en segunda citación la sesión que debio celebrarse el dia ora, lo que no se hizo por no haber acudido numero suficiente de estos para constituir la mayoria que previene la ley.-

Declarada esta abierta por el Sr. Presidente ordenó se diese lectura al acta de la sesión anterior lo que verificado se encontro conforme con lo en ella contenido fue aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura de los B.O. y demas correspondencia recibida entre la que figura la comunicación nº 1093 de la Sección 2ª del Gobierno Civil de Madrid, trasladando otra del Ayuntamiento de la Capital por mediación de la Dirección General de Administración Local de la que se da cuenta el correspondiente recibo.

Lectura de instancias

Se dá cuenta de la presentada por D Emilio Jimeno Moreno, carrero del Ayuntamiento, por la que solicita

Ayuntamiento de Madrid

le concede un anticipo de mensualidades sobre sus haberes de dos mensualidades, a lo que se acuerda, y las que serán descontadas en doce de ésta, dándose cuenta al interesado á sus efectos.

Licencias de apertura.-

Se le concede á Luis Prados (Composición para la portería) vivienda de la calle Ramblas; y, á Marcelo Collado Díaz para despacho de leche en la calle Segovia del Pino, por hallarse estas informadas favorablemente y tener satisfechos los derechos correspondientes.-

Permuta del caballo.-

Acto seguido por el Sr. Secretario se hizo constar que vencido el plazo de ocho días que se concedió para admitir proposiciones para adquisición ó permuta de un caballo para el servicio del Ayuntamiento, solo se había presentado una suscrita por el vecino de esta localidad Don José del Pulgar Cantino, en que accede a la dicha permuta con la bonificación de diez mil pesetas.-

Visto el informe favorable del Sr. Inspector Veterinario Municipal, la Corporación por unanimidad acuerda acceder á la permuta propuesta, reconociendo á favor de dicho proponente el derecho al percibo de la expresada cantidad pagadera en dos plazos dentro del actual presupuesto á cuyo efecto se habilitará el oportuno crédito, comunicándose así al interesado á sus efectos procedentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se leyeron Con palabras que presidente hacer uso de la palabra levantó la sesión el

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Alcalde extendiendose la presente acta para su lectura aprueban y firman los señores concejales y de todo lo cual yo el Secretario certifico

A. Hernando Angel Sanz

Cipriano Navarro Julian Pascual

Jaime Pascual

[illegible] P. Navarro

Sesión ordinaria de 11 de Julio de 1945.

Sres. asistentes
Alcalde:
Dn. C. Peñalver
Tenientes:
Dn. A. Hernando
" A. Castro
" C. Navarro
" J. Pascual
" S. Hernando
" R. Julián
Interventor:
Dn. M. Yepes
Secretario:
Dn. J. M. Suarez

En Villaverde de Madrid, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las once horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Candelas Peñalver Osa y asistidos de mi el Oficial Mayor en funciones de Secretario, por hallarse con permiso el propietario.

Seguidamente dióse lectura de los B.O. y demás correspondencia recibida, acordándose su cumplimiento.

Paga extraordinaria

La Corporación al igual que en años anteriores en conmemoración de la festividad del Glorioso Alzamiento Nacional acordó abonar a todos los perceptores de haberes de la Municipalidad una paga extraordinaria con cargo al capítulo y artículo del presupuesto vigente en que conste tal consignación.-

Ayuntamiento de Madrid

Expediente de habilitación de crédito núm. 1.

A instancia de la Intervención los señores asistentes acordaron autorizarla para elevar a la aprobación del Municipio el expediente de habilitación de crédito sin transferencia, número uno, al vigente presupuesto económico, al objeto de atender diversos pagos o deudas del Ayuntamiento que carecen de la necesaria e indispensable consignación presupuestaria y son de inaplazable cumplimiento, tales como pago de la permuta del caballo, adquisición de motores de parafina para elevar el agua y su dotación correspondiente, etc. etc.

Aguas.

Los señores Concejales quedan enterados de las grandes dificultades que día a día se han ido acumulando en la cuestión del abastecimiento de aguas. Los cortes del agua de Lozoya, provinientes de Madrid, hacen que se racione éste líquido tan preciado a un límite mínimo y con un coste elevadísimo, puesto que para la existencia del racionamiento del agua de Lozoya ha habido que colocar un obrero en cada fuente; los cortes de energía eléctrica han impedido así mismo abastecer del agua del Pozo de Prado Caballos, única con que diariamente se podía contar y en la imposibilidad de dejar al vecindario y la localidad sin tan indispensable elemento para la vida humana, proponía la Alcaldía se adquiriera sin sujección a concursos ni subastas un motor o dos, a parafina, para elevar el agua del pozo municipal

Ayuntamiento de Madrid

pal de Prado Caballos.

La Corporación conociendo el grave problema que afecta a los intereses sanitarios de la población acordó autorizar a la Alcaldía para adquirir uno o dos motores de gasolina para ser acoplados a la bomba elevadora del agua del pozo de Prado Caballos, con caracter de urgencia, y sin sujección a los trámites de subasta ni concurso, si no por procedimiento directo y sin pérdida de tiempo.

Licencias de apertura.

Previos los trámites de rigor, establecidos en nuestras Ordenanzas de Exacciones, fueron aprobados los expedientes de traspaso de industria suscrito por Dn Benito Garcia Casado de un establecimiento de vinos en Marcelo Ulsera 89 y de Dn Juan Soto Alvarez de un establecimiento de salado ordinario en Marcelo Ulsera 97.

Habiendo sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Sanidad quedó igualmente aprobada la solicitada por Dn Diego Martinez Rico para guisar previo corte, dos cuadros de ladrillos, en tejar situado en el km. 7 de la Carretera de Andalucia.

Asesoria

Fué desestimado el recurso suscrito por Boetticher y Navarro por su escrito fecha 27 de Junio ppdo. contra la exacción del arbitrio sobre solares por el correspondiente al cobro del ejercicio actual.

Y no teniendo más asuntos de que tratar mi señores que quieran hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión

Ayuntamiento de Madrid

siendo las doce horas, firmando los asistentes de lo que yo el Secretario habilitado certifico.-

A. Hernandez

Cipriano Macarro

Julian Pascual

Santiago Hernández

R. Emilón

Sesión ordinaria de 25 de Julio de 1945.

En Villaverde de Madrid, a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las once horas y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. Candelas Peñalver Ona y asistidos de mi el Oficial mayor en funciones de Secretario, por hallarse con permiso el propietario.

Asistentes:
Alcalde,
Dn. C. Peñalver
Tenientes;
Dn. A. Hernández
" A. Sastre
" C. Macarro
" J. Pascual
" S. Hernández
" R. Emilón
Secretario,
Dn. J. M. Suarez

Acto seguido se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y Boletines Oficiales.

A continuación dióse cuenta de los B.O. y correspondencia recibida, mereciendo especial mención una Circular inserta en el B.O. de la provincia del día 23 de los corrientes, por el Excmo. Sr. Gobernu-

Ayuntamiento de Madrid

dor Civil sobre movimiento en una cuenta corriente del Banco Hispano Americano relacionada con éste Ayuntamiento y al período de la guerra de liberación y también la liquidación que presenta el Gestor Administrativo en Madrid, del primer semestre, mereciendo la aprobación de ésta liquidación y el acuerdo de que la Alcaldía averigüe de que se trata en aquella cuenta corriente.

Aprobación cuenta D. Story 1er Gtre de 1945.

Depósito de aguas de Lozoya.-

Seguidamente dióse cuenta íntegra lectura de la instancia elevada por Dña María Pacián Casanova, propietaria del terreno lindero a la Vía de Talleres del Oeste, y Carretera de Madrid, donde está instalado desde 1.935 el depósito de aguas de Lozoya, propiedad de éste Ayuntamiento, por la cual solicita la dicha señora que la Corporación, que no es dueña del terreno que ocupa el dicho depósito, lo retire o bien lo traslade de lugar dentro de sus mismas propiedades.

La Corporación bien enterada y visto que la subsistencia del depósito en el lugar en que hoy se encuentra perjudicaría a la finca ya que inutilizaría su único acceso, acordó con ánimo de no perjudicar a la dueña y velando por los intereses municipales, trasladar dentro de la misma propiedad de la reclamante y al lugar donde menos le perjudique el depósito en cuestión, con la obligación por parte de ésta señora de ceder al Ayuntamiento el terreno que definitivamente ocupe el depósito, si bien la Corporación le reconocería

Ayuntamiento de Madrid

el derecho a reivindicar la dicha superficie en pleno dominio y posesión y sin otro acto ni abono de cantidad alguna, cuando el Ayuntamiento o quien tuviere autoridad para ello, acordare la desaparición del mismo. Que se le haga saber ésta resolución al objeto de que pueda hacer sus alegaciones o aceptación.

Reclamación de haberes del ex-Secretario, D. Tomas Picón.

Siguiendo el Orden del Día, dióse integra lectura del informe emitido por la S. Provincial de Admón. Local en virtud del acuerdo de la sesión del 13 de Junio ppdo., informe que concluye afirmando la procedencia del abono de los haberes dejados de percibir desde el 21 de Febrero de 1.936 al primero de Abril de 1.939, por Dn. Tomás Picón de Castro, Secretario que fué de éste Ayuntamiento, en atención al acuerdo de la Corporación Municipal de 14 de Septiembre de 1.939 y otras consideraciones legales que en el mismo se exponen.

Todos los señores asistentes hicieron uso de la palabra para expresar su decidido propósito de no perjudicar ninguna acción de justicia o de reparación de perjuicios y defendiendo diferentes opiniones como consecuencia de los informes emitidos en ésta reclamación, dos a dos dispares. En opinión del Sr. Hernández (Dn. Antonio), debía ser sometida la decisión municipal a otra anterior de los Organos de la Admón. Central que la adoptaran con caracter categórico.

La Corporación, visto que la denegación del derecho no solo fué de caracter municipal, sino que tambien tuvo intervención el Ministerio de la Gobernación y, habida cuenta de que para dic-

Ayuntamiento de Madrid

tarla se silenció la existencia del acuerdo de 14 de Septiembre referido ya que, efectivamente, haciendo justicia habíanse abonado haberes a otro de los suspendidos con el Sr. Picón en 21 de Febrero de 1.936, acordó: Elevar estas actuaciones a la Dirección Gral. de Admón. Local por conducto reglamentario con ruego de que, con vista de todo lo actuado, se digne acordar si es o no procedente modificar la resolución que en 6 de Febrero de 1.940 dictara en este caso el Ilustrísimo Sr. Director Gral. de Admón. Local y el acuerdo del Ayuntamiento de 28 de Diciembre de 1.939 que negaba el derecho reclamado por no haber sido desposeído de su cargo el recurrente, Sr. Picón, con posterioridad al 18 de Julio de 1.936.

Licencia de apertura.- Dióse cuenta de la licencia de apertura por traspaso solicitada por Dn Manuel Chicharro Lafuente de la industria de vinos instalada por Dn Horacio Castro Peñarroya. Se acordó prestar aprobación.

Habilitación de Crédito nº 1.- Por la Oficina de Intervención se presentó, previo acuerdo de la Alcaldía, a la resolución de la Corporación la habilitación de crédito nº 1 al actual presupuesto ordinario para atenciones de caracter obligatorio e inexcusable dentro del ejercicio actual, que copiada es así:.....

HABILITACION DE CREDITO.

Cap.	Art.	Contº.	Expresión	Concepto	Articulo	Capitulo
1º	2º	2	Diferencia de pensión a favor de Dña Mercedes Sánchez, acordada por el Ayuntamiento.....	1.443'75	1.443'75	
1º	7º	17	Para pago Impuesto Utilidades sobre sueldos de Empleados...	5.000'00	5.000'00	

Ayuntamiento de Madrid

1º	8º	21	Para pago de cuotas suscripciones a Revistas.....	2.000'00	2.000'00	8.443'75
2º	1º	36	Para gastos en comisiones, en servicios, recepciones y otros.....	4.000'00	4.000'00	4.000'00
6º	1º	86	Para la compra de material e impresos de Secretaria.....2.000'00			
6º	1º	91	Para la conservación del mobiliario de Oficinas.....	1.000'00		
6º	1º	96	Para completar el importe total de dos pagas extraordinarias..	7.000'00	10.000'00	10.000'00
7º	1º	101	Para gastos que origine el arreglo y conservación de tuberias y fuentes.....	40.000'00	40.000'00	
7º	2º	103	Para atender a los gastos del servicio de Limpieza.....	15.000'00	15.000'00	15.000'00
9º	1º	120	Subvención a la Junta Local de Libertad Vigilada.....	1.650'00	1.650'00	1.650'01
10º	5º	135	Para sostenimiento de Escuelas Profesionales.....	6.041'20	6.041'20	6.041'21
11º	3º	144	Para jornales y materiales que se inviertan en el arreglo de Calles y ~~expropiaciones~~	210.000'00	210.000'00	210.000'01
			Total.....	295.134'95	295.134'95	295.134'97

Villaverde de Madrid, 25 de Julio de 1.945.

Fué aprobada en principio y que se anuncie conforme dispone el Reglamento de Hacienda Municipal, transcurrido el plazo legal se dará cuenta con las reclamaciones que se formulen para la resolución que proceda.

Y no teniendo más asuntos de que tratar ni señores que quieran hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas, firmando los asistentes de lo que yo el Secretario habilitado certifico, así como de

Ayuntamiento de Madrid

que la próxima sesión se celebre el día 8 de agosto próximo.

Cipriano Macarro

Julian Pascual

Santiago Hernández

R. Quilón

Diligencia: Hago constar por la presente, no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haber concurrido el alcalde y gestor Sr. Pascual que no constituyen la mayoría absoluta para celebrarla válidamente de lo cual doy fé.

Villaverde de Madrid 6 de Agosto de 1945.

El Secretario

Sesión del día 8 de Agosto de 1945, en segunda citación

Señores Asistentes:

Alcalde
D. C. Peñalver

Gestores
D. A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre.
" J. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón

Fiscal
" M. Yufera

En Villaverde de Madrid a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las once horas, se reunieron conforme a lo acordado en la sesión ultima, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Candelas Peñalver Ors, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí el Oficial Mayor en funciones de Secretario, en el Salón de actos, de estas Casas Consistoriales.

De orden del Sr. Presidente dí lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de los A.C. y demás correspondencia recibida, acordándose su cumpli-

Ayuntamiento de Madrid

Srio Habto

D. J. Mª Juaro Fluido

miento.

Electrico para alumbrado.- A continuación se dió lectura de la carta fecha 24 de Julio pasado, y oficio del 28 del mismo, dirigidos a la Alcaldía, por la electrica delos Carabancheles e Hidraulica del Guadarrama S.A., asi como el contrato o modelo de contrato que acompaña para el suministro de energia electrica para alumbrado y fuerza de las vias publicas Municipales, y servicios establecidos.

Informado la corporación dela imposibilidad de conceder exenciones como se propone, y hecho presente la desventajas que para la corporación ofrece el proyecto de contrato, todos los tres concejales acordaron quede en estudio cuanto se refiera y relacione con el suministro de energia electrica para atenciones publicas Municipales.

Abastecimientos de Aguas.- Por la urgencia del caso la corporación autorizo a la Alcaldia para que proiga cuantas gestiones estime necesarias para quesea un hecho inmediato la distribución de aguas de Lozoya a todo el casco dela población e incluso a algunos barriados, a cuyo efecto sin sujección a concurso ni subasta instalarianse cuantas fuentes públicos se estimaron indispensables para una buena distribución del agua tan necesaria para la vida humana y tan carente el vecindario del término municipal.

Festejos.- La Alcaldia propone al Concejo, y asi se acuerda, que los proximos festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en honor de nuestra Sra. del Carmen y del Rosario en los meses de Septiembre y Octubre, en lo sucesivo se celebren, en la plaza de Isabel II teniendo en cuenta su mayor extensión y disposición para estos fines, pues la del Generalisimo donde hasta la fecha se han venido celebrando, resulta insuficiente

Ayuntamiento de Madrid

debido al gran incremento que experimenta la villa.

Que la adjudicación de los espacios para las instalaciones de puestos y demás, se haga mediante subasta y previa una ordenación que se llevará a efecto por la sección de Obras del Ayuntamiento, previo el levantamiento del oportuno plano donde se señalarán las zonas destinadas a estos fines.

Aprobación cuenta.- Es aprobada la factura presentada por Ignacio Tomás García de dos mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con diez céntimos por las obras realizadas en la caseta del depósito de agua de Prado Caballos, dando cuenta a Intervención.

Ruegos y Preguntas.- A propuesta de la Alcaldía se acordó requerir al industrial o industriales que hallándose establecidos con industrias de bares vendan vino en botellas o cantidades grandes, para que declaren sus industrias, proveyéndose de la oportuna licencia de apertura y separando los establecimientos.

Reclamaciones por tendido cañería Agua de Lozoya

A instancia de la Alcaldía igualmente se acordó hacer frente a todas cuantas reclamaciones se interpongan por propietarios o arrendatarios de fincas afectadas por la conducción de aguas de Lozoya que se está instalando para abastecer al Casco y Zona Industrial y de Rosales, por daños que se causen con los mismos en las fincas y cultivos, previa tasación, imponiéndoles voluntaria o forzosamente la servidumbre de aguas en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

Y siendo las doce horas y no deseando hacer uso de la palabra ningún Sr. Concejal se levantó la sesión, extendiéndose la presente que previa lectura aprueban y firman los señores concurrentes de que certifico.=

Cipriano Macarro

Ayuntamiento de Madrid

Ligencia: Por ella hago constar, no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha por no concurrir gestores en número suficiente para celebrarla con validez habiendo hecho solamente el señor alcalde y Hernandez de lo cual yo el Secretario doy fé:

Villaverde de Madrid 20 de Agosto de 1945.

A. Hernandez

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID · SECRETARÍA

Sesión ordinaria y suplet. toria del dia 22 de Agosto 1945

Señores Asistentes

Alcalde
D. Candelas Peñalver

Gestores
D. A. Hernandez
" A. Sastre
" C. Macarro
" T. Pascual
" R. Quilón
" S. Hernandez
Tutor.
" M. Tufera
Sño.
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora de las once se reunen en el Salón de Actos dela Corporación y bajo la presidencia de su Alcalde D. Candelas Peñalver Osa, los señores Gestores que integran esta para celebrar en segunda convocatoria la sesión que debió efectuarse el dia veinte y que no tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de ellos para constituir la mayoria absoluta que la ley preconiza.

Declarado esto abierta, por orden dela Presidencia procedí yo el Secretario a dar lectura del acta dela sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

A continuación pasé a dar lectura dels B.O. y dela correspondencia recibida acordando se le de el cumplimiento debido.

Licencias de Aperturas.- Les concedida a Manuel Macedo Somoza, para carboneria en la calle de Cáceres, nº 9; a Adalberto Moreno para peluqueria en la calle dela Encarnación 11; a Martina Martin de Nicolas para comestibles en Mariano Vela 26; a A. Gonzalez dela Fuente, para peluqueria en M. Urera 124; a A. Ortega para alquiler y reparacion de bicicletas en A. Hermoso 7o; a T. Franco, para despacho de tinte en J. Urera 28; a R. Morales para fruteria en la del Barco 10; y A. Sancher para venta de Vinos por traspaso en la

Ayuntamiento de Madrid

calle de M. Utera 122. Todas ellas están debidamente informadas y satisfechos los correspondientes derechos como así se justifica.

Pagos: Se acuerda autorizar el pago a la Sdad Portland Valderribas de cuatromil doscientas once pesetas con ochenta céntimos, por la tubería suministrada al Ayuntamiento para el acoplamiento de la red de distribución del pueblo, e ingerto de esta con la traída que efectua Regiones Devastadas, segun factura presentada con fecha 31 de Julio último, lo que se comunicará a Intervención.

No habiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día, mi señores que quieran hacer uso de la palabra, el Señor Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las doce, firmando con este todos los que asisten de lo cual yo el secretario certifico.- Sobre raspado= veintidos= 22= agosto= vale= veinte= tambien vale.

Cipriano Macarro

Julian Pascual

L. Hernandez

M. Quilón

D. Almonacid

Sesión ordinaria y supletoria del día 5 de Sepbre. de 1945.

Srs. asistentes
Alcalde
Dn. C. Peñalver
Peatones:
Dn. A. Hernandez
" A. Sastre
" C. Macarro
" J. Pascual
" R. Quilón
" S. Hernandez
Interventor
" M. Yufera
Secretario
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las once horas, se reunen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Candelas Peñalver Ora, los señores concejales que al margen se expresan y asistidos de mi el Secretario.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

A continuación se dá lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida y se acuerda

Ayuntamiento de Madrid

darle el cumplimiento debido.

Acto seguido se dá cuenta de la instancia presentada por D. Felipe Díaz García, de fecha 29 de Agosto del actual año, solicitando se le conceda autorización, para explotar las aguas del pozo de "Prado Caballos", propiedad de éste Ayuntamiento, toda vez que ahora no las precisa, por tener ya dotación suficiente para el servicio público con las de Cozoya, que le ha traido Repiones Devastadas.

Vistas las razones alegadas y haber desistido por el anterior solicitante, de igual explotación y lo conveniente que es mantener en funcionamiento constante la explotación del pozo aludido en las debidas condiciones de eficiencia y limpieza, se acepta en principio su propuesta, no para que satisfaga un canon por su aprovechamiento como propone, si no con el fin de que cuide de su perfecta conservación y facilite al pueblo, si en alguna ocasión lo precisa por avería imprevista, el servicio necesario, a cuyo efecto y por Secretaría se formulará un proyecto de contrato que se someterá a conocimiento del solicitante para su aceptación y firma conjunta con el Sr. Alcalde, al que se autoriza por medio de la presente para llevarlo a efecto.

Abono de exceso de agua consumido en Rosales

Proposiciones.- La Alcaldía hace presente a la Corporación que, según le ha manifestado la Sociedad de Vecinos del Barrio de Rosales, ésta se ha visto precisada a satisfacer una cantidad por el exceso en el consumo de agua de las fuentes establecidas para el servicio de éste, aumento ocasionado por la escasez de dicho líquido habida durante varios

Ayuntamiento de Madrid

días en el pueblo, y que ha dado lugar al desplazamiento del vecindario del casco a dicho sitio para surtirse de ella, y con el fin de no perjudicar a la misma, propone y se acepta se le entreguen doscientas pesetas para indemnizar a dicha Sociedad de los gastos realizados, acuerdo que se toma por unanimidad, dándose conocimiento de ésta resolución a intervención y a los interesados a los efectos procedentes.

Gratificación a los que han vigilado y recogido de agua en las fuentes.

Asimismo, la escasez de agua de la conducción del Lozoya habida durante varios días de los meses de Julio y Agosto, ha obligado a la Alcaldía a poner vigilantes en las fuentes del casco para reglamentar el aprovechamiento de la poca caída y evitar perturbaciones de órden público, misión que se encomendó a los serenos, y como es muy justo se les gratifique por este trabajo extraordinario efectuado, propone y así se acepta autorizarle para que haga una información de las personas que han estado vigilando y número aproximado de horas de servicios y en su vista establecer la gratificación que haya de dárseles.

Declaración de Prófugos

La Corporación a la vista de los expedientes instruidos contra los mozos del reemplazo de 1.946 que no comparecieron al acto de la declaración de soldados celebrada el día 26 de Agosto ppdo., acordó declarar prófugos a los siguientes:

Num. 5.- Leopracias Baltasar Cristobal
" 23.- Basilio Cuesta Campelo
" 26.- Adrián Gomes Alcalde
" 40.- Isidoro García Chusa

Ayuntamiento de Madrid

núm. 41.- David-Guillermo García Izquierdo
" 48.- Luis Antonio Gonzalez Nieto
" 51.- Antonio Juan Hernandez Cisneros
" 53.- Julián Hernández Hernández
" 60.- Máximo Lopez García
" 61.- Fernando López Molina
" 73.- Emilio Moreno Hermoso
" 90.- Felix Revilla Briones
" 91.- Anselmo Rincón Larriba
" 124.- Miguel Jesús de la Vieja Salamanca.

Y no teniendo más asuntos de que tratar ni señores asistentes que quieran hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas, firmando los asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

Diligencia.- Por ella se hace presente no se ha podido celebrar la sesión correspondiente a esta fecha por no haber asistido tres Gestores en número bastante para constituir la mayoría que la ley previene, al solo haberlo efectuado el Sr. Alcalde y Macarro, de lo cual yo el Secretario habilitado certifico.-

Villaverde de Madrid 17 de septiembre de 1945

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria y Supletoria del día 19-9-1945.

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" A. Sastre
" S. Hernandez
" T. Pascual
" C. Macarro
" R. Quilón
Intor
" M. Yufera
Srio Habte
" J. Suarez.

En Villaverde de Madrid a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas del día, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candelas Peñalver Ota, los señores del margen y asistidos de mí el Oficial mayor en funciones de Secretario por ausencia del propietario.

Declarada abierta la sesión y de orden del Sr. Presidente, dí lectura al acta de la anterior que fué aprobada con la enmienda de que la cesión o arriendo del servicio de Agua de Prado Caballos, ha sido renunciada por uno de los solicitantes y debe ser requerido el otro para que lo haga y si igualmente renunciare, se continúen las gestiones como quedó acordado, con D. Felipe Diaz, pero siempre guardando el orden de preferencia de los solicitantes.

Boletines Oficiales y Correspondencia.- A continuación dí lectura a los B.O. y demás correspondencia recibida acordándose su cumplimiento.

Homenaje de los Municipios a su Excmo el Jefe del Estado

Destaca entre esta, la circular enviada por el Excmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid fechada en Agosto último, por la que interesa la adhesión de este Ayuntamiento al homenaje que se proyecta por todos los Municipios de España a S. E. el Jefe del Estado, por su positiva labor y acierto en relación con la vida Municipal que ha culminado en la ley de Bases de Administración local recientemente publicada y que tiende a mejorar la vida de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó adherirse al homenaje a S. E. el Jefe del Estado, patrocinado por el Excmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, el que se ce-

Ayuntamiento de Madrid

municará este acuerdo.

Expedientes de prorroga de 1ª clase del reemplazo de 1946.- Dada cuenta de los instruídos a mozos del reemplazo de 1946 que la han solicitado, el Ayuntamiento acordó concederse-la a los siguientes: Mozo nº 15.- Antonio Caparros Palenzuela, hijo de Viuda, caso 2º del art. ; Núm. 25, Felix Garcia Ahijado, caso 2º; num. 96 Antolin Rodriguez Garcia, caso 2º; num. 100 Emiliano Leon Rodriguez Ueda, caso 2º; num. 106, Antolin Sanchez Cenamor, caso 6º; num. 77. Luis Rodriz Lopez caso 2º.

No habiendose acreditado el derecho a la prorroga solicitada han sido informados desfavorablemente y denegados los siguientes: Mozo num. 8 Mariano Agustin Baratas Valderas; num. 67, Victorio Antonio de Miguel Llorente, y num. 103, Francisco Rojas Salamanca, por existir circunstancias que destruyen la movilidad legal alegada por los mismos.

Licencias de Apertura.- Informada favorablemente por los servicios del Ayuntamiento, aprobo la concesión de licencia para apertura de un establecimiento de pescadería en la plaza del Generalisimo nº 3 a Gaetano Diaz Martin.

Maestros de Suburbios.- La Corporación quedó enterada de que la Dirección General de Beneficencia, y para la obra de "Suburbios" ha destinado para las instalaciones industriales, y de vivienda de Boettcher y Navarro S.A. cuatro maestros y dos maestras que ejercerán en los locales facilitados por dicha entidad y Obra Sindical del Hogar en los propios talleres de la Carretera de Andalucia y de la Colonia de la Paz. Igualmente quedó enterada de que por cuenta del Ayuntamiento será el abono de la subvención de casa habitación a los seis citados maestros, y que a tal efecto se ordene a Intervención adopte las pertinentes me-

Subvención casa

Ayuntamiento de Madrid

dido y tome nota de este acuerdo para abonar mensualmente y desde su toma de posesión a los repetidos maestros la subvencion mensual que les corresponda para casa habitación.

Pagos.- Fueron aprobados los siguientes gastos realizados con ocasión delas fiestas locales en honor dela Stma. Virgen del Carmen: A la Banda de Murcia que actuó, dos mil setecientos ochenta y tres pesetas con cuarenta centimos; al polvorista, por los fuegos artificiales quemados dos mil pesetas; premios a los carreristas, doscientas pesetas.

Banda de Murcia

Deposito de Aguas.- La Corporacion acordó que la seccion Sanitaria, solicite presupuesto de obras para el traslado del deposito dela carretera de Madrid a su nuevo emplazamiento, conforme tiene acordado.

Anticipos.- Se da cuenta de las instancias presentadas por los empleados de este Ayuntamiento D. Pablo Benito y D. Julio Rodriguez, quesolicitan el primero un anticipo de mil quinientas pesetas, inferior a dos mensualidades que reintegrara por decimos partes; y el segundo el importe de dos mensualidades que lo reintegrara por dozabas partes, accediendose a ello en virtud delo dispuesto enel Reglamento de Funcionarios Municipales, dandose conocimiento de ello a los interesados e Intervencion a los efectos procedentes.

Proposiciones.- Jardin en Fuente Monumental.- La Alcaldia somete a la consideracion delos Señores Gestores la idea de dedicar a jardin el terreno que rodeara el emplazamiento que hace Regiones devastadas dela Fuente Monumental que esta instalando junto a los escuelas dela Avenida de España. Obedece su consideraciones de orden estetico, higienico y de ornato dela poblacion de siempre tan abandonada y la Corpora

Ayuntamiento de Madrid

ción aplaudiendo el buen acuerdo de la Alcaldía aprobó por unanimidad la propuesta de realizar obras de embellecimiento y saneamiento de aquel solar, plaza y jardín por cuenta y cargo de este Ayuntamiento y por Administración.

Al propio tiempo se acordó derribar la casa-habitación aneja al grupo escolar de la Avenida de España y de parte de este edificio declarado en estado ruinoso, reconstruyendolo en armonía con el sistema arquitectónico empleado en la fuente construída por Regiones Devastadas en dicho lugar, el que será destinado a la Junta de Sanidad, Clínica, Servicios de desinfección y baños; Juzgado de Paz, con sala audiencia, oficinas ect ect. vivienda para el encargado del arbolado y conserje del edificio encargado igualmente de la limpieza de los locales; cocheras, depósito de objetos, así como cuadra para los semovientes propiedad del Municipio.

Que el pertinente proyecto se someta a la consideración del Ayuntamiento sin perjuicio de rapidamente iniciar el derribo del edificio por su peligrosidad para los transeuntes, y cuyo local ha sido ya clausurado por la Inspección de Primera Enseñanza.

Al propio tiempo se acuerda habilitar el antiguo Ayuntamiento, edificios situados en la Plaza del Generalísimo y calle de la Iglesia para escuela graduada de niños, haciéndose las pertinentes reparaciones por administración, dada la urgencia de acometer las obras en evitación de que se prolonguen las vacaciones concedidas a la población infantil masculina por la clausura de los locales, de la Avenida de España donde recibían enseñanza.

Así mismo se acordó proceder a la apertura de la calle proyectada por la Sección Técnica de Obras, según el acuerdo adoptado en sesión del día diez y seis de Mayo próximo pasado, expropiando

Ayuntamiento de Madrid

de el terreno necesario para su trazado, cuya valoración se hará conocer a los interesados y que, según el informe técnico asciende a noventa y ocho mil siete pesetas, si bien, como también se informa por secretaría habría de repercutir sobre los propios dueños de las fincas colindantes a la vía pública proyectada conforme a la Ordenanza de Exacciones número uno aprobada para su vigencia en el actual presupuesto económico: Al propio tiempo se hará saber a los propietarios y colindantes de la calle afectada las valoraciones en cuanto a expropiación y el beneficio que les alcanza a estos para que efectúen el pertinente ingreso.

A este respecto la alcaldía consideró muy interesante escuchar la opinión de la Jefatura de la Zona Sur de Regiones Devastadas para que conjuntamente se realice esta obra tan importantísima para la circulación viaria en el casco de la localidad.

Ruegos.- Se acordó a instancia del propio Sr. Alcalde que el expediente de plus-valía que se gira sobre la finca objeto de expropiación para la apertura de la calle referenciada en la proposición anterior, quede pendiente de liquidación o ingreso en arcas municipales hasta tanto se concluya con el asunto de la apertura de la vía pública tan referida.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las trece, que es firmada por este, juntamente con los que asisten, de lo cual yó el Secretario certifico.-

Angel [illegible]

Cipriano [illegible] Secretario

Julian Pascual

[illegible] Hernández

[illegible]

[illegible] Di-

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia. Da pongo yo el secretario habilitado para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día primero del actual no se ha podido celebrar por no haber acudido Gestores en número suficiente, toda ver que solo lo hicieron el Sr. Alcalde, y Macarro respectivamente, de todo lo cual doy fé.

Villaverde 1º de Octubre de 1945.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del 3 de Octubre de 1945.

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón
Tutor
" M. Tejera
Sno Habte
" T. Suarez

En Villaverde de Madrid a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; reunidos en el Salón de Actos de esta Casa Ayuntamiento previa convocatoria al efecto, los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Osa, asistidos del oficial mayor en funciones de secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, supletoria dela que debió celebrarse el día primero delos corrientes.

Siendo las once horas, la Presidencia declaró abierto el acto, ordenando al secretario diera lectura del acta dela anterior que fue aprobada.

Con este motivo el secretario hizo saber a los señores Concejales, puesto que ya tenía dado conocimiento del hecho a la Alcaldía, que, la propietaria de los terrenos donde se halla instalado el deposito Municipal de Aguas de Cozoya en la Carretera de Villaverde a Madrid, ha decidido escuchando los ruegos dela Alcaldía y funcionarios Municipales encargados por esta delas gestiones, dejar el depósito donde se encuentra enclavado y que por consecuencia todas las actuaciones tramitadas para el traslado del repetido depósito, se entiendan sin efecto o más bien con efecto de referirse al terreno actualmente ocupado, aun cuando ello perjudique ostensiblemente a la propie-

Ayuntamiento de Madrid

MADRID - ARCHIVO DE LA VILLA

taría en cuanto al acceso natural a la finca, tanto la Alcaldía como los señores Concejales, hicieron presente su agradecimiento al hecho, y que se ponga en conocimiento dela dueña del terreno la satisfacción dela Corporación.

Seguidamente dí lectura de los B.O. y demas correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Entre esta destaca el oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil fecha 6 del pasado septiembre que transcribe otro del Dier y siete del mismo mes dela Dirección General de Administración Local por el que se participa, que cubiertos los trámites de rigor, habrá sido autorizado el Ayuntamiento para aprobar la habilitación de Crédito número uno, propuesta por la Intervención.-

Se dió cuenta a cerca respecto delas gestiones realizadas en los diversos departamentos por el Secretario actuante y Señor Interventor.

Vallado de Solares enclavados entre viviendas.- Dióse lectura del oficio informe dela Junta Municipal de Sanidad fecha primero del corriente mes, por el que interesa acuerdo municipal obligatorio del vallado de los solares enclavados entre viviendas y que se hallen, o sean susceptibles de ser convertidos en cierreoleros.

La Corporacion, bien enterada delo que se propone y discutido ampliamente el asunto, acordó por unanimidad: Obligar a todos los propietarios de solares enclavados entre fincas urbanas habitadas, de escasa capacidad superficial a vallarlos, y si no lo hicieren al requerimiento dela Alcaldía, que se vallen por cuenta dela Corporación, y cargo al propietario del inmueble o al propio inmueble.

Reclamación de daños por el tendido de tubería.- Atendiendo la reclamación escrita por Doña María Martínez Oriol, por los daños originados con el tendido de la tubería de agua de Lozoya desde el Cerro delas Cabezas (emplaza-

Ayuntamiento de Madrid

miento del deposito elevado) hasta la carretera de Valleca, tierras de la reclamante sembradas de trigo y cebada, la Corporación acordó indemnizar en ochocientas noventa y una pesetas ochenta y ocho céntimos, haciendose saber esta resolución a la reclamante, e Intervención para su abono.

Pagos.- Fue aprobado el pago a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, de tresmil ochocientas veintinueve pesetas con ocho céntimos a cuenta dela aportación al Instituto Provincial de Higiene para el año actual.

Alumbrado Público.- Siguiendo el orden del día la Corporación trató del asunto del alumbrado público de todo el termino Municipal, y conoció mejor el asunto porque momentos antes, habrian estado reunidos los Señores Concejales asistentes con los tres representantes delos dos entidades suministradoras de energía electrica a la localidad. Dióse nuevamente integra lectura del proyecto de contrato para el suministro de energía para alumbrado público, y bien enterada la Corporación y asesorada por el Sr. Interventor y el Sr. Secretario, se acordó: Responder a los entidades encargadas de efectuar el suministro de energia electrica para alumbrado público en el casco y barrios de la población de Villaverde, que se accedería a concederles exención delos tributos establecidos por la Ordenanza de Exacciones nº 17. tarifa 3ª (postes, palomillas, cables) siempre y cuando que la contrapartida de beneficio, pueda representar una ventaja económica al Ayuntamiento, y en su consecuencia que, para conceder la exención de estos tributos a los dos empresas suministradoras habian de establecer un tipo o canon por lampara inferior a dos pesetas, y en cuanto a la instalación delamparas, bien sea en poste, o fija en fachada, habria de quedar reducido al cincuenta por ciento dela cifra fijada en su proyecto de contrato.

Ayuntamiento de Madrid

Los señores Interventor y Secretario hicieron la salvedad de que la exención no es procedente, ello no obstante la Corporación visto que de aceptar las empresas el precedente acuerdo, traería ventajas considerables, decidió eximirlos en cuanto suministren energía para el alumbrado público en condiciones eficientes.

Concesión del servicio de Abastecimiento de Aguas de Prado Caballos.- Seguidamente el Sr. Alcalde puso a discusión de la Corporación las condiciones bajo las cuales se cede a D. Juan José Martínez Orol el servicio de Aguas de "Prado Caballos" y que sumariamente consignadas resultan así:

Primera: El uso o disfrute será temporal y rescindible por la sola voluntad del Ayuntamiento, cuando circunstancias al mismo inherentes le aconsejen dar por concluso el derecho que se concede.

Segunda: Será gratuito para el uso de las aguas.

Tercera: Cuantos gastos origine el sostenimiento del servicio, de la índole que sean o puedieran sucederse (fluido, motores, bombas, personal, seguros, guardería, reparaciones ect. ect;) serán de su absoluta cuenta hasta el instante en que el servicio revertiera al Ayuntamiento por acuerdo de este o por su iniciativa.

Cuarta: El Ayuntamiento, cuando tenga necesidad, aun sin acordar la rescisión de esta concesión, podrá hacer uso de las aguas cuyo disfrute se concede por virtud del acuerdo del Ayuntamiento del día de hoy, sin otro requisito que anunciarselo, o a su representante encargado del servicio, que ha de cesar el agua a la red general de abastecimientos públicos. Por ello no percibirá indemnización alguna por la prestación del servicio. (fluido, motores, personal, ect. ect.) cuando el uso de las aguas sin acuerdo de rescisión de la concesión no exceda de ocho días por mensualidad. Tampoco percibirá indemnización alguna a la rescisión del contrato de concesión.

Ayuntamiento de Madrid

Quinta: El Asuario será responsable del perfecto estado de funcionamiento del servicio, del robo de las instalaciones, y del pago de todos los gastos que se ocasionen con ocasión de la puesta en marcha del servicio. Repondrá los piezas ó maquinas que sufran daños y también los que fueren sustraidos.

Se levantará acta de entrega del servicio por la Alcaldía a su presencia y firmará su recibo.

En el aspecto tecnico, se obliga a llevar a cabo y efectuar las reparaciones que la Sección Municipal correspondiente ordene, así como las de conservación del depósito elevado y limpieza del pozo.

Instancias.- Seguidamente se da cuenta de la instancia por Dª Asunción Fernandez Antunez solicitando autorización para instalar una casa de lenocinio en el nº 54 de la calle de Nicolas Usera.

El Ayuntamiento, después de estudiado detenidamente el asunto y vista la improcedencia de establecer un lugar de placer en una barriada como la de Usera que constituiria un serio atentado a la moral pública y buenas costumbres, acordo por unanimidad denegar dicha petición haciendoselo saber así a la interesada con indicación de los acciones que le son inherentes.

Tambien se dió cuenta de otra presentada por D. Pedro Hernan-Perez Fernando, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jorge Juan num. 88, en suplica de que se deje sin efecto la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar por cuanto respecta a la Entidad Hutchinson y en relación con el tiempo de tenencia del inmueble a que se contrae el expediente num. 1917 por el reclamante, girandole a este su parte correspondiente, y practicando nueva liquidación a la Entidad antes referida atendidas los fechas de posesión de dicho inmueble.

Ayuntamiento de Madrid

Bien estudiado el asunto, y vistos los informes emitidos por las Secciones correspondientes, el Ayuntamiento acordó el desglose del recibo total girado a Hitchinson S. A., la parte que pueda corresponder a D. Pedro Hernandez Perez Fernando por el tiempo de posesión de dicho inmueble, practicando nueva liquidación a la tan repetida Entidad por el tiempo efectivo de tenencia de dicha finca, reteniendo a estos efectos los recibos puestos al cobro, y que se hallan en poder del Agente ejecutivo D. Tomás Rubio.

Expediente de Beneficencia.- Igualmente la Corporación acordó por unanimidad, prestar su aprobación al expediente de beneficencia formado por la Comisión de este nombre, e informado favorablemente por la Junta Municipal de Sanidad, por encontrarse este ajustado a las normas de la mas estricta equidad.

No habiendo otros asuntos que figuren en la orden del día, ni señores Gestores que quieran hacer uso de la palabra el Presidente levanta la sesión a la hora de las trece, que es firmada por este, junta mente con los demás asistentes de lo cual yó el secretario habilitado certifico.

A. Hernandez
Angel Pastor
Cipriano Macarro
Julian Pascual
T. Quilón
L. Hernandez
J. Fdez Salas

Diligencia: Por ella hago constar yó el secretario, que la sesión correspondiente a este día no se ha podido celebrar por no haber asistido Gestores en número suficiente para celebrarla validamente pues que solo lo hicieron el Sr. Alcalde y Hernandez, doy fe.

Villaverde 15 de Octubre de 1945.

A. Monasterio

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en 2ª citación del 17 Octubre 1945.

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores.
D. A. Hernandez
" A. Sastre
" C. Macarro
" S. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón
Futor
" M. Yuferra
Rio.
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora delas once se reunieron en el Salon de actos dela Corporación y bajo la Presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Osa, los Señores Gestores que al margen se expresan con el fin de celebrar en segunda convocatoria la que no pudo tener efecto el día que ce por falta de número suficiente, para celebrar aquella con validez.

Declarado esta abierta por su presidente, procedí yo el Secretario, a dar lectura del acta de la sesion anterior lo que efectuado mereció la aprobación unánime de los asistentes.

A continuación se dió cuenta delos B.O. y dela correspondencia recibida. Figura entre esta, una comunicación dela Sociedad H. del Guadarrama, fecha 15 del actual, denegando su conformidad a la contrapropuesta por nosotros formulada al proyecto de contrato para suministro de alumbrado público a la Villa, por lo que se dispone pase a nuevo estudio el expediente para ver de llegar a un completo acuerdo.

Asi mismo se dá cuenta del informe propuesta emitido por la Sección de Obras, en relación con el expediente incoado en virtud de instancia presentada por la S. A. Marconi Española, sobre permuta de terrenos ocupados por varios caminos del pueblo, que cruzan por los adquiridos por la citada empresa, para la edificación de sus factorías y viviendas anejas.

Resultando delo informado discrepancias con la Compañia en cuanto al terreno que ellos pretenden ocupar y el que ceden, se acuerda se les requiera para que de acuerdo con la Sección informante se fije de conformidad entre ambos la diferencia en mas del terreno que ceden para abonarlo en su dia al precio por ellos adquirido, siempre que no rebase el que alcan-

Ayuntamiento de Madrid

drían si se aplicare nuestro índice de valoraciones vigente. Dese cuenta de esta resolución a nuestra Sección de Obras y Sociedad referida, a los efectos indicados.

Lectura de Instancias.- Se da cuenta de la presentada por la Sociedad de Vecinos y propietarios del barrio de la Perla, solicitando la construcción de un sistema de evacuación de las aguas residuales, a lo que cooperarían con la prestación de la mano de obra, acordándose que tal propuesta pase a estudio de la Sección de Obras de este Municipio y en vista del estudio que se haga, dar cuenta a la Corporación para que resuelva lo procedente.

Licencias de aperturas.- Se da cuenta de la solicitada por D. del Pozo Hernan, para establecimiento de comestibles en la Avenida de España 15; a D. Miguel Ramos Sanchez, para cochería por traspaso en M. Llosa 15; a Raimundo Escudero Vicente, para traspaso de carbonería en Olvido 12; a Angel Izquierdo Minguez, para cafetería y cafetería en R. Aragón 7; a Adrián Valle Martínez, para traslado de almacen de pieles en D. Ramon, 17; a Emilio Milla Priego para materiales de construcción en el barrio de la Perla; a P. Sangar Blanco, para carbonería en el barrio de S. José; a Saturnino Gil Gomez, para venta de vinos en el barrio de la Perla; a Anunciación de la Cuerda Lopez de la Torre, para carnicería en la calle del Olvido; a Alberto Arenas Gallego para cacharrería y fritería en el K. 9 de la carretera de Andalucía; a Anatonio Orozco Sico, para venta de carnes frescas y saladas en la calle de Buenos Aires y a Tornillería Villaverde S. L. para construcción de tornillos en la Ctra de Leganés a Vallecas, todas ellas por venir informadas procedentemente y haber acreditado el pago de los derechos correspondientes, dando de conocimiento de esta resolución a los interesados y sección procedente a los efectos de rigor.

Pagos.- Se autoriza el pago a D. Rafael Rodriguez Duque, de dos mil trescientas una peseta con sesenta céntimos,

Ayuntamiento de Madrid

por los honorarios delos viajes dela música que ha estado en los fiestas del Rosario, y de cuatro mil pesetas a Manuel Hernández Serrano, por los castillos de fuegos artificiales quemados enlos festividades delos Titulares del Carmen y Rosario respectivamente, pagos que se realizarán con cargo a los capitulos correspondientes.

No habiendo otros asuntos que figuren en la orden del día, ni señores que quieran hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora delas doce y treinta minutos que firma conjuntamente con los demás asistentes delo cual yo el secretario certifico.--

A. Hernández
Miguel Martín
J. Hernández
Cipriano Navarro
Fabián Pascual

A. Quilez

A. Hernández

Diligencia:- La nuerto para hacer constar por medio de ella, que la sesión correspondiente a esta fecha no se puede celebrar por falta de numero de señores Señores para constituir la mayoria que la ley exige al solo comparecer el Sr. Alcalde, Maca y Pascual delo cual yo el Secretario doyfe.

Villaverde 29 de Octubre de 1945.

A. Hernández

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 31 de Octubre de 1945.

Señores Asistentes

Alcalde
D. C. Peñalver

Gestores
" A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" S. Hernandez
" T. Pascual
" R. Quilón

Sctio
" M. Tufero
Sctio.
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de Sesiones de la Corporación y hora de las once los señores Gestores que al margen se relacionan, se procede a celebrar en segunda convocatoria la sesión que debió celebrarse el día veintitrés y que no pudo tener efecto al no existir número suficiente de aquellos para celebrarla validamente, siendo presidida esta por su Alcalde D. Candela Peñalver Ors.

Declarado abierto por la Presidencia, procedé a dar lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se da lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida figurando entre esta, una comunicación de la Fiscalía Provincial de Tasas de fecha 16 reclamando copia certificada del cargaremo formalizado de pesetas mil setecientas treinta y cinco procedentes de Mariano Rocha Lopez y año de 1941, acordandose se remita y conteste en el mismo sentido que se hizo anteriormente a otras autoridades.

Así mismo, es puesta en antecedentes la Corporación de la carta dirigida al Sr. Secretario, por su compañero el de Madrid, para que de cuenta a la Corporación de la conveniencia de solidarizarse con el de la capital reclamando contra el recargo de una decima sobre la aportación forzosa que han venido satisfaciendo los Ayuntamientos, caso de no estar exentos en virtud de lo dispuesto en la ley de Municipios adoptados.

Considerando atendibles las razones alegadas, la Corporación no vé inconveniente en producirse en igual sentido, cerca de la Excma.

Ayuntamiento de Madrid

Diputación Provincial, a cuyo efecto la Alcaldía dispondrá lo procedente, una cuando al publicarse el requerimiento en el B.O. de la Provincia, y circular de 16 del actual para que en el presupuesto que se formase para el próximo año de 1946 se consignase la cantidad oportuno, se le contestó estar exento de ello este Municipio por haber sido adoptado plenamente por S. E. el Jefe del Estado por Decreto de 9 de Marzo de 1940.

También se da cuenta a la Corporación de haberse recibido del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia una comunicación de fecha 23 del corriente dandonos cuenta, de que en virtud del desbloqueo efectuado en virtud de gestiones por el realizadas, resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de diez y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas que podría hacer efectivas en la Habilitación del Gobierno Civil, si se prestaba su conformidad a la liquidación efectuada.

Tal desbloqueo es consecuencia del ingreso realizado en dicho Centro por este Ayuntamiento, al dejar de funcionar durante nuestra pasada guerra de liberación, y como la precitada cantidad ya se ha hecho efectiva y ha tenido su ingreso en las Arcas Municipales, al propio tiempo que le comunica tan agradable nueva a la Corporación, considera un deber expresar a dicho Excmo. Sr. Gobernador Civil su mas sincera gratitud por la actividad y desvelos desplegados en la reintegración a las Corporaciones afectadas, de parte de los ingresos hechos ante las autoridades Rojas, acordándose por unanimidad que al propio tiempo que felicitarle por el triunfo conseguido, dar-

Ayuntamiento de Madrid

le las mas expresivas gracias, por sus desvelos en pro
dela defensa de los intereses delos pueblos que gobierna.

Relación de Fallidos.- Acto seguido, se dá cuenta dela relación de fallidos que presenta Intervención a propuesta del Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, que en total asciende y por los diferentes conceptos que detalla, a la cantidad de veinte y siete mil cuatrocientas trece pesetas con noventa y tres céntimos, relación esta que informada en forma procedente por la misma Intervención, merece la aprobación de la Corporación, dándose cuenta de ella a esta y al referido señor Agente, para que en su día le sirva de data al practicarse la liquidación delos valores de que se hizo cargo.

Lectura de Instancias.- Se da cuenta dela presentada por Dª Rita García dela Mora con fecha 23 del actual, solicitando se la exima dela obligación de vallar la finca de su propiedad dela calle dela Iglesia numero 9, y suspender temporalmente tal obligación por lo que afecta a la numero 7 de la misma calle; La Corporación enterada de su contenido acuerda desestimarla, debiendo proceder a tapiar en forma eficiente la entrada y huecos de aquella, para evitar el paso de los niños y que se arrojen basuras por los vecinos que puedan perjudicar a la salud del vecindario, al ser vertidos estos en sitios tan centricos y frecuentados como es la proximidad dela Iglesia. Comuníquese este acuerdo a la interesada.

Retribución por confección del Censo Electoral.- Seguidamente y a propuesta dela Secretaría se acuerda se retribuya a los Funcionarios que han confeccionado el Censo Electoral, por las horas extraordinarias que en ello han invertido, a cuyo efecto se fija la cantidad de mil pesetas, que por esta será distribui-

Ayuntamiento de Madrid

da con cargo al capitulo correspondiente.

Aprobación del contrato con la Hidraulica del Guadarrama. Acto continuo se dió cuenta de las gestiones realizadas por la Alcaldía con la Sociedad Hidraulica del Guadarrama, sobre suministro de energía electrica con destino al alumbrado público de esta localidad, gestiones estas que han culminado con la formalización del contrato que se somete a la aprobación de la Corporación, la cual enterada convenientemente y viendo que se ha desistido de la exención de tributación por parte de la Compañía por los arbitrios que se tienen establecidos por este Ayuntamiento, y como por esta se pretendia, se acuerda prestarle esta por unanimidad, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de normalizar servicio tan importantisimo y deficiente hasta la fecha, y cuyo contrato que se aprueba, es del tenor siguiente:

Primero: La Sociedad Hidraulica del Guadarrama suministrará el alumbrado público al pueblo de Villaverde utilizando para ello los elementos de que dispone dicha Sociedad.

Segundo: El Ayuntamiento de Villaverde concederá los permisos que la Hidraulica del Guadarrama necesite para ocupación de terreno del dominio publico en su término municipal con destino a sus instalaciones.

Tercero: La Hidraulica del Guadarrama concierta en quinientas pesetas anuales el pago de toda clase de impuestos, arbitrios tasas y derechos por ocupación y explotación del suelo, subsuelo y vuelo, por consumo de electricidad por repartimiento o cualquier otro concepto dentro del termino municipal de Villaverde, exceptuándose aquellos que deba recaudar de sus abonados la Hidraulica del Guadarrama por cuenta del Municipio.

Ayuntamiento de Madrid

Cuarto: Las lámparas instaladas, serán de quince vatios, filamento metálico y el Ayuntamiento abonará a la Sociedad Hidraulica del Guadarrama a razón de tres pesetas por lampara y mes, impuestos no comprendidos, que serán de cuenta del consumidor. El pago se efectuará por meses vencidos y dentro delos diez primeros días del mes siguiente al del consumo. Se procurara poner bajo contador el mayor numero poible de lamparas de alumbrado público y el consumo se facturará a veinte centimos el kilovatio

Quinto: La reposición de lamparas será de cuenta del Ayuntamiento de Villaverde.

Sexto: Las variaciones o ampliaciones de lámparas que a petición del Ayuntamiento se efectuen dentro delos límites en quela Sociedad Hidráulica del Guadarrama tenga establecidas redes de baja tensión, serán de cuenta del Ayuntamiento a razon de diez y seis pesetas por lampara que se fije en fachada y de treinta y cinco por lampara colocada sobre poste.

Para ampliación fuera de dichos límites, la Sociedad Hidraulica del Guadarrama, a petición del Ayuntamiento, hará un presupuesto de gastos que someterá a la aprobación y conformidad del mismo.

Septima: El Servicio de alumbrado a tanto alzado se dará de sol a sol, es decir, mientras falte la luz natural. El servicio de alumbrado público por contador podrá darse y quitarse por personal del Ayuntamiento.

Octavo: Si por causas que no sean motivadas por fuerza mayor, la Sociedad Hidráulica del Guadarrama, no diese servicio de alumbrado durante mas de dos noches completas y consecutivas, se deducirá dela factura de alumbrado público la parte pro-

Ayuntamiento de Madrid

porcional, en lo que a lampara de alumbrado público a tanto alzado se refiere.

Noveno: Este contrato tendrá duración de diez años a partir de su fecha y durante ellos, el Ayuntamiento de Villaverde se compromete a no consumir otra energía que la suministrada por la Sociedad Hidráulica del Guadarrama, siempre que esta suministre en forma debida el alumbrado y no se presente por el vecindario al Ayuntamiento una reclamación fundamentada y justa por deficiencias de la sociedad en el servicio, no justificable por parte de esta.

Décimo: Serán de cuenta del Ayuntamiento de Villaverde, los impuestos de todas clases que graven el consumo, establecidos o que se establezcan, y de la Sociedad Hidráulica del Guadarrama, los que graven la producción actualmente o futuros.

Undécimo: La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones fijados en el presente contrato, darán derecho a la Sociedad Hidráulica del Guadarrama a suspender el suministro y a reclamar daños y perjuicios al Ayuntamiento de Villaverde

Duodécimo.- Los gastos que exigiere el presente contrato en concepto de derechos reales, timbres, o cualquier otro impuesto, serán satisfechos por partes iguales entre ambas partes contratantes.

Decimotercero: Si los tarifas concedidas oficialmente sufrieren aumento durante la vigencia de este contrato, las tarifas citados en su artículo cuarto quedarán afectadas por el correspondiente coeficiente de proporcionalidad.

Expediente de Habilitación de Credito nº 1.- En este momento el Sr. Secretario da cuenta a la Corporación, de haber transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de Habilitación de Crédito formado por

Ayuntamiento de Madrid

Intervención y de que se dió cuenta en sesión del día veinticinco de Julio último, el cual autorizado definitivamente por la Dirección General de Administración Local previa del informe favorable del Ayuntamiento de Madrid y de lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Enero último sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna durante el plazo ordenado en la ley se acuerda prestarle su aprobación definitiva, y cuyo importe de pesetas doscientas noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro con noventa y cinco céntimos queda distribuida por conceptos, artículos y capítulos en la forma que se expresa en la sesión citada anteriormente, de lo cual se dará conocimiento a Intervención a los efectos oportunos.

Proposición sobre sueldos y jornales en el presupuesto venidero.-

La Alcaldía se extiende seguidamente en consideraciones de orden económico y social para concluir en la imperiosa necesidad en que se halla de velar por los obreros y empleados Municipales y sus mas imperiosas necesidades y aconseja a la Corporación que recoja su sugerencia y acuerde elevar los sueldos y jornales que disfrutan los dependientes del Ayuntamiento y a tal fin somete igualmente que la propuesta a la consideración de los Gestores, la idea de elevarlos en la siguiente proporción.-

Obreros y empleados que cobren por jornal diario; una peseta de aumento por día sobre el jornal que perciban en la actualidad, Haberes hasta tres mil pesetas el veinte por ciento; Haberes hasta cinco mil pesetas anuales el quince; y a los restantes el diez por ciento de los actualmente presupuestados y disfrutados sobre los cuales correran los aumentos reglamentarios y pertinentes. La Corporación se adhirió unanimemente a la propuesta de la Alcaldía

Ayuntamiento de Madrid

día y acordó aprobarlo por unanimidad y con efectividad desde el proximo ejercicio economico.

Ruegos y preguntas.- El Teniente de Alcalde D. Angel Lastre, hace presente a la Corporación que teniendo en cuenta la deficiente cosecha de uba en el actual año, y por consiguiente, el elevado precio que toma el vino, lo que influye notablemente en la restricción de su consumo, entiende es su deber hacerlo saber a la Corporación, para ver de conseguir que en la confección de los nuevos presupuestos se tenga en cuenta para rebajar en lo posible el arbitrio establecido sobre los mismos, o por lo menos, que estos no sufran elevación.

La Corporación toma muy buena cuenta del ruego del Sr. Lastre, que se hará llegar a Intervención para su estudio.

No habiendo mas asuntos comprendidos en la orden del día, mi señores Señores que quieran hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente acordó levantar la sesión siendo la hora de las trece que es firmada conjuntamente con este por todos los señores que asisten, de lo cual yo el Secretario certifico.

Cipriano Navarro

Julian Zarzuela

Angel Lastre

El Alcalde

El Secretario

Ayuntamiento de Madrid

SECCIÓN DE ARCHIVOS - MADRID

Urgencia. Por ella hizo constar que el no poderse celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, por debido no haber acudido Señores en numero suficiente para constituir la mayoria absoluta que la ley exija para celebrarla con validez al haberlo efectuado solamente el Sr. Alcalde y Secretario de lo cual doy fe.

Villaverde de Madrid a 12 Noviembre de 1945

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del dia 14 de Noviembre de 1945.

En Villaverde de Madrid a catorce de Noviembre de Mil novecientos cuarenta y cinco; reunidos en el Salón de actos de este Ayuntamiento los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Osa, y asistidos de mi el Oficial mayor en funciones de Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria y supletoria conforme a los acuerdos de la Corporación; siendo las diez horas señaladas, el Sr. Presidente la declaró abierta, ordenandome dar lectura al acta de la anterior la que sin discusión fue aprobada por unanimidad.

Señores Asistentes:
Alcalde
D. C. Peñalver
Señores
D. A. Hernandez
" B. Navarro
" A. Sastre
" S. Hernandez
" S. Pascual
" R. Guillén
Intor
" M. Yufera
Srio habte
Sr. Suarez

Segundamente y siguiendo el orden del dia establecido en la convocatoria dióse a conocer lo dispuesto en los B.O. y correspondencia recibida, y figurando entre esta un oficio de la Excma Diputación Provincial ofreciéndose para la recaudación del Impuesto sobre Consumos de hijo cedido al Ayuntamiento y que será administrado por los servicios Municipales, se acuerda contestarle agradeciéndole su ofrecimiento.

Moción dela Alcaldia para una suscripción.- La Alcaldia tomó la palabra para defender la moción presentada al Pleno para acordar que el Ayuntamiento abra una suscripción pública para dotar a la Excel-

Ayuntamiento de Madrid

sa Patrona dela localidad la Santísima Virgen del Carmen del altar de que carece en la Iglesia, despues de reconstruida esta. Unánimemente los Señores Gestores aceptaron y aprobaron la moción acordándose iniciarla con cinco mil pesetas que se consignarán en el presupuesto venidero y serán entregadas al Sr. Cura al fin y objeto indicado y para que bajo la egida del Municipio de Villaverde y de su Párroco se realice pública cuestación.

Servicio de Aguas a los barriadas.- Se acordó igualmente encomendar a la Sección Tecnica la realización urgente del proyecto de Obras indispensable y su inmediata practica, para dotar de Agua de Lozoya a los barrios de Orcasitas y Rosales. Con relación al primero de dichos barrios y con caracter de inmediato, sin más proyecto ni presupuesto, quedó autorizada la Alcaldía para reinstalar en el lugar que ya lo estuvo anteriormente, la fuente pública situada en la carretera de Villaverde frente a la calle de Salvador Martinez.

Así mismo fué autorizada la Alcaldía para gestionar cerca de la R.E.N.F.E. la realización de obras que permitieran dotar de Agua de Lozoya al barrio de Rosales y a la Estación y Servicios dela expresada Compª de M.Z.A. conjuntamente.

Alcantarillado de Carolinas.- Dió a conocer la Alcaldía la carta peticion que un vecino de Carolinas le ha dirigido en nombre propio y de otros vecinos dela barriada, calle de Añafil, solicitando autorización para construir un colector particular a enlazar con el alcantarillado construido con fondos del "Paro" paralelamente a dicha Calle de Añafil pero al otro lado dela Via ferrea del Oeste. Asi mismo dió cuenta de su respuesta, ofreciendo la colaboración técnica y económica del Ayuntamiento para la obra proyectada pe-

Ayuntamiento de Madrid

ro su negativa a que una ver realizada la expresada obra quedara de propiedad de los vecinos y no del Ayuntamiento. La Corporación acordó aprobar la posición del Señor Alcalde y realizar la dicha obra conforme a los deseos de los vecinos pero con fondos municipales y quedando la misma de propiedad dela Corporación. Se acordó al efecto la posibilidad de hacerlo incluso haciendo uso del arbitrio "Obras y servicios especiales" cuya ordenanza reguladora con el numero primero se halla vigente y aprobada por la Corporación.

Pagos.- Se acordó abonar con cargo al capitulo 5º-articulo 1º concepto 64 del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de mil setecientas quince pesetas reclamadas por la Jefatura Provincial del Catastro de Rustica, por la confección de planos delos poligonos catastrales de esta localidad, cuatro, ocho y nueve, y relaciones de propietarios que podian ser utiles para estudiar la implantación de servicios Municipales o recaudatorios en aquellas zonas.

Altas.- Fueron aprobados los expedientes de prorroga de incorporación a filas de 1ª clase, instruidos a los mozos del reemplazo de 1946 num. 4 Valentin Saturnino Avila Martinez y 8. Mariano Agustin Barotas Valderas que han acreditado fehacientemente el derecho a disfrutarlos.

Ruegos y preguntas.- A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde se acordó solicitar doscientas plantas de acacia de la Excma Diputación Provincial para ponerlas en las vias publicas del pueblo.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del dia, mi Señores Gestores que quieran continuar en el uso de la palabra con el fin de hacer nuevos ruegos y preguntas, el Señor Alcalde acordo levantar la sesión siendo la hora de las once el cual firma la presente acta, juntamente con los otros señores Ges-

Ayuntamiento de Madrid

tores que asisten de todo lo cual yó el Oficial mayor en funciones de Secretario habilitado por enfermedad del propietario certifico.

Cipriano Macarro

Sesión extraordinaria del día 14 de Noviembre de 1945.

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
" Gestores
" A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón
Interventor
" M. Yuferas
Suplente
Sr. Suarez.

En Villaverde de Madrid a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las once horas y conforme a la citación pertinente, se constituyeron en las Salas Capitulares de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Candelas Peñalver Ossa, y asistidos de mí el Oficial Mayor en funciones de Secretario por enfermedad del propietario, los Señores que componen la totalidad del Concejo Municipal al único fin y objeto de examinar y sancionar conforme a las disposiciones legales el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, formado por la Intervención Municipal.

La Alcaldía concedió la palabra al Sr. Interventor el cual dió integra lectura, concepto por concepto, artículo por artículo y capítulo por capítulo de ingresos y gastos, razonando cada uno de ellos con explicaciones pertinentes y que permitieron a los señores Gestores conocer en cada caso los pros y los contras de la gestión municipal en su ordenación económica para el año mil novecientos cuarenta y seis.

La propia Intervención señaló la obligatoriedad

Ayuntamiento de Madrid

de cada partida del presupuesto de gastos, y lamento que el mismo no pueda contener unas mas amplias concesiones en materia potestativa de la Corporación: sueldas, jornales, obras, Beneficencia ect ect; pero que expresamente habrá huido de corregir cantidades mayores que por la nueva ordenación de ingresos municipales, prevenida en la ley de Bases de Regimen Local de 1945, no le permitían por el momento aventurarse en posibilidades económico gratuitas, hoy por hoy.

Resultan los gastos e ingresos igualados por un total de pesetas ochocientas ochenta mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, sin deficit inicial y con un aumento sobre el actual de menos de un diez por ciento, que desde luego, la marcha del mismo permite sobradamente.

Cada partida de ingresos fue igualmente razonada y la conclusión de todas estas explicaciones y lecturas, los señores Sentores tomaron la palabra discutiéndose con toda amplitud el proyecto presentado, el cual, sin sufrir modificación alguna, fue objeto de favorable sanción por unanimidad de los señores Sentores, acordándose se exponga y anuncie al público, conforme a las prevenciones del Reglamento de Hacienda Municipal de 1924 vigente, para oir reclamaciones, asi como sobre las Ordenanzas Municipales de Exacciones formadas para regular los ingresos que han de nutrir el Erario Municipal que igualmente son aprobadas en principio, conforme a la propuesta de Intervención.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el señor Alcalde-Presidente la dió por concluida, al serlo los debates del presupuesto, extendiendose la presente que prevía su lectura y conformidad aprueban y firman los señores concurrentes de que yo el Oficial mayor en funciones de secretario

Ayuntamiento de Madrid

habilitado certifico.-

Cipriano Macarro

Julian Pascual

Diligencia: Por la presente hago constar yo el secretario que no se ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no haber acudido Gestores en numero bastante para constituir la mayoria absoluta que la ley previene al hacerlo solamente el Sr. Alcalde y Pascual de lo que doy fé:
Villaverde de Madrid a 26 de Noviembre de 1945.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del dia 28 de Noviembre de 1945.

En Villaverde a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las once, se reunen en el Salón de Actos de la Corporación, bajo la presidencia de su Alcalde D. Candelas Peñalver Osa los Gestores que integran la Corporación y que al margen se relacionan con la finalidad de celebrar en segunda citación la sesión que debió celebrarse el dia veintitres lo que no pudo efectuarse por no haber concurrido número suficiente de aquellos para constituir la mayoria que la ley requiere.

En este momento el Sr. Alcalde dispone se de lectura de los actos de las sesiones precedentes lo cual hice yo el secretario, las cuales merecieron la aprobación unánime de los existentes.

Señores Existentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Castro
" S. Hernandez
" J. Pascual
" M. Tejero
" D. Almonacid

Ayuntamiento de Madrid

A continuación dé lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida, acordándose su cumplimiento en todo lo que afecta a este municipio y encontrándose entre ella, una petición de la Excma Diputación Provincial, solicitando la prorroga del contrato de arrendamiento de la Dehesa Boyal, se acuerda quede el asunto sobre la mesa para su estudio é informe, toda ver no tenemos conocimiento de dicho contrato por haber desaparecido el mismo durante la pasada guerra con todo el archivo.

Prorroga de Adopción.- Próximo a expirar el plazo de prorroga de adopción a que hace referencia el artículo 17 de la Ley de 13 de Julio de 1940, modificado éste por el Decreto Ley de 13 de Diciembre de 1943, en el sentido de prorrogar por tres años más el plazo de adopción para aquellos pueblos en que no se hayan ejecutado los servicios públicos a que hace referencia el artículo 2º del Decreto de 23 de Septiembre de 1939 y hallándose este pueblo de Villaverde plenamente adoptado por nuestro Invicto Caudillo por decreto de 9 de Marzo de 1940, se hace preciso al no haberse realizado hasta la fecha otras obras, que la de reconstrucción de la Iglesia y traída de aguas, que solicitar nueva prorroga, a tenor de lo dispuesto en la ley de 13 de Diciembre de 1943, para que pueda tener plena eficacia el Decreto que regula la Adopción por el Jefe del Estado de los localidades dañados por la guerra. A tal efecto, se acuerda Autorizar a la Alcaldía, para que solicite del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, previo informe del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y de la Dirección General de Regiones Devastadas, nueva prorroga de Adopción, como así se acuerda por unanimidad.

Proyecto de Anexion de Villaverde.- Acto seguido la Alcaldía, da cuenta a la Corporación del proyecto

Ayuntamiento de Madrid

de anexión de los pueblos limítrofes a Madrid, que elevó su Alcalde-Presidente al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación muy recientemente, y que esta ya conoce.

Como en el mismo se contienen ciertas peticiones, que de prosperar, menoscabarían y desconocerían las atribuciones de esta Corporación, se faculta a la Alcaldía para que defendiendo y velando por sus fueros, tan respetables como los de la Entidad proponente, y no viéndose en ello propósito de obstaculizar y entorpecer finalidad tan grandiosa, se exponga el criterio de esta, contrario en ciertos extremos a las pretensiones contenidas en aquel proyecto; unas relativas a mejoras concedidas a los funcionarios por exigencia de los tiempos y crecimiento de la población; otras a la no admisión de los interinos, problema para el que no han encontrado obstáculo otras Corporaciones, como los de Bilbao, Vigo ect. ect. que realizaron anexiones con anterioridad, y finalmente, para que teniendo presente lo diseminado del vecindario de Villaverde, se le dén facilidades a éste, para cumplir sus deberes y realizar sus gestiones con la mayor comodidad, interin no se mejoren sus medios de locomoción y se hagan estos más económicos.

Proposiciones.- Así mismo la Alcaldía se cree en el deber de hacer presente a los señores que constituyen el Concejo, que frecuentemente se le acercan personas diversas con el fin de que les facilite trabajo de que hoy carecen, principalmente debido a las restricciones del suministro de fluído electrico que no permite a las industrias establecidos, dar acogida a todo el personal, a que en pleno potencial industrial podría dar colocación.

Un solo medio se factible para dar solución

Ayuntamiento de Madrid

al problema, y consiste en interesar de la Dirección General de Regiones devastadas, intensifique en dicho pueblo la realización de obras, tanto de urbanización como de saneamiento que deben correr a su cargo, como municipio está adoptado plenamente por nuestro invicto caudillo.

Para la realización de estas, la Corporación debe dar también las máximas facilidades al referido organismo, debiendo ponerse a su disposición para gestionar cerca de los particulares que puedan resultar afectados por las obras, la cesión de los inmuebles o parte de ellos que se precisen, bien de un modo voluntario o por el contrario, llegando a la expropiación de ellos en la forma prevista por la ley.

Visto el grandísimo beneficio que de lo proyectado por Regiones Devastadas puede resultar para el futuro engrandecimiento del pueblo, la Corporación por unanimidad, haciendo suyas las sugerencias de la Alcaldía acuerda dirigirse a dicho Superior Organismo, para que con toda urgencia emprenda la realización de las obras que mitiguen el paro obrero, ofreciendo su leal y sincera colaboración para la inmediata ejecución del plan de reconstrucción que tiene proyectado, con la apertura de nuevas vías de circulación, obras de saneamiento y embellecimiento, construcción de grupos escolares, edificios oficiales etc etc.

Licencia de Apertura.- Le es concedida a D. Valentín Moya Díaz para proceder a la apertura de un establecimiento de Vinos al por menor en la calle del Olvido 66, no precisando el informe de la Junta de Sanidad por tratarse de un traspaso sin variar las condiciones de la industria y local. Dese cuenta de este acuerdo a la Sección correspondiente e interesado a los efectos oportunos.

No habiendo otros asuntos comprendidos en la

Ayuntamiento de Madrid

orden del día, ni señores que quieran hacer uso de la palabra, el señor Alcalde levanto la sesión a la hora de las trece, que firma juntamente con todos los que asistan, de lo cual yo el secretario certifico.=

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA - SECRETARIA

A. Hernández
Cipriano Macarro
Julián Pascual
Angel Sastre
L. Heinder
P. Peñalver
A. Monacal

Diligencia. Por esta hago constar yó el secretario que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no se ha podido celebrar por faltar señores Gestores para constituir la mayoria absoluta que previene la ley para la primera convocatoria, toda ver que solo lo hicieron el señor Alcalde y Pascual, de lo que doy fé.

Villaverde de Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta ~~y cinco~~.

A. Monacal

Sesión ordinaria en 2ª citación del 12-Diciembre 1945.

Señores Asistentes,
Alcalde
D. Candelas Peñalver.
Gestores.
D. Antonio Hernandez
" Angel Sastre
" C. Macarro
" J. Pascual

En Villaverde de Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora de las once, se reunen en el Salón de Actos de la Corporación bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Ora, los señores Gestores que se espresan al Margen para celebrar en segunda citación la sesión que debió tener lugar el dia diez del actual, lo que no se pudo celebrar por no haber concurrido número suficiente de Gestores para completar la mayoria absoluta que la ley previene.

Ayuntamiento de Madrid

D. Santiago Hernandez.
D. Rufo Zurilón Fernández
" Miguel Rufera Fernández
" Dionisio Almonacid

El Señor Presidente declara abierta la sesión y procede a dar lectura al acta de la anterior verificado lo cual por mi el Secretario, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente di cuenta de los D.O. y de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento en aquello que afecta a esta Corporación y figurando entre esta, una comunicación del Sindicato de Iniciativas y Turismo solicitando se contribuya con alguna aportación por parte del Ayuntamiento para su sostenimiento, se acuerda desestimarla, dado que no es preceptiva su aportación, ni ser esta Villa centro turístico, ni por su arte, ni por naturaleza.

Acto seguido se da cuenta del Oficio del Sr. Inspector Municipal Veterinario, D. Apolinar Litago, de fecha 24 de Noviembre último, solicitando que excediendo hoy la población de Villaverde de 12.001 habitantes, tanto de hecho como de derecho, segun la última rectificación de Padrón realizada en el año 1964 y aprobada por la Superioridad, se le debe aumentar el sueldo a once mil pesetas como Inspector Jefe, y a cuatro mil el de su compañero, mas tener en cuenta los quinquenios y demás emolumentos propios del cargo.

La Corporación acuerda desestimar su petición y que así se le haga saber al interesado con indicación de los recursos que le competan.

A continuación se da cuenta de la prorroga del contrato de arrendamiento de la Dehesa Boyal, que el Ayuntamiento tiene formalizado con la Excma. Diputación Provincial que quedó pendiente de resolución en la sesión anterior. Teniendo en cuenta que el ejemplar existente en el Ayuntamiento desapareció durante la ultima guerra, así como todo su archivo, y dada la conveniencia de ultimar la repoblación de aquella, el Ayuntamiento acuerda se conteste a la Entidad requirente

Ayuntamiento de Madrid

en el sentido de no existir inconveniente por su parte en acceder a la prorroga que se interesa, siempre que sea con la condición de que la Diputación, a mas del precio fijado en el Arriendo, nos abone la diferencia en mas, que sobre este pueda obtener por las subastas que hace del aprovechamiento de pastos, y como asi creemos está estipulado.

Lectura de Instancias.- La de D. José Luis Gomez Navarro, interponiendo recurso de reposición contra la liquidación que le ha sido girada del cuarto trimestre del actual año, sobre el arbitrio de Solares sin edificar, es desestimada.

Paga extraordinaria.- Con motivo de las proximas fiestas de Navidad, la Alcaldía hace ver la conveniencia de que, siguiendo la tradición de años anteriores, se dé una paga extraordinaria a todos los perceptores de haberes del Municipio, con cargo al Cap. y Art. correspondientes, máxime teniendo en cuenta que la carestía de la vida, lejos de mejorar, se agrava por momentos, acuerdo este que se toma por unanimidad y del que se dará cuenta a Intervención a los efectos procedentes.

No existiendo comprendidos otros asuntos en la orden del día, ni señores que quieran hacer uso de la palabra, el Señor Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las doce que es firmada por todos los asistentes, de lo cual yo el Secretario certifico.-

Ayuntamiento de Madrid

Urgencia. La pongo para hacer presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día no se ha podido celebrar por no haber acudido número suficiente de Señores Gestores, a lo solo hacerlo el Sr. Alcalde y Macarro de lo cual yo el Secretario doyfe.

Villaverde de Madrid a ~~24 de~~ Diciembre de 1945.

D. Monasterio

Sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1945.

Señores Asistentes.
Alcalde
D. C. Peñalver.
Gestores.
D. A. Hernandez
D. C. Macarro
" A. Sastre
" S. Hernandez
" J. Pascual
" R. Guilón.
Supte
" M. Yufera
" Frio.
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa citación en forma legal decretada por la Alcaldía, y siendo la hora de las diez, se reunen en el Salón de Actos de la Corporación los Señores Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde D. Candelas Peñalver Osa para dar cuenta en esta sesión extraordinaria del presupuesto formado para el próximo año, y proceder a su discusión y aprobación, si por los asistentes se considera aceptable y formado con arreglo a las condiciones e instrucciones de la ley y Circulares aclaratorias de los centros competentes.

Declarada esta abierta el Sr. Presidente ordena se dé lectura al presupuesto formado para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, lo que hice yo el Secretario, no obstante suponer enterado del mismo a los Señores Gestores por haberse tenido de manifiesto el proyecto en Secretaría durante el plazo reglamentario.

Como las novedades más salientes propuguados en la ley de Bases para el Regimen Local de 17 de Julio de 1945, son las que se relacionan con la reforma tributaria, y algunas de ellos por el momento no afectan a este Municipio, como pueblo adoptado plenamente

Ayuntamiento de Madrid

por nuestro Invicto Caudillo (tal ocurre con la contribución Territorial Rustica y Pecuaria, y la Industrial y de Comercio, no ofrece tantas dificultades su formación, y unicamente se han reflejado en el mismo los aumentos acordados a obreros, subalternos y funcionarios, en sesión del dia treinta y uno de Octubre último, destinándose también mayor cantidad para obras y expropiaciones.

Asi mismo, se dá cuenta por Secretaría, de que durante el plazo de exposición al público del proyecto de presupuesto para 1946, cuyo anuncio se inserto en el B. O. de la Provincia num. 282 correspondiente al dia 26 de Noviembre, no se ha producido reclamación alguna contra él, como tampoco contra las Ordenanzas e Indice de Valoraciones presentados y aprobados por aquélla.

Examinado no obstante con todo detenimiento el presupuesto formado para 1946, por los Señores Gestores, en sus diferentes Capitulos, Articulos y Conceptos y no encontrándole al mismo diferencia apreciable con el anterior; teniendo en cuenta que en su tramitación y redacción se han tenido presente, el cumplimiento de todas las disposiciones que las leyes imponen como obligaciones mínimas a las Corporaciones Locales, asi como las modificaciones, supresiones y ampliaciones que son consecuencia de la publicación de la ley de Bases de Regimen Local aun no articulada, se acuerda despues de muy ligera discusión, que no ha producido variación en el proyecto ya aprobado, prestar su aprobación por unanimidad al presupuesto ordinario formado

Ayuntamiento de Madrid

para regir durante el próximo año de mil novecientos cuarenta y seis, quedando ultimado éste con la siguiente distribución.

Capítulos	Gastos	Ptas.	Cts.
1º	Obligaciones generales	168.476	44
2º	Representación Municipal	19.050	"
3º	Vigilancia y Seguridad	52.145	"
4º	Policía Urbana y Rural	49.530	"
5º	Recaudación	96.140	"
6º	Personal y Material de Oficinas	242.330	"
7º	Salubridad e Higiene	99.784	"
8º	Beneficencia	15.200	"
9º	Asistencia Social	31.447	80
10º	Instrucción Pública	45.878	60
11.	Obras Públicas	84.490	"
13.	Fomento de los Intereses Comunales	27.000	"
17.	Agrupación forzosa del Municipio	2.000	"
18.	Imprevistos	6.887	04
	Total gastos.....	880.358	88.

Ingresos.

1º	Rentas	2.368	48
2º	Aprovechamientos comunales	5.000	"
5º	Eventuales y extraordinarios	12.000	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	40.000	"
7º	Contribuciones especiales	1.000	"
8º	Derechos y Tasas	225.000	"
9º	Cuotas, Recargos y participaciones del Estado	161.990	40
10º	Imposición Municipal	430.000	"
11.	Multas	3.000	"
	Total ingresos.....	880.358	88

Como se observa de la mirple lectura del resu-

Ayuntamiento de Madrid

mun delos Capitulos de gastos e ingresos, el presupuesto aprobado, ha sido prorrogado, es decir, que no existe en el mismo deficit inicial, por lo cual, la Corporación, habida cuenta de que se ha cumplido con lo dispuesto en la ley, acordó que el documento así aprobado, se exponga al público en la forma que dispone el art. 5º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, y una vez finalizado el plazo de exposición, se remita dicho documento al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dela Provincia, con lo que previene el articulo siguiente, para su aprobación por la Superioridad si lo mereciere, juntamente con las Ordenanzas Aprobadas, no haciendolo del Indice de Valoraciones, por no haber sufrido este, modificaciones en el año anterior, salvo que sea reclamado por dicha Superioridad.

No habiendo otros asuntos incluidos en el orden del dia, el Señor Presidente levanto la sesión siendo la hora delas once y treinta minutos que es firmada por este, juntamente con demás señores que integran la Corporación, dela cual yo el Secretario certifico.

Cipriano Macarro

Julian Parejo

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 26 de Diciembre de 1945.

Señores que asisten
Alcalde
D. C. Peñalver
" Gestores
" A Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" T. Parcual
" S Hernandez
" R. Quilón
Sr. Secretario
M. Yuferas
Srio
D. Almoracid

En Villaverde de Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las once y treinta y cinco minutos, el señor Alcalde D. Candelas Peñalver Oro, ordenó se diere principio a la sesión ordinaria, a la que acuden todos los señores que en el margen se expresan por no haberse podido celebrar esta en primera convocatoria el día veinticuatro al no haber concurrido número suficiente de señores Gestores como se expresa en la diligencia correspondiente.

Declarada esta abierta, se procedió á dar lectura de las dos actas anteriores que quedan aprobadas por el voto unánime de todos los señores que integran la Corporación.

Seguidamente procedí yo el Secretario a dar cuenta de los B.O. y correspondencia cuyo cumplimiento se acuerda, por cuanto tiene relación con este Municipio.

Lectura de Instancia.- Acto contínuo di cuenta de la presentada, por D. Félix Bones Huete, con fecha 10 del actual, ofreciendo sus servicios como electricista, para la conservación por un tanto alzado, en buen estado de eficiencia y reposición del material de alumbrado electrico del pueblo de Villaverde, acordándose que la misma quede sobre la mesa, y una ver que la Comp.ª Hidraulica del Guadarrama pueda haber ultimado la nueva instalación de la red que para suministro del fluido tiene proyectado, sera llegado el momento de examinar la proposición formulada por el solicitante.

Rectificación del Padrón de Habitantes.- Siendo preceptivo en el corriente año, la renovación del Padrón de Habitantes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Población y Terminos Municipales, y ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, confirmada por la base 5ª de la ley de 17 de Julio de 1945, para establecer

Ayuntamiento de Madrid

el Regimen Local, y que como en aquél se expresa, habrá de comprender a todos los habitantes existentes en el mismo el día 31 del actual, se hace preciso facultar a Secretaría, como así se hace, para que disponga lo conveniente para que tal renovación pueda llevarse a efecto dentro de los plazos establecidos, pudiendo en su consecuencia, nombrar el personal temporero que se precise, para la entrega, relleno y recogida de padrones, y gratificar igualmente al personal de plantilla y temporero por los trabajos extraordinarios a que la tan prenombrada renovación pueda dar lugar, habida cuenta del aumento tan considerable que la población ha experimentado, desde la formación del último censo de población efectuada en 1940.

Pagos.- Se acuerda aprobar el pago de tresmil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas a D. Rafael Porras por ochocientos kilos de tubos de plomo adquirido para la instalación de una fuente en el camino de Leganes, dándose cuenta de ello a Intervención a los oportunos efectos.

Juzgado Comarcal.- Por la Alcaldía se hizo saber que el Señor Alcalde de Getafe convoco a los representantes de los Municipios comprendidos en el Juzgado Comarcal de Getafe, a una reunión celebrada el 15 del actual, habiendose acordado en la misma, en cumplimiento de lo ordenado en 13 de Noviembre pasado repartir el importe del presupuesto aprobado para las necesidades de tan repetido Juzgado a razón de una peseta diez céntimos por habitante de derecho, segun el censo de población oficial de 1940; no sin antes haberse expuesto por la representación de este Ayuntamiento su opinión de rechazarse de plano la obligación establecida, fundamentandolo en la situación económica de reajuste del erario Municipal por virtud

Ayuntamiento de Madrid

de la ley de Bases de 17 de Julio de 1945, que fué rechazada, lográndose únicamente que fuese aprobada su propuesta de restringir al mínimo los gastos a presupuestar, tomando como antecedentes los de las Secretarías de Ayuntamientos, apesar de voto en contra en diferentes momentos dela representación dela capitalidad. Fue aprobada la gestión en su todo.

No habiendo otros asuntos incluidos en la orden del día, ni Señores que quisieran hacer uso dela palabra, el Señor Presidente levantó la sesión a las doce y treinta minutos del día, firmando con este todos los Señores que asisten delo cual yó el Secretario certifico. =

Cipriano Navarro

Miguel Sanz

Julian Pascual

Diligencia. Por la presente hago constar que la sesión ordinaria correspondiente a este fecha no se ha podido celebrar por falta de numero de los Señores Gestores que componen la Corporación, pues solo lo hicieron el Señor Alcalde y Pascual respectivamente, de todo lo cual, yo el Secretario certifico. =

Villaverde de Madrid 7 de Enero de 1946.

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en segunda citación del día 9 de Enero de 1946.

Señores asistentes,
Alcalde
D. C. Peñalver
Tenientes
D. A. Hernandez
" A. Sastre
" R. Ruiloba
" C. Macarro
" I. Pascual
" S. Hernandez
Fntor.
" M. Tufera
Srio.
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las once, se reunen en el Salón de Sesiones de la Corporación los señores Tenientes que componen la misma presididos por su Alcalde Don Candelas Peñalver Ona, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley y celebrar en segunda convocatoria la sesión que debió tener efecto el día siete, que se aplazó por no haber concurrido número suficiente de aquellos para constituir la mayoría absoluta.

El Señor acuerda abrir la sesión y que se de lectura al acta de la precedente y efectuado por mí el Secretario, y habiendose comprobado que la misma fué interpretada con fidelidad se acuerda por unanimidad aprobarla.

Acto continuo se pasa a poner en antecedentes a la Corporación de las disposiciones de los B.O. y de la correspondencia recibida que interesa conocer a esta, a lo que se acuerda se le dé el cumplimiento que es de rigor.

Lectura de Instancias.- Seguidamente procedo yó el Secretario a dar cuenta de la presentada por el Veterinario Municipal Titular de esta Villa con residencia en el barrio de Usera, D. José I. Martinez Dominguez, de fecha 28 del mes proximo pasado, interesando de la Corporación se sirva acordar su continuación en el cargo. Considerando en vista del certificado medico que acompaña, que se encuentra en condiciones fisiologicas y completa normalidad para su ejercicio, no obstante haber cumplido la edad reglamentaria, teniendo

Ayuntamiento de Madrid

en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, remitiendo el expediente con certificación del acuerdo a la Dirección General de Ganadería a los efectos pertinentes.

Otro de D. Francisco Gomez Grova de fecha 23 de igual mes y año solicitando el aumento del alquiler que la Corporación satisface por dos locales que tiene arrendados para colegios en el barrio de Rosales la que se toma en consideración, acordándose se eleve el mismo de veinte que por cada uno se le venía satisfaciendo a veinte y cinco pesetas teniendo en cuenta para ello, el mayor alquiler que satisface por otros locales análogos en dicha barriada; la facilidad que siempre ha dado al Ayuntamiento para proporcionarle estos en todo momento, y el alto precio que por estos se satisface de dos años a esta parte debiendo darse cuenta de este acuerdo a Intervención empezando a surtir efectos desde el mes próximo

Licencias de aperturas. - Le es concedida a D. Luciano Moreno Casado, para la apertura de un establecimiento de cacharrería en la calle de A. Sanchez nº 11, no precisándose del informe de la Junta de Sanidad por tratarse solamente de un traspaso de industria, que ya venía funcionando con anterioridad.

Proposiciones. - El Señor Alcalde Presidente propone a la Corporación, y así se acuerda por unanimidad, que en vista de haberse normalizado el suministro de fluido eléctrico, tanto a las industrias, como al público en general, y habida cuenta, que la Compañía tiene ofrecido el renovar la red general de la población, que se autorice al Teniente de Alcalde D. A. Hernandez Lozano, para que de acuerdo con la Sección Técnica del Ayun-

Ayuntamiento de Madrid

tamiento, y electricista dela Compañía, fijen el emplazamiento delas luces del alumbrado público, que las necesidades dela población exijan, dando cuenta en su día delas colocadas, para conocer las que funcionan libremente o por contador, a los efectos delas liquidaciones mensuales que se hayan de practicar, en armonía con lo establecido en el contrato, que sobre suministro de fluido electrico para el alumbrado del pueblo de Villaverde se aprobó con fecha 8 de Octubre último.

No Habiendo mas asuntos comprendidos en el orden del día, mi señores Gestores que quieran hacer uso dela palabra el Señor Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las tres de la que es firmada por éste y demás señores que asisten, de lo cual yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = 9 = nueve = siete = todo vale

Cipriano Manzano

Antonio Sanz

Julián Quirós

Ignacio

Diligencia. Hago constar por la presente, que la sesión correspondiente a esta fecha no se ha celebrado por no haber acudido número suficiente de Concejales para celebrar la con validez. Solo lo han hecho el Sr. Alcalde y Hermanader Don S. delocual yó el Secretario doyfé.

Villaverde de Madrid 24 de Enero de 1946.

Ignacio

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en segunda citación del día 23 de Enero de 1946.

Señores asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" A. Sastre
" C. Macarro
" I. Pascual
" R. Arnilón
" S. Hernandez
Sntos
M. Yuferas
Sntos
D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora señalada se reunen en el salón de sesiones de la Corporación los señores Concejales que al margen se expresan y bajo la presidencia de su Alcalde D. Candelas Peñalver Osa, para celebrar en segunda citación la sesión que debió serlo el día veintiuno, la que no pudo tener lugar por faltar numero suficiente de aquellos para constituir la mayoría precisa.

El Señor Alcalde abre la sesión y dispone se de lectura de los B.O. y de la correspondencia así como al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Figura entre aquella, una comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha siete del actual, dando cuenta al Ayuntamiento, de las condiciones en que cede los locales construidos para escuelas en la Colonia de San Jeremín.

Consisten estas, en el abono al Instituto del alquiler anual de tresmil seiscientas pesetas por los seis locales, pagados por mensualidades anticipadas y con la condición de que los gastos de consumo de agua, y luz, serán de cuenta del Ayuntamiento, así como los de conservación y reparación de la finca.

Encontrando en la aceptación de las condiciones propuestas un beneficio apreciable, la Corporación por unanimidad las acepta, como así lo hará saber al precitado organismo, facultándose al propio tiempo a la Alcaldía para que firme el correspondiente contrato.

Aprobacion cuenta del agente D. Eloy S. martín.- Seguidamente se da cuenta de la presentada por Don Eloy San martín Alcolea, Agente de este Ayuntamiento en la Capital, correspondiente la misma al segundo semestre del año último, y habiendo manifestado su

Ayuntamiento de Madrid

conformidad con ella Intervención al encontrarla bien formada, se acuerda prestarle su aprobación comunicándolo así á este negociado e interesado, a los efectos procedentes.

Expediente de creación de una Escuela y dos Graduadas, de tres grupos cada una.- Acto seguido se dió cuenta de la petición elevada a la Corporación por la Junta Municipal de Educación, toda vez que en sesión celebrada por esta, con fecha veinte del actual, se acordó interesar del Ayuntamiento, se efectúen los trámites precisos para gestionar del Ministerio de Educación Nacional la creación de una Escuela Unitaria de Niñas, en la denominada colonia de San Germán, toda vez que el Instituto Nacional de la Vivienda, creador de dicha colonia, en un rasgo que le honra, tiene ofrecido a la Corporación y en condiciones inmejorables, locales amplios y saneados, para instalar en ellos dos Escuelas Graduadas, una de Niños y otra de Niñas, con tres unitarias cada una.

La creación de la Graduada de Niñas puede tener lugar a base de los dos unitarios de esta clase que funcionan en los barrios de Carolinas y Perla y la mixta de Orcasitas servida por maestra; y la de Niños, con las Unitarios de Carolinas y la Perla, y la de nueva creación, que por medio de la presente solicitamos.

Las razones de esta petición no pueden ser, ni más atendibles, ni más justas: unas son de índole material y otras de carácter sanitario, económico y social.

Los locales ofrecidos, hállanse situados en el centro geográfico de los citados barriados, y equidistante de todos ellos; están construídos con arreglo a los adelantos de la moderna peda-

Ayuntamiento de Madrid

gozará y en condiciones de orientación e higiene inmejorables, en contraste muy apreciable con los actuales locales deficientísimos en todos sus detalles e incapaces de recoger a la cada vez más creciente población escolar, toda vez que el Ayuntamiento al arrendadlos, tuvo necesidad de aceptar, lo único que se le ofrecía, en mejores condiciones.

Por las consideraciones expuestas, esta Corporación, acogiendo con cariño la iniciativa de la Junta Municipal de Educación, por unanimidad acuerda hacer suya esta propuesta, e iniciar el correspondiente expediente, comprometiéndose a dotar a la escuela que se solicita del mobiliario y materiales preciso, y a facilitar casa habitación al señor Maestro o indemnización equivalente, como en los otros creados lo viene haciendo, facultando igualmente a la Alcaldía, para que con certificación de este acuerdo, y todo lo demás que precise, se dirija instancia al Excmo Sr. Director General de Primera Enseñanza, solicitando la creación de una Escuela de Niños más en la barriada de San Fermín, y el acoplamiento de esta con las cinco ya nombradas, en dos grupos escolares, uno de Niños y otro de Niñas, con tres grados cada uno.

Propuesta de adhesión a la política Internacional del caudillo.

La Alcaldía se considera obligada a poner en conocimiento de la Corporación la procedencia de solidarizarse con la política internacional de nuestro Excelso Caudillo, ¡Franco!, ante la campaña de difamación desarrollada y alentada en ciertas naciones.

Considerando acertadísima la propuesta, y ante la imperiosa necesidad de fortalecer su posición, así como la de su gobierno, la Corporación por unanimidad acuerda ofrecerle nuestra incondi-

Ayuntamiento de Madrid

cional adhesión, toda vez, que ha de ser preferible mil veces, vivir con estrecheces y pobreza nuestra propia vida, que no hacerlo con vilipendio; Ofíciese en este sentido al Excmo Sr. Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado.

No habiendo otros asuntos comprendidos en el orden del día, mi señores presentes que quieran hacer uso de la palabra, el señor Alcalde levanto la sesión a hora de las trece, con el que firman todos los que asisten, de lo cual yo el secretario certifico. = Entre líneas. = de fortalecer = vale

Cipriano Macarro

Julian Lopez

Diligencia Por esta hago constar yo el secretario que la sesión correspondiente a este día, no se ha podido celebrar por no haber concurrido Gestores en numero suficiente para constituir la mayoría absoluta que con arreglo a la ley se precisa, toda vez que solo se han presentado el Sr. Alcalde y Macarro respectivamente, de lo que doy fé.-

Villaverde de Madrid 4 Febrero de 1946

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 6 de Febrero de 1946.

Señores asistentes
Alcalde
Don C. Penalver Osa
Gestores
D. A. Hernandez
" A. Sastre
" C. Macarro
" S. Hernandez
" I. Pascual
" R. Guillen
Srio
" M. Yúfera
Srio
" D. Almonacid

En Villaverde de Madrid a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis; siendo la hora señalada se reunieron en el salon de actos de Ayuntamiento y bajo la presidencia del Alcalde Don Candelas Penalver Osa, los señores gestores que al margen se citan, con el fin de celebrar en segunda citación la sesión que debió celebrarse el día cuatro del actual, y que no pudo efectuarse por no haber comparecido número suficiente de ellos para constituir la mayoría que la ley exige.

El señor Alcalde declara habierto el acto y ordena se dé lectura al acta dela sesión anterior, lo que hice yó el secretario, y habiéndola encontrado conforme en un todo con lo acordado, fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo procedí a dar lectura delos R.O. y dela correspondencia, acordándose el cumplimiento de cuanto se ordena, y quedando enterada de la contestación dada a nuestra solicitud de prorroga de adopción.

Lectura de Instancias.- A la presentada por D. Jaspar Montalvo Cabañas, matarife, con fecha 22 del mes anterior, solicitando disfrutar permiso de un año sin sueldo, se accede, por autorizarlo así el articulo 13 del Reglamento Municipal de 1º de Noviembre de 1944.

Otra presentada por Doña Isabel Morcau Lopez de 26 de igual mes y año, solicitando autorización para empalmar un ramal en la cañería que surte de agua de Lozoya a la fuente del barrio dela Perla, se acuerda quede sobre la mesa, para un más detenido estudio.

Otra con igual petición que la anterior, presentada por Doña María Dolores Pagán Casanova, para introducir el agua de Lozoya en la fábrica de

Ayuntamiento de Madrid

abonos que está construyendo junto al porque Central de Ingenieros, se acuerda igualmente quede pendiente de resolución.

Alcantarillado dela Calle de Añafil.- Dada cuenta del expediente que se tramita para la construcción del Alcantarillado de la calle de Añafil, del barrio de Carolinas de esta Villa, y teniendo en cuenta los ofrecimientos hechos por los vecinos, se acuerda aceptarlos, obligándose la Corporación a contribuir a la ejecución dela obra, con el cincuenta por ciento del presupuesto formulado por el pocero Angel de Pablo Lopez, que importa en total seismil quinientas setenta y cinco pesetas con veinte céntimos, y que ofrece mejores garantías y es más barato que el presentado por Vicente Cleto Perez, que asciende a nueve mil ciento noventa y tres pesetas.

La cantidad a satisfacer por la Corporación será por consiguiente, de tresmil doscientas ochenta y siete pesetas con veinte céntimos, cantidad que ésta abonará en el momento dela recepción dela obra ejecutada, lo que por este solo hecho quedará dela propiedad del Ayuntamiento, el que se obliga igualmente a no imponer ni exigir ningún tributo a los vecinos que cooperen a la ejecución de la obra, por un plazo de diez años a contar de su terminación, la que se realizará bajo la dirección de los Técnicos dela Corporacion. Dese cuenta de esta resolución al representante nombrado por los propietarios, para que estos manifiesten su conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento.

Enajenación de una parcela sobrante de la vía pública.- Acto continuo se dá cuenta del expediente que se trami-

Ayuntamiento de Madrid

ta para la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública en el camino del Cerro de los Angeles en su arranque de la carretera de Getafe, el que se instruye en virtud de instancia presentada por la M.E.S.A.E. - S.A. domiciliada en Madrid, fecha ésta, de 22 de Noviembre del año último.

Siendo de precisión esclarecer ciertos extremos con relación a la posibilidad de que la Empresa Constructora del nuevo ferrocarril de Enlace y Estación de Clasificación de Villaverde, de acceso a la Carretera del precitado camino que ha cortado e inutilizado con las obras que realiza, se acuerda por unanimidad, que esta cuestión quede pendiente para su estudio y resolución de lo que en definitiva proceda, en vista del resultado de las gestiones que se practiquen.

Liquidación con el Agente Ejecutivo Sr. Rubio.- Acto seguido, el Señor Secretario a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, da cuenta a la Corporación de la liquidación que ha practicado la Intervención Municipal, con el Señor Recaudador y Agente Ejecutivo de este Municipio Don Domás Rubio Rodríguez, con referencia al 31 de Diciembre próximo pasado.

Visto el informe favorable de Intervención a la liquidación practicada; que la misma ha estado a disposición de cuantos han querido examinarla en Secretaría, y que los señores Gestores nada tienen que oponer a ésta por encontrarla bien formada, por unanimidad se acuerda prestar su aprobación a la liquidación, que ofrece el siguiente re-

Ayuntamiento de Madrid

sultado:

Importan los cargos entregados en voluntaria y Ejecutiva; seiscientas quince mil doscientas veinte pesetas, con cuarenta y dos céntimos 615.220'42

Importan los valores devueltos 82.212'16
id lo cobrado e ingresado 159.434'74
id lo cobrado a ingresar 169.664'14 411.311'04

id lo pendiente de cobro en poder del Recaudador y agente Ejecutivo 203.909'38

La cantidad a ingresar, lo fué con fecha 21 de Diciembre último según resulta de los cargaremas que la liquidación se relacionan.

Comuníquese esta aprobación a Intervención y cuenta dante para su satisfación y efectos consiguientes.

Proposiciones.- Habiendo surgido algunos contratiempos con el Instituto Veterinario Nacional por los sacrificios de reses que realiza dentro del mismo para fines científicos y de estudios, así como por la introducción de animales diversos, y pareciendo existir por parte del mismo cierta disposición a obviar y allanar algunos dificultades, el Señor Teniente de Alcalde D. Antonio Hernandez Lázaro se atreve a proponer a la Corporación se autorice a su Presidente, para que de acuerdo con sus Técnicos y Sección de Rentas, se ponga en relación con los directivos de aquel, para llegar a un concierto, que armonizando los intereses de ambas Corporaciones, hagan desaparecer las diferencias de criterio y apreciación, en bien de estas, acordándose así por unanimidad.

Así mismo la Alcaldía hace presente a

Ayuntamiento de Madrid

la Corporación, que en cumplimiento de los acuerdos tomados por ésta, con fechas 21 de Abril de 1943 y 18 de Octubre de 1944, y no habiendo dado resultado las gestiones hechas por la misma cerca del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, para que nos proporcionase algun vehiculo de derecho que tuviese en sus depósitos para habilitarle para el transporte de heridos o cadaveres, ha contratado la ejecución de un coche furgón de cuatro ruedas, con ballestas, forrado el techo esterior y el fondo de cinc, pintado, y con el escudo nacional y nombre del Ayuntamiento de Villaverde, con el Carretero de Carabanchel Isidro Hurtado Saura, en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas. La Corporación encontrando aceptable la gestión realizada por la Alcaldía, la aprueba por unanimidad, acordando que su pago se realice, contra la entrega del mismo a satisfacción de los Técnicos del Ayuntamiento, dándose cuenta de ello a Intervención e interesado.

Otra.- Del mismo modo hace presente a la Corporación, que es bochornoso y lamentable el estado de las calles Empedrada y de la Iglesia, principal acceso de la Villa para llegar a estas Casas Consistoriales.

Construido su pavimento hace muchos años, su estrechez y necesidad de pasar las rodadas de los carruajes siempre por el mismo sitio, ha formado tales baches, que no dejan salir las aguas de lluvia, arrojando los coches el barro sobre los estrechos aceras, hasta el estremo de dificultar el transito por las mismas.

Por lo espuesto, esta Alcaldía, es de parecer

Ayuntamiento de Madrid

y ordene a la Sección Técnica correspondiente, forme el oportuno proyecto de su arreglo a base de firme especial de cemento y piedra granítica u otra compacta y fuerte, que pueda dar buen resultado.

También considera de imprescindible necesidad la adquisición de bordillo en cantidad suficiente para las vías públicas que lo precisen para así obligar a los propietarios de las casas a la construcción de las aceras que faltan, que ya va siendo hora de que el Ayuntamiento se preocupe por los problemas de urbanización al encontrarse el Erario Municipal en situación más desahogada y tener casi liquidadas todas sus obligaciones de la guerra y de la postguerra.

La Corporación encuentra acertadísima la propuesta de la Alcaldía, que acepta por unanimidad y teniendo en cuenta que también existe el acuerdo de llevar el agua de Lozoya hasta la barriada de Orcasitas; que se precisa igualmente llevar esta hasta los Delicias y barriada de Rosales; teniendo presente igualmente, que el superavit que arrojará la liquidación del presupuesto asciende a una cifra de consideración, acuerda del mismo modo que por Intervención, de acuerdo con Secretaría y teniendo presentes estos, y otras necesidades sentidas, se estudie y planee una habilitación de crédito o transferencia para dar aplicación adecuada a este sobrante que promete la liquidación del presupuesto, celebrándose en su día los oportunos concursos o subastas para la ejecución de las Obras, o suministros de ma-

Ayuntamiento de Madrid

HACIENDAS - ALCALDIA - MADRID

teriales.

No habiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día, ni señores Gestores que hagan uso de la palabra, el señor Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las trece que es firmada por todos los que asisten, de lo cual yó el Secretario certifico.

Cipriano Macarro

Julian Parra

Santiago Hernández

N. Hernández

Angel Santa

D. Quilón

D. Almoneda

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA -

Sesión extraordinaria del día 9 de Febrero de 1946

Señores Asistentes,

Alcalde
D. C. Peñalver Osa

Gestores
D. A. Hernandez
" A. Sastre
" C. Macarro
" S. Parral
" S. Hernandez
" R. Quilón
Intor
" M. Yufera
Srio
" D. Almoneda

En Villaverde de Madrid a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las once, se reunen en el Salón de Actos de la Corporación, bajo la presidencia de su Alcalde Don Candelas Peñalver Osa, los señores que la integran, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido citados en forma legal y resolver sobre la petición presentada contra las Ordenanzas de Exacciones Municipales, por D. Emilio de Palacios y Fau, y así tenerlo interesado el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, en su comunicación de fecha 4 del actual.

Seguidamente se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente, no siendo otro el objeto de esta, como se expresa en la convocatoria, que resolver sobre la reclamación formulada por D. Emilio de Palacios Fau, en nombre y represento-

Ayuntamiento de Madrid

ción de su esposa, Dª María Cruz Prieto de Odiaga contra las Ordenanzas de exacciones que nutrirán el presupuesto Municipal ordinario, durante el año de 1946.

Como la misma ha sido presentada ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda dentro del plazo legal de exposición del presupuesto y de estas, para oir reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal, y entiende que en la aprobada para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar, no se ha tenido en cuenta como causa de exención lo dispuesto en la Base 27 de la Ley de 17 de Julio de 1945, sobre el referido arbitrio, que declara exentos del mismo a los terrenos, que aun teniendo la consideración legal de solares a efectos fiscales, no sean susceptibles de edificación, por existir planes, ordenaciones, o resoluciones administrativas que lo prohiban, la Corporación, después de un amplio y detenido debate, acordó por unanimidad añadir a la Base 23 de la Ordenanza Municipal número 31, para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar, un párrafo, en virtud de lo prevenido en la Base 27ª de la Ley de 17 de Julio de 1945 que diga: "estarán igualmente exentos de este arbitrio, por el tiempo que dure la "prohibición, los terrenos que, aun teniendo la "consideración legal de solares a efectos fiscales, no "sean susceptibles de edificación, por existir planes "ordenaciones o resoluciones administrativas que "lo prohiban".

Dese cuenta de esta resolución a la Sección Provincial de Administración Local por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos de la aprobación del presupuesto Municipal

Ayuntamiento de Madrid

ordinario y ordenanzas de exacciones, que se le tiene interesado.

No siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente levantó ésta, siendo la hora de las doce, que es firmada por todos los que asistieron, de lo cual yo el secretario certifico.=

Cipriano Macarro

Julian Pascual

Diligencia Hago constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha no se ha podido celebrar por no haber asistido número suficiente de señores Gestores para constituir la mayoría absoluta que la ley exige, al solo hacerlo, el Sr. Alcalde y Pascual, de lo cual yo el secretario doy fé.=

Villaverde de Madrid a 19 de Febrero de 1946.

Sesión ordinaria en 2ª citación del día 20 de Febrero de 1946.

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre

En Villaverde de Madrid a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis; siendo la hora señalada en la convocatoria y bajo la Presidencia de Don Candelas Peñalver Oso, se reunen en el salón de actos de la Corporación los señores que al margen se expresan para celebrar en segunda citación la sesión que debio efectuarse el dia diez y ocho lo que no se pudo efectuar por falta de nume-

Ayuntamiento de Madrid

D. S. Hernandez
" S. Pascual
" R. Quilón. Fuster
" M. Yufera Srio
" D. Almonacid

ro para constituir mayoría.

Por el Señor Alcalde se declara abierto el acto disponiendo se de lectura a las actas ordinarias y extraordinarios últimamente celebradas terminada la cual se acordó prestarles la aprobación unánime de todos los asistentes.

Seguidamente se dió cuenta de los B.O. y correspondencia recibida, el cumplimiento de todo cuanto se relaciona con este Municipio, se ordena.

Figura entre la correspondencia, una carta de la Sociedad Pompas Funebres de Madrid, adjuntando unas tarifas económicas para el enterramiento de pobres, que se acuerda se tengan presentes para en su caso.

Pagos.- Así mismo se dá cuenta se paguen ciento ochenta pesetas por el transporte de 5.000 kilos de leña para las escuelas de la barriada de Rosales, a la Sociedad de Vecinos, y que ésta abonó al transportista Domingo Hernander.

Así mismo se acuerda no tomar en consideración los pagos que la misma dice haber realizado a Inocencio Herrera, de ciento noventa y cinco pesetas, y cien a F. Edera, por vigilar la recogida de aguas en las fuentes de dicha barriada.

Queda pendiente de resolución el pago que se dice efectuado por los señores maestros a Inocencio Herrera, de doscientas cincuenta y cinco pesetas por portiér la leña, con que algunas entidades han obsequiado a las escuelas de que antes se hace referencia.

En cuanto a la factura presentada por Rufino Martín Benito, con fecha 7 del actual, por la construcción de un jardín y suministro de plantas para el adorno de éste, en la Plaza que se está formando por Regiones Devastadas en la Avenida de España,

Ayuntamiento de Madrid

jento al edificio delo que fueron escuelas, importante la misma cuatromil ciento setenta y tres pesetas, se acuerda abonarlas con cargo al capítulo correspondiente, dándose cuenta al interesado e Intervención.

Del mismo modo se acuerda autorizar el pago efectuado de dosmil ciento sesenta pesetas y doscientimos, por los derechos reales satisfechos en la oficina liquidadora del partido, por la adjudicación de bienes realizada a este Ayuntamiento en la escritura otorgada por el agente ejecutivo Don Tomás Rubio, ante el notario de Getafe D. Juan Mto. Gomez Aranaca, con fecha 16 de Marzo de 1945, propiedad entre de D. Manuel Moreno Villegas, deudor a los Arcas Municipales.

Resolución de Instancias.- La de D. Isabel Morcau Lopez, solicitando la concesión de agua de noria, que quedó pendiente en la sesión anterior; se acuerda en vista del informe de la Sección Técnica, acceder a su enganche, siempre que proceda a la colocación del correspondiente contador y un pequeño depósito, que siendo suficiente para el gasto diario, se llene por la noche, para no mermar la presión de la fuente, quedando también supeditada a los cortes que se ordenen por consecuencia del estiaje y abono de consumo, con arreglo a ordenanzas.

Del mismo modo se acuerda acceder a la petición deducida en igual sentido, por Dª María Pagán Casanova, que como la anteriormente quedó pendiente de resolución en la sesión anterior, concesión que se hace en iguales condiciones que para la anterior, debiendo hacerse la acometida en la cañería de salida del depósito elevado que existe en su finca.

Con respecto a la presentada por D. Francisco Gomez Frova, propietario de los locales escuelas que ocupa este Ayuntamiento en el barrio de Rosales, en suplica de que se deje sin efecto el acuerdo

Ayuntamiento de Madrid

adoptado en sesión del día 9 del presente mes, y por consecuencia se le reconozca una elevación de veinticinco pesetas en el alquiler de dichos locales, la Corporación, estudiado el caso, y habida cuenta del precedente sentado con otros señores propietarios, acuerda rectificar la resolución adoptada en sesión ordinaria del día nueve del presente mes, en el sentido de que dicho alquiler se eleve en veinte pesetas más por cada local-escuela que el Sr. Gomez Frova tiene arrendados a este Ayuntamiento en el barrio de Rosales. Comuníquese este acuerdo a Intervención e interesado.

Enajenación de una parcela sobrante en la Vía pública.- Acto continuo se procedió a dar cuenta del expediente que se instruye a virtud de instancia deducida por la Minero Metalurgica del Estaño, S. A. E., sobre enajenación de parcela sobrante de la vía pública que ocupaba el "Camino de los Angeles", o del "Cerro de los Angeles", que queda inutilizado al ser interceptado dicho camino con el nuevo trazado del ferrocarril de enlace que en esta localidad realiza la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles; Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de su razón y propuesta que eleva la Alcaldía Presidencia, por unanimidad se acordó.

1º Acordar ceder el terreno sobrante e inutilizado por el nuevo ferrocarril de enlace del Camino Vecinal denominado de "los Angeles" o del "Cerro de los Angeles, trozo situado al Norte de las dichas obras, a la Entidad solicitante, y colindante en toda su extensión, "Minero Metalurgica del Estaño" S. A. E., en atención a las consideraciones expuestas en el informe de Secretaría y el Técnico de la Sección correspondiente.-

2º- Que el precio de la cesión sea el dictaminado

Ayuntamiento de Madrid

por la sección Técnica, de cinco mil ochocientas nueve pesetas, con cuarenta y siete céntimos.-

3ª: Que la Entidad solicitante vendrá obligada a realizar en el nuevo trazado del camino trabajos de explanación, cooperando a la labor municipal y vertiendo carbonilla de la que obtenga en su fabrica.-

4ª: Que todos los gastos que se originen de la índole que sean, sin excepción, con ocasión de esta cesión, venta o transmisión de dominio, serán de cuenta de la M.E.S.A.E.-

5ª: Ha de hacerse constar que no existe otro colindante a quien pueda interesar el sobrante de la vía pública en cuestión, y que por sí sola no reune condiciones para la edificación, ya que por su parte mas ancha, es de seis metros lineales, y en su virtud, huelga la subasta pública prescrita para la enajenación de bienes de propios y

6ª: que se dé a conocer al público el acuerdo que se adopta, y autorizar a la Alcaldía para el otorgamiento de la pertinente escritura pública, sin ello interesare a M.E.S.A.E.

Reclamación de D. Luis Samir Espina contra la Ordenanza de Exacciones Municipales nº 31 sobre Solares sin Edificar.-

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar la reclamación formulada y hacer constar, que quedó ya modificada por su acuerdo de nueve de los corrientes la expresada ordenanza número 31 del arbitrio sobre Solares sin Edificar, consignándose la exención prevenida en la Base 2ª de la ley de 17 de Julio de 1945 y regulada por decreto de 25 de Enero de 1946.-

Proposiciones ruegos y preguntas.- El Señor Presidente hace presente a la Corporación, que ha sido citado por los directivos de las Empresas establecidas en la Barriada de Rosales: Euskalduna,

sobre llevar de Agua a Rosales

Ayuntamiento de Madrid

Vers, Fabrica de Cartón y Anexos, para ver la forma de dotar de agua de dosoya a los mismos, y al propio tiempo a la barriada de Rosales, la que hasta la fecha ha venido disfrutando la de los fuentes existentes, por la tolerancia de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. y A., propietaria de la red que hasta los mismos llega.

Como tal situación es un tanto precaria y expuesta a que en un momento dado la Compañía pueda impedir su disfrute, habida cuenta del considerable gasto y crecimiento que la población esperimenta, considera conveniente el acuerdo con los referidos Empresas, para que conjuntamente se lleve el agua hasta un punto común, haciéndose después las derivaciones que las necesidades de cada uno de los copartícipes exija, y su distribución por la barriada.

La Corporación ve con satisfacción tal propósito, ya que conseguirá con menor coste dar solución a un problema, que más o menos pronto se habría de plantear y en su vista y por unanimidad, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que represente a esta en los estudios y proyectos que se lleven a cabo, sin perjuicio de someter los mismos en su día a su conocimiento para su aprobación en la parte que nos pueda corresponder y afectar.

colocación guarda barreras en pasos Nivel

También se acuerda darse por enterado, de las gestiones que por la Alcaldía se han venido realizando, para conseguir de la Dirección Gral de Ferrocarriles, la colocación de guarda barreras en los pasos a nivel del término, que carecen de él, o a la mutación o transformación de estos en evitación de las numerosas desgracias que en ellos se vienen sucediendo, y sobre todo en el de el

Ayuntamiento de Madrid

matadero.

Igualmente se hace saber a esta, que se ha solicitado del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Catastral de Rústica, la puesta en vigor del Catastro Parcelario aprobado en el año de 1944, cuyo hecho reportaría indudables ventajas al Erario público y a los particulares.

No habiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día, ni señores que quieran hacer uso de la palabra el señor Presidente acordó levantar la sesión siendo la hora de las tres que es firmada por este juntamente con los demas existentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.:

J. Fernandez

J. Cipriano Marcos

Julian Parejo

Miguel Rojas

P. Quiloz

J. Hernandez

A. Moncada

Diligencia la pongo para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber acudido número suficiente de señores Gestores para constituir la mayoría que la ley exije al solo hacerlo el Señor Alcalde y Secretario, de lo cual doy fe, yo el secretario.

Villaverde de Madrid a 4 de Marzo de 1946.

A. Moncada

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en segunda citación del día 6 de Marzo 1946.

Señores Asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Guillén
Fntor.
" M. Yufera
Srio.
" D. Almeida

En Villaverde de Madrid a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; siendo la hora señala en la convocatoria se reunen en el salón de Actos de la Corporación bajo la Presidencia de don Candelo Peñalver Oza los Sres. que al margen se citan, con el fin de celebrar en segunda citación la sesión que debió serlo el día cuatro y lo que no pudo tener efecto por no haber acudido gestores en número suficiente.

El Señor Alcalde declaró abierto el acto y dispuso se diese lectura al acta de la sesión anterior lo que efectué inmediatamente, y terminada esta, quedó aprobada por unanimidad.

A continuación dí lectura de los B.O. y correspondencia recibida, cuyo cumplimiento se acuerda; figura entre esta, una comunicación del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 18 de Febrero última, recibida el 20, comunicando la resolución recaida en la reclamación presentada por D. Agustín Samir Prieto y D. Luis Samir Espino, contra la inclusión en el arbitrio sobre solares sin edificar, de la finca a que se refiere, cuya pretensión fue denegada por el Ayuntamiento en sesión del día primero de Diciembre de 1943, y admitida por el referido Tribunal en resolución de fecha 28 de Abril de 1944.

Fallo del Trib. Econ. Adtvo relamación de D. Luis Samir y otro

Enterada la Corporación de su contenido, se acuerda dar conocimiento de ella a su Abogado Sr. Almeida, quedando pendiente de resolución la determinación que haya de tomar el Ayuntamiento, toda vez que tiene tres meses de plazo para recurrir contra ella.

Petición cambio local Colegios Usera

Otra petición de Nicanor Lozano, dueño de los colegios de Usera, para que retrase los dos pabellones o naves que construirá dentro de la

Ayuntamiento de Madrid

misma casa, para evitarle a su hija los molestias que por razón de su enfermedad le producen los niños, por estar los locales sobre sus habitaciones particulares, se toma en consideración, si bien supeditado a que una vez ultimados estos, por la Alcaldía e Inspección de Escuelas se manifieste su conformidad y aceptación.

Petición para el ropero escolar de Ronda

Otra petición dirigida por los señores Maestros del barrio de Rosales, Dª Teresa Burguillo y Dª Julia Alvarez, para que por el Ayuntamiento se contribuya a la creación del Ropero Escolar, para ayudar a los niños y niñas que existen a los Colegios, se toma en consideración, acordándose autorizar a la Alcaldía para que contribuya con doscientas pesetas, a la ejecución de tan altruistas fines. Comuníquese así a las solicitantes e Intervención.

Petición honorarios D. Ignacio Fiter.

Se da cuenta de D. Ignacio Fiter, Arquitecto de Madrid, de fecha 19 de Febrero, reclamando el abono de los honorarios devengados por los proyectos que redactó por encargo del Ayuntamiento en el año de 1935, para alcantarillado y red de distribución de aguas, cuyas obras habría de subvencionar la Junta del paro en gran parte, queda pendiente para su estudio.

Anticipo a Gonzalez

En cuanto a la petición deducida por el Administrador de Rentas D. Nicasio Baldomero Gonzalez, con fecha 2 del actual, para que se le anticipen dos mensualidades de su sueldo para atender a apremiantes necesidades de la vida, le es concedida, toda vez que para ello le autoriza el artículo del Reglamento de personal de este Ayuntamiento.

Lectura de Sentencias. - Se da cuenta de la presentada por D. Manuel Martínez Castro, y D. Manuel Gomez Montijano conjuntamente, como propietarios en la calle de Nicolás Urcola, de varios fincas Urbanas destinadas a vivienda, para proceder en unión de

Conducción aguas Nicolás Urcola

Ayuntamiento de Madrid

otros vecinos, al tendido de una conducción de aguas que abastezca a todos los que contribuyan, previa la autorización de la Corporación Municipal, comprometiéndose al propio tiempo a obtener la colaboración moral y material de ésta, a abastecer las fuentes públicas que se estimen oportuno colocar en dicha calle.

Como sería prematuro contestar en firme la proposición de los solicitantes, se acuerda que el asunto quede pendiente sobre la mesa para su estudio e informe por las Secciones Técnica y Negociados competente de la Corporación y que en su concesión hubieran de entender.

concesión prorroga p.ª ejecutar obras. De la presentada por D. Bautista Ortega Fernandez, con fecha 6 del actual, y D.ª Isabel Moreau Lopez de 26 del pasado Febrero, solicitando prorroga del plazo que les fué concedido para la ejecución de las obras que tenían solicitadas sin exacción de nuevos derechos, al no poder terminarlas dentro del plazo legal, por causas independientes de su voluntad, se accede, en vista de las razones alegadas y autorización que para ello concede el último párrafo del art. 14 de la Ordenanza de Edificaciones núm. 5, referente a la concesión de licencias para construcciones y obras, comunicándose así a los interesados y Secciones Oportunas.

Solicitud de Concierto.- Se dá cuenta de la petición de concierto presentada por D. León Matas García con fecha 21 de Enero último, en suplica de que se le prorroge, y rebaje al propio tiempo el que ha venido rigiendo durante el año 1945 para el pago de los derechos correspondientes a las introducciones que viene efectuando de las especies sujetas a la imposición Municipal.

Informada esta convenientemente por el

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Administrador de Rentas, y teniendo en cuenta las razones que en la misma expone, la Corporación por unanimidad acuerda acceder a la prorroga solicitada pero sin rebaja de ninguna índole, si así que así lo acepta el exponente, toda vez que le queda el arbitrio de surtirse de otras zonas para proveerse de género, comunicándose en este sentido al interesado para que preste su conformidad así como a la Sección informante.

Pagos.- Se autoriza el de tres mil quinientas pesetas al Abogado D. Pablo Martínez Almeida, por su actuación profesional, en la defensa de varios asuntos del Ayuntamiento, segun minutas presentadas con fecha 2o de diciembre último.

Permuta de Caminos con "Marconi Español S.A.".- Acto continuo y en virtud de lo decretado por la Alcaldía con fecha 22 de Octubre próximo pasado, en vista de las discrepancias existentes con dicha Sociedad sobre la superficie de los caminos que cede y los que se les dá en cambio, se ha procedido a un nuevo estudio con Secretaría y Sección Técnica correspondiente, viniéndose en conocimiento, de los estudios realizados e informes emitidos por ambas dependencias, que si efectivamente hubo error en la apreciación de la superficie ocupada por los caminos que se dán y los que cede el Ayuntamiento, fué en contra de éste, y por consiguiente, es de parecer la Corporación, y así lo aprueba, que dada la poca diferencia existente entre lo cedido y lo que se toma, que la permuta se puede realizar pura y simplemente, sin compensación alguna, si bien comprometiéndose la Entidad solicitante, por el hecho de desviar de su sitio la servidumbre que supone la existencia de los caminos a que éste hace referencia

Ayuntamiento de Madrid

a trazar los nuevos vías en el sentido que ya se les tiene indicado; estas, perfectamente delimitados y con una anchura de 6 metros como mínimo en toda su extensión, como tiene propuesto en su instancia de 3 de Octubre de 1945. Pongase esta resolución en conocimiento de la Entidad proponente, por si se digna aceptarla y efectuado lo cual, se pondrá de acuerdo con nuestro Sección Técnica para el trazado y delimitación de los caminos que han de quedar, dejando constancia de este acuerdo y de todo lo demas necesario en el expediente incoado.

Aprobación de la Renovación del Padrón Municipal de 1945.- En este momento por el Señor Secretario, se dá cuenta de haberse ultimado la renovación del Padrón Municipal de habitantes, correspondiente al año de 1945, acordándose por la Corporación, ver con complacencia haberse realizado este sin contratiempo ni dificultad alguna, por lo que se le presta su aprobación, disponiéndose igualmente, que el mismo quede sobre la mesa de Secretaría por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen para oir reclamaciones y publicándose los correspondientes edictos en el B.O. de la Provincia y sitios de costumbre, a los efectos determinados en el art 14 de la Instrucción.

Aprobación de Resultas del año 1945.- Acto continuo se dá cuenta de la relación de resultas que presenta Intervención, por lo pendiente de cobro y pago que arroja el ejercicio de 1945 y que pasa al presupuesto de 1946.

Enterada la Corporación por mediación del Señor Delegado de Hacienda, D. Antonio Hernan-

Ayuntamiento de Madrid

der de la exactitud de las mismas, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, apreciando la relación presentada el resultado siguiente:

Suma lo pendiente de cobro, trescientas treinta y siete mil quinientas sesenta y nueve pesetas con tres céntimos ..... 337.569'03

Debe lo pendiente de pago, ciento setenta y un mil ciento noventa y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos. 171.199'79

Diferencia en más ..... 166.369'24

Proposiciones.- En este momento, el señor Presidente se cree en el deber de proponer a la Corporación, en vista de la comunicación que verbalmente le hace Intervención de que el presupuesto actual se liquidará con un superavit superior a trescientas cincuenta mil pesetas, de remunerar de alguna forma la actividad de sus funcionarios activos y empleados subalternos, por la buena marcha de la Administración Municipal y resultado favorable de sus gestiones.

Paga extraordinaria.

Si a ello se agrega, que habría que remunerar de alguna forma a casi todos ellos por el trabajo extraordinario que han realizado en la confección de la renovación del Padrón Municipal de habitantes; por la vigilancia sostenida en las fuentes, para mantener el orden por la escasez de aguas en el Otoño pasado, y algunas otras actividades que les han sido exigidas, propone se podría concederles una paga extraordinaria, y una semana a los que cobran de esta forma, para remunerarles sus desvelos y hacerles más llevadera su situación, muy agravada con la carestía de la vida, quedando así de esta forma remunerados. El Sr. Hernández D. Antonio, dé con a-

Ayuntamiento de Madrid

acuerdo la propuesta de la Presidencia, así como los demás gestores presentes, acordándose por unanimidad, vistas las razones expuestas, conceder una paga extraordinaria a todos los funcionarios en activo, empleados subalternos y obreros fijos, que cobran por semanas en la forma propuesta, dándose cuenta de ello a Intervención para que disponga lo procedente, con cargo a la consignación presupuestada.

No habiendo mas asuntos que figuren en la orden del día ni señores dispuestos a hacer uso de la palabra, el Señor Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las trece firmando los asistentes todos, de lo cual yo el secretario certifico.=

Julian Pascual

Diligencia Hago constar por la presente que la sesión correspondiente a este día no se ha podido celebrar por no haber acudido número suficiente de gestores para constituir la mayoría que la ley requiere al solo haberlo hecho el Alcalde y Sr. Hernandez Don Santiago de lo cual yo el secretario doyfé.=

Villaverde de Madrid 18 de Marzo de 1946.

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en 2ª citación del día 20 de Marzo de 1946.

En Villaverde de madrid a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; siendo la hora de las once, se reunen en el Salon de actos del Ayuntamiento y bajo la presidencia de D. Candelas Peñalver Ors los Señores que al margen se expresan para celebrar en segunda citación la sesión de esta fecha.

Señores Asistentes,
Alcalde.
D. C. Peñalver
Señores.
D. A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Sastre
" J. Parcual
" S. Hernandez
" R. Quilón
Inter
" M. Yufera
Trio.
" D. Almonacid.

El Señor Alcalde declaró abierta la misma y dispuso se diese lectura del acta anterior que es aprobada por unanimidad.

A continuación di lectura de los B.O. y de la correspondencia recibido, cuyo cumplimiento se acuerda, y figurando entre esta una comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 14 del actual interesando de la Corporación se proceda al cambio de nombre de la antigua Colonia Popular Madrileña, por el de "San Fermin", como barriada ésta, enclavada dentro de nuestro término; teniendo en cuenta que tal organismo fué su creador, y reconstructor en la actualidad, y que, indudablemente existirán razones apreciables que le induzcan a solicitar tal variación, la Corporación por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, y que en lo sucesivo se dé el nombre de "San Fermin" para todos los efectos oficiales a la antigua Colonia Popular Madrileña, poniendo tal hecho en conocimiento de la Entidad solicitante; del Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para que haga las anotaciones oportunas en los libros del Registro, y a los demás autoridades y público en general a los oportunos efectos.

Colonia S. Fermin

Lectura de Instancias.- La presentada por D. José Mª Ramirez Villacañas en nombre de P.R.O.C.E.M. S.L., de fecha 7 del actual, solicitando la concesión de agua potable para la fábrica que la citada Empresa tiene en el barrio de la Perla, es tomada en consideración, accediéndose a lo solicitado en vista del informe favorable de la Sección Técnica del Ayuntamiento, concesión que se hace con la condición de que proceda a la colocación del correspondiente contador y de un pequeño depósito, que siendo suficiente para el gasto diario, se llene por la noche, para no mermar el agua y presión de la fuente de la Perla; que abone el consumo que

Concesión agua a P.R.O.C.E.M

Ayuntamiento de Madrid

haga con arreglo a la ordenanza establecida, y se cumpla igualmente a los cortes que se ordenen por consecuencia del estiaje u otras necesidades más generales.

Licencia de Apertura.- Le es concedida a Matías Corchero Gonzalez para venta de vinos al por menor en la calle del Olvido núm. 66, no precisándose del informe de la Junta Municipal de Sanidad, por tratarse de un trasporo solamente.

Liquidación efectuada a D. Tomás Rubio como Inspector de Arbitrios.- Dada cuenta de la hecha al Inspector antes citado por Intervención, en virtud de lo acordado en sesión del día 13 de Junio último, que arroja un saldo a favor de éste de catorce mil ciento cuarenta y cinco pesetas con seis céntimos, como premio de la tercera parte de la penalidad impuesta a la Entidad Doettcher y Navarro, por el expediente de defraudación que se le sigue, se acordó prestarle su aprobación, debiendo atenerse para su cobro a lo dispuesto en la precitada sesión, es decir, a que se efectue el ingreso en las Arcas Municipales de la cantidad total por principal y penalidad correspondiente, y de que dicha cuota forma parte integrante. Comuníquese así al interesado e Intervención respectivamente.

Concierto con los Industriales del ramo de bebidas.- Por Secretaría se dá cuenta de la propuesta de derrama que formula la Sección de Rentas, para el cobro del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas en el actual ejercicio entre los distintos industriales establecidos en el término, la que servirá también de base para recaudar el impuesto cedido por el Estado sobre los vinos corrientes y sidras, por la ley de 17 de Julio de 1945.

La Corporación acuerda autorizar a secretaría para que de acuerdo con Intervención examine tal propuesta y si la encuentra aceptable se notifique a los interesados para su exacción inmediata, sin perjuicio de que por la Corporación se recoja cualquiera reclamación que fundadamente pudiera producirse por los obligados al pago.

Aprobación cuenta de Caudales de 1945.- Dada cuenta de la general de Caudales que corresponde a los cuatro trimestres del año

Ayuntamiento de Madrid

1945 remide el depositario D. Guillermo Deborde Lordan, el acuerda prestarle su aprobación provisional, sin perjuicio de que se exponga al público por el plazo reglamentario para oir reclamaciones que contra ésto se formulen.

Aprobación dela cuenta general del Presupuesto de 1945.- Acto seguido por el señor Interventor de Fondos de este Municipio, se dá lectura dela cuenta general del presupuesto correspondiente al año próximo pasado y que remide la Alcaldía Presidencia en virtud delo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Visto que a la misma se acompañan los justificantes que son de rigor y preceptivos para su exposición al público; que no se aprecian defectos ni de fondo ni de forma en su formación y desarrollo; y que han merecido la aprobación del Sr. Gestor Delegado de Hacienda, la Corporación por unanimidad, después de un detenido estudio y asesoramiento delos técnicos en la materia, acuerda prestarle su aprobación provisional, sin perjuicio de lo que resulte de su exposición al público que se anunciará por plazo de quince dias hábiles en el B.O. dela Provincia y sitios de costumbre, para que los particulares o entidades que lo deseen, formulen las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho término y ocho dias más, a partir de este, con arreglo a lo determinado en el artículo 126 de dicho Reglamento; quedando estos pendientes de aprobación definitiva, hasta que sean nuevamente revisados por el Ayuntamiento que se constituya con posterioridad al actuante, segun dispone el artículo 127 en su párrafo

Ayuntamiento de Madrid

2º del tan precitado Reglamento.

Proposiciones, ruegos y preguntas.- Seguidamente la Alcaldía Presidencia, se cree en el caso de poner en conocimiento de la Corporación, haber realizado ciertas gestiones con las Empresas establecidas en la Barriada de Rosales, para llevar el agua de Lozoya hasta los mismos, y barrio citados, conferencia de la que se dió muy bien impresionado.

También hace constar, para satisfacción de la Corporación, que la cuestión de colegios en la Colonia de Hermanos Rosales, está a punto de resolverse favorablemente, pues de la entrevista habida con el Excmo Sr. Subsecretario de Gobernación para tratar tal asunto, salió también con muy fundadas esperanzas.

No habiendo más asuntos comprendidos en la orden del día, ni señores que quisieran hacer uso de la palabra, el señor Alcalde levantó la sesión siendo la hora de las trece, la cual es firmada por todos los concurrentes, de lo cual yo el Secretario certifico.=

Cipriano Marcaza

Ayuntamiento de Madrid

Sesión extraordinaria del día 31 de Marzo de 1946.

Señores asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
„ C. Macaro
„ A. Sastre
„ S. Parcual
„ R. Guilón
„ S. Hernandez
Secrio
„ D. Almonacid.

Votación compromisario.

En Villaverde de Madrid a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez, se reunen en el Salón de Actos de la Corporación los señores Gestores que integran la misma y que al margen se expresan, bajo la Presidencia de su Alcalde D. Candelas Peñalver Ora, para celebrar la sesión extraordinaria ordenada por Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 15 del actual.

Declarada ésta abierta por el señor Presidente, se dispuso la lectura del supradicho Decreto, que ordena y dá normas para la elección de un Compromisario entre los miembros que constituyen la Corporación, el que ha de tomar parte en la elección de Procuradores en Cortes que ha de representar a los pueblos de la provincia.

Impuestos todos de su contenido, y dispuesta la Urna en la mesa Presidencial, cada uno de los señores Gestores fué provisto de la correspondiente cuartilla, que llenada convencionalmente y en secreto, fueron depositadas en aquella, por su orden de prelación en los cargos que obtentan, y terminado el último, el señor Presidente procedió en presencia de todos los asistentes a efectuar la rivaculación y lectura de las papeletas depositadas que ofreció el siguiente resultado:

Don Candelas Peñalver Ora para compromisarios = seis votos.

Don Antonio Hernandez Lazaro para compromisarios = Un voto.

Siendo siete en total el número de señores Gestores que forman la Corporación; y habiendo obtenido el Sr. Peñalver Ora seis votos, fué proclamado Compromisario por el Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

de Villaverde al obtener la mayoría absoluta de sus componentes.

Remitaré copia certificada de la presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia dentro del plazo prevenido, así como la otra que previene el art 5º del mencionado Decreto y proveeré a lo elegido de la credencial que acredita su nombramiento a los efectos indicados.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente declaró concluso el acto siendo la hora de las once, que es firmado por todos los que asisten, de lo cual yo el Secretario certifico.=

Cipriano Macarro

Julian Parcero

Diligencia. Hago constar por la presente yo el secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido llevarse a cabo por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para formar la mayoría absoluta que la ley exige para celebrarla validamente. Solo han comparecido juntamente con el Sr. Alcalde, don Julian Parcero del cual doy fe.

Villaverde de Madrid a 1º de Abril de 1946.

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1946.

Señores asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores.
" A. Hernandez
" B. Macarro
" A. Sastre
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón
Fn^Tor
" M. Yufera
Srio.
" D. Almonacid.

En Villaverde de Madrid a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; reunido la hora señalado se reunen en el salón de actos del Ayuntamiento los Señores Gestores que al margen se expresan bajo la la presidencia de su Alcalde Don Candelas Peñalver ora, con el fin de celebrar en segunda citación la sesión que debió celebrarse el día primero lo que no pudo tener lugar por no haber acudido número suficiente de aquellos para constituir la mayoría que la ley previene.

Declarada esta abierta por el Señor alcalde dispuso se diese lectura a las dos ultimas actas celebradas lo que hice yó el secretario, mereciendo la aprobación unánime de todos los asistentes.

A continuación, se procedio a dar lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida y figurando entre esta una comunicación del Sr. Administrador de Rentas de fecha 27 del mes proximo pasado, para que se designe por la Corporación (si lo creé conveniente) persona técnica que efectue la inspección de motores y demás elementos sujetos a tributación se acuerda que la misma se realice en la forma en que se ha venido haciendo en años anteriores.

Inspección motores.

Otra del mismo Sr. de fecha 29 de marzo del actual año, haciendo ver la necesidad de adaptar los presupuestos del actual ejercicio al Decreto de 25 de Enero último, que regula provisionalmente los Haberes locales, se toma en consideración, acordándose por consiguiente, que por la referida sección se realicen en las Ordenanzas de Exacciones los modificaciones que sean de rigor en las

Modificación en los Haberes locales

Ayuntamiento de Madrid

tarifas, y que estén de acuerdo con el mencionado decreto de 25 de Enero último.

Petición de Convalidación Regimen Económico de Carta.

Así mismo se acuerda solicitar del Ministerio de Hacienda, por conducto dela respectiva Delegación de Hacienda, la convalidación del Régimen Económico de Carta, a que hace referencia el artículo 6º dela Orden de 14 de Marzo de 1946 del precitado Ministerio.

Reclamación honorarios D. Ignacio Fiter

Por recibida una carta de D Ignacio Fiter sobre la reclamación de sus honorarios, por la confección de ciertos proyectos, y nota que se adjunta, especificando cuales sean estos, acuerdese recibo de ambos documentos y unanse a sus antecedentes.

Lectura de Y. Ilustres. Fecha la misma de 31 de Enero último, por la que se acredita el suministro al Ayuntamiento de los objetos que en ella se indican, requiérese a la Sección Técnica correspondiente para que exprese con detalle al dorso dela misma, donde se ha empleado el materiál que se detalla y para que necesidades.

Ampliación del Crédito concedido para construcción del Furgón Municipal, en 200 ptas.- Acto continuo se acuerda que la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas, presupuestada para la construcción de un coche furgón para el servicio del Ayuntamiento en sesión del día 6 de Febrero del actual año, sea ampliada en doscientas pesetas por la conveniencia de introducir algunos otros mejoras en el mismo, de acuerdo con el constructor, elevandose por tanto su total importe, a cinco mil pesetas.

Puesto de Vía Pública

Lectura de Instancias.- La presentada por D. Pedro Ariza Coronél de fecha 23 de Marzo último para instalación de un puesto fijo en donde paran los coches de línea, es denegada, por constituir un entor-

Ayuntamiento de Madrid

pecimiento para la mencionada vía pública.

Petición de S. Geral. Soporta, permuta camino.

Otra de la representación de los Hijos de S. Geral Soporta de fecha 22 del pasado mes, solicitando la permuta del camino que pasa entre la fábrica de vidrios de su propiedad y otra finca recientemente adquirida por dicha Empresa, por el que podría ceder para la apertura de una nueva calle que diese acceso a aquél hasta la Carretera, prolongando en otra calle ya iniciada, según resulta del plano que a la misma se acompaña, se acuerda que previamente y antes de tomar acuerdo sobre lo solicitado y visto el informe emitido por la Sección de Obras, que la misma pase a la Asesoría Jurídica, para ver la forma y condiciones en que lo propuesto podría llevarse a efecto.

No hallándose comprendidos otros asuntos en la orden del día, mi Señores Gestores que pretendan hacer uso de la palabra, el Señor Alcalde levantó la sesión a la hora de las doce y treinta minutos que firma éste juntamente con los demas asistentes de lo cual yó el Secretario certifico.

Cipriano Navarro

L. Hernández

Julian Porres

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA -

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia Por la presente hago constar que la sesión correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no concurrir número suficiente de Señores Gestores para celebrarla al no constituir estos la mayoría absoluta. Solo lo hacen el Señor Alcalde y Pascual respectivamente, de lo cual yo el secretario doy fé.=

Villaverde del Madrid 15 de Abril de 1946.

A. Almonacid

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MADRID · SECRETARÍA

Sesión ordinaria en 2ª convocación del día 17 Abril de 1946.

Señores asistentes
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
" A. Hernandez
" C. Macarro
" A. Lastre
" S. Hernandez
" T. Pascual
" R. Guilón
Fuentes
" M. Yufera
Fuentes
" D. Almonacid.

En Villaverde de Madrid a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora señalada se reunen en el salón de actos de la Corporación los Señores Gestores que al margen se expresan, bajo la Presidencia de su Alcalde Don Candelas Peñalver, para celebrar en segunda convocatoria esta sesión que debió serlo el día quince y no pudo ser por faltar número para constituir la mayoría absoluta.

El Señor Alcalde declara abierto el acto y dispone se dé lectura al acta de la precedente, lo que hice yo el secretario y encontrándola bien redactada fué aprobada por unanimidad.

A continuación procedí a dar cuenta de los B.O. y correspondencia recibida cuyo cumplimiento se acuerda se efectue como es preceptivo.

Lectura de Informes.- A continuación dí lectura del informe emitido por el letrado Asesor Municipal de esta Villa, en Instancia presentada por la Empresa T. Giral Laporta, de la gra-

sobre permuta caminos.

Ayuntamiento de Madrid

se dió cuenta en la última sesión ordinaria; y teniendo presente su opinión favorable a la permuta que se pretende, como también el de la Sección de Obras de la Corporación, demostrativo de la conveniencia de su realización, por lo que contribuye a la mejora de la urbanización en la zona de las Delicias donde se halla enclavada la mencionada fábrica, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, pero con la condición de que los gastos totales de confección de las escrituras de permuta que se haga; pago de derechos reales; inscripción en el Registro, ect ect, corran a cargo de la precitada Entidad a quien la misma beneficia; y que, la explanación de la nueva vía le deje de acuerdo con las rasantes de la carretera de Getafe y prolongación de la calle ya iniciada, así como consolidado su firme en forma que autorice el tránsito que haya de realizarse por ésta, que antes se efectuaba por el camino que se cede, esto previa aceptación y conformidad de la mencionada Sección de Obras.

Dese conocimiento de esta resolución a la Empresa citada, por si se presta a dar su conformidad a esta propuesta de la Corporación y si ella es favorable, se autoriza a la Alcaldía para que con certificación de la presente, pueda proceder a la formalización del correspondiente documento de permuta.

Reclamaciones sobre Vinos y Alcoholes

También se dá cuenta del dictamen emitido por el Gestor Delegado de Hacienda de este Municipio Don Antonio Hernandez Lázaro en las reclamaciones presentadas por

Ayuntamiento de Madrid

los industriales del Gremio de Vinos y comerciantes afectados por el arbitrio de alcoholes.

Habiéndo llegado a un acuerdo con todos ellos, en virtud de las mutuas concesiones por una y otra parte hechas, se acuerda prestar su aprobación a lo convenido, y siendo insignificante el número de las que aun quedan por resolver, se acuerda asimismo facultar a dicho Sr. delegado, para que continúe el exámen y estudió delas que faltan, oyendo a los reclamantes y ajustando para finalizar la resolución de las que quedan, igual criterio que el tenído con los anteriores. Una vez resueltas estas, se dará cuenta a los interesados y Sección de Rentas para que lleve a ejecución lo acordado.

Recursos Económico-Administrativos.- A continuación y vistos los informes emitidos por los letrados Señores Almeida y Muñoz, en los recursos números, 369 y 371, de 1943 interpuestos por Don Alfonso, y Dª Araceli de Silva y Fernandez de Cordoba respectivamente, se acordó interponer el pertinente contencioso-administrativo contra la resolución recaida, autorizando al efecto al Señor Alcalde y con asistencia del primero delos letrados citados.

Proposiciones.- En este momento el Gestor Don Antonio Hernandez Lázaro, solicita dela presidencia le sea concedido el uso dela palabra, y habiéndose accedido a ello, quiere manifestar a la Corporación en nombre propio y de sus hermanos, a quienes dice representar en este acto, que teniendo conocimiento que se ha dado por ultimado por Regiones devastadas el pla-

para prolongar calle Fuente

Ayuntamiento de Madrid

no de prolongación dela calle de la Fuente hasta alcanzar la Carretera de Getafe a través dela finca de la que son propietarios, que con el fin de no entorpecer ni dificultar los trabajos que son consecuencia de éste, autorizan a tal organismo para que ocupe los terrenos que precisen a tal fin, procediendo a la apertura de la nueva vía quedando pendiente no obstante con la Alcaldía y la Corporación, lo relativo a la determinación de la forma y cuantía en que hayan de ser indemnizados, tanto el que habla, como sus hermanos por la ocupación del terreno que precisen las obras que se han de ejecutar.

Vista esta buena disposición del proponente, el Sr. Alcalde al propio tiempo que les da las gracias por tan favorable disposición para solucionar rapidamente tan importante asunto, y mi perjuicio de que en un día se acuerde sobre la indemnización que se haya de satisfacer, pide a la Corporación acuerde se haga presente este ofrecimiento a la Dirección Gral de Regiones Devastadas, para que comiencen los trabajos a la mayor brevedad, o cuando lo conceptue oportuno.

Enagenación sobrante vía pública

También se acuerda a propuesta de la Alcaldía que se anuncie subasta para proceder a la enagenación de una parcela sobrante de la vía pública colindante con la Sociedad Minero Metalúrgica del Estaño según ordena el Excmo Sr. Gobernador Civil en su comunicación de 24 de Marzo último, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual y en la forma que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

No habiendo otros asuntos que tratar, mi Señores

Ayuntamiento de Madrid

que quieran hacer uso de la palabra, el señor Presidente levantó la sesión a las doce y treinta, firmando con este los que asisten, de lo cual yo el secretario certifico.= Entre líneas.= de 1943= vale

Cipriano Mocarro

Julian Pascual

Diligencia la pongo para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, por no haber acudido Gestores en número suficiente para constituir la mayoría que la ley previene para celebrarla validamente dado que solo lo hicieron el primer teniente de Alcalde D. Antonio Hernandez Lázaro, por disfrutar de licencia el titular, y el S. Pascual, de todo lo cual yo el secretario doy fe.=

Villaverde de Madrid 29 de Abril de 1946.

Ayuntamiento de Madrid

sión ordinaria en 2ª convocatoria del día 1º de Mayo 1946.

Señores Asistentes

Alcalde
D. A. Hernandez

Gestores
D. C. Macarro
" A. Sastre
" T. Pascual
" S. Hernandez
" R. Quilón.

Intr.
" M. Yufera

Srio
" R. Almonacid

En Villaverde de Madrid a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; siendo la hora señalada en la convocatoria se reunen en el Salón de actos de la Corporación los Señores Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Antonio Hernandez Lázaro por encontrarse en uso de licencia el propietario, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión correspondiente al día 29 del pasado que no pudo efectuarse por falta de numero de tres Gestores para constituir la mayoría absoluta exigida por la ley.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, y ordenó dar lectura del acta de la sesión anterior, efectuado lo cual por mí el Secretario, y habiendola encontrado conforme con lo acordado fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente procedí a dar lectura de los B.O. y de la correspondencia recibida, y se acuerda se dé a lo ordenado el cumplimiento que es de rigor, y por lo que hace referencia al oficio del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de fecha 24 del mes último, manifestando haber sido aprobado el presupuesto municipal ordinario formado por la Corporación para el presente ejercicio, pero con la condición de modificar, o mejor dicho suprimir la partida figurada en el Cap. 2º, art. 2º, se acuerda darse por enterada, y contestar en el sentido de que no procede la supresión de la citada partida, por superar esta Villa en mucho el censo de diez mil almas, que como mínimo requiere la Base 6ª de la ley de 17 de Julio de 1946, ordenadora del Regimen Local, para obtener tal derecho, como lo demuestra la última rectificación vecinal aprobada por la Depe-

Aprobacion presupuesto 1946 y modificación

Ayuntamiento de Madrid

riónidad en el año anterior, que arroja un total de población de 13.143 almas.

Escrito de Reposición del Sr. Picón.- Acto continuo se dió cuenta del escrito de reposición presentado por D. Tomás Picón de Castro, con fecha 30 de marzo y registrada su entrada con la de 6 de Abril, al comunicarle acuerdo de la Dirección Gral de Administración Local que resolvió consulta de esta Corporación sobre reclamación de los haberes que pretende percibir desde el 21 de Febrero de 1936, hasta 1º de Abril de 1940.- y

Resultando: Que tal petición le fué denegada por esta Corporación con fecha 28 de Diciembre de 1939.

Resultando: Que a los cinco años de su denegación próximamente, vuelve a insistir una vez más en su pretensión, fundándose en existir un acuerdo de la Corporación, no tenido en cuenta anteriormente, de fecha 14 de Septiembre de 1939 que reconocía tal derecho a sus funcionarios; pretensión que le fué desestimada también en sesión del 18 de Abril de 1945, y notificada en forma al reclamante.

Resultando: Que con fecha primero de Junio último acordó la Corporación para proceder en justicia en vista de los informes contradictorios que se habían emitido al tramitar esta pretensión y con el fin de no perjudicar ninguna clase de intereses, que se reclamase asesoramiento de otras Jefaturas Superiores, habiendo sido oidas la de la Sección Provincial de Presupuestos, e Ultima Dirección General de Administración Local.

Resultando: Que, por ésta, se considera improcedente e ilegal, el abono de los haberes tan insistentemente reclamados.

Considerando: Que el criterio de esta última, expuesto en resolución de fecha seis de Febrero de mil

Ayuntamiento de Madrid

novecientos cuarenta, ha sido notificado en escrito comunicado por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de 11 de Marzo anterior, el que ha coincidido siempre con el sostenido por la Corporación Municipal en los fechas que quedan indicados.

Esta por unanimidad, acuerda no haber lugar a la reposición que solicita D. Tomás Plón de Castro, y tener por desestimada su pretensión.

Comuníquese este resolución al interesado para que haga el uso que a su derecho convenga.

Licencias de aperturas.- Le es concedida a Francisco Fonseca Marquez, para fabricar ladrillo en la finca denominada "Arenero", y a Rafael García Palomero, para establecer un puesto de frutos secos en M. Lucera frente al num. 77, por estar informadas convenientemente. Dese cuenta a los interesados y sección que corresponde.

No habiendo otros asuntos comprendidos en el orden del día mi señores Gestores que quieran hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde levanto la sesión a la hora de las doce que la firma juntamente con los demás asistentes de lo cual yo el secretario certifico.=

A. Ramos — Cipriano Mocearro

M. Ulloa — J. Hernández

Julián Pizarro

Miguel Martín

Ramón

Di-

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - ALCALDIA -

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID - SECRETARIA -

Ayuntamiento de Madrid

Ligeuca. Por esta acredito yo el Secretario no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente a este día por no haber acudido Gestores en número suficiente para constituir la mayoría absoluta que la ley exige para celebrarla con validez, toda vez que solo lo hicieron, el Sr. Alcalde y Rufo respectivamente de todo lo cual doy fe.:

Villaverde de Madrid a 13 de Mayo de 1946.

D. Almoncid

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID SECRETARIA

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 15 de Mayo de 1946.

En Villaverde de Madrid a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; siendo la hora de las once, se reunen en el salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia de su Alcalde D. Candelas Peñalver Osa, los tres Gestores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar en segunda convocatoria, la que fué citada para el trece y que no pudo tener efecto por falta de número.

Señores asistentes:
Alcalde
D. C. Peñalver
Gestores
D. A. Hernandez
" A. Castro
" C. Macarro
" S. Hernandez
" T. Pascual
" R. Quilón
Fiscal
" M. Yúfera
Srio.
" D. Almoncid

Declarada esta abierta por el Señor Presidente, se procedió a dar lectura de la sesión anterior, lo que hice yó el Secretario, mereciendo la aprobación unánime de todos los asistentes.

Acto seguido, se dió lectura a los B.O. y correspondencia recibida, acordando, se dé cumplimiento a lo que en ella se interesa.

Figura entre las comunicaciones recibidas, una del Excmo Sr. Gobernador Civil, trascribiendo otra del Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras sociales de fecha 22 del mes anterior, por la que se acuerda autorizar el arrendamiento de unos locales para Escuelas al Ayuntamiento de Villaverde, en la llamada Colonia de Almendrales, que se construye en Usera.

Ofrecimiento alquiler locales Almendrales

Ayuntamiento de Madrid

La Alcaldía considera oportuno que el asunto quede sobre la mesa, antes de dar una contestación afirmativa hasta conocer el número y estado delos mismos y por sí entra en las ponibilidades del Ayuntamiento satisfacer los alquileres que por ellos se origen, acordándose sí por unanimidad, y que una Comisión de ésta pase a visitarlo, a ser ponible con el Sr. Inspector de 1ª Enseñanza della Zona, que igualmente deberá dar su visto bueno a las condiciones de capacidad y estado sanitario de los locales.

Siguie

Pago importe corrida a Junta protección Menores

A continuación se dá cuenta igualmente del acta de visita levantada el día 26 del mes anterior por el Inspector dela Junta de Protección de menores D. Enrique Villa de Ormachea, el objeto de hacer la oportuna inspección y comprobación del impuesto del cinco por ciento, a los empresarios de espectáculos de esta localidad.

Teniendo en cuenta, que en la sesión celebrada el día 23 de Agosto de 1944, si bien se acordó que el Ayuntamiento solicitaría por su cuenta la autorización para celebrar dos corridas de novillos con motivo dela festividad dela Virgen del Carmen sin comprometerse a realizar ningun gasto de exitación de este modo a la Comisión que se constituyó con todo fin, de las contratiempos y dificultades, que como personal joven habrá de encontrar; es patente la responsabilidad de la Corporación que figura como solicitante, y en su consecuencia se acuerda, que tratandose de un fin benéfico el que se cubre con el abono del tanto por ciento de que hace referencia, y que la aludida Comisión estaba constituida por elemento joven de la localidad, todos ellos hijos de familia, sin responsabilidad alguna y que no han obtenido beneficios, la Corporación por unanimidad acuerda

Id id

Ayuntamiento de Madrid

se haga efectivo el importe del cinco por ciento de los ingresos calculados, si así se exige, (una cuestión próximamente), con cargo a la consignación que hoy establecida para festejos en el actual presupuesto, participándose así a Intervención a los efectos procedentes.

Inclusión en Beneficencia.- Habiendo solicitado la vecina de la localidad, Vicenta del Valle Caballo, de 35 años de edad, viuda, con cinco hijos menores de edad, y con domicilio en la calle del Barco digió Domingo Parroga 7, su inclusión en los listas de Beneficencia, al haberse quedado sin trabajo, se acuerda acceder a lo solicitado, poniéndolo en conocimiento del médico del Casco y de la interesada a los oportunos efectos.

Fallecimiento del Oficial de Srtría Julio García.- En este momento el Sr. Secretario pone en conocimiento de la Corporación, que el Oficial de secretaría D. Julio García Rodríguez, después de una penosa enfermedad falleció el día 13 del actual, siendo enterrado en el de ayer.

La Corporación hace presente su condolencia a la viuda y familia del finado, persona trabajadora y fiel cumplidora de sus deberes, haciendo presente también a la Sección de Rentas; que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de Régimen Interior y Personal de este Ayuntamiento de 1º de Noviembre de 1944, gozará por sí y los suyos de la perpetuidad de la fosa en que se ha enterrado, sin perjuicio también de que en su día se tramite el expediente de pensión que proceda previa la solicitud de los interesados.

Pagos.- La factura de la casa G. Villastres de que se dió cuenta en la sesión del día 3 de Abril último y que quedó sobre la mesa, para aclarar el sitio en que habría sido colocado y para que necesidades, el material a que aquella hace referencia, importante la misma la suma de cuatrocientas veinte y una pesetas, se

Ayuntamiento de Madrid

acuerda se paguen con cargo al capítulo correspondiente, teniendo presente el informe favorable de la Sección de Obras. Dese cuenta al interesado e Intervención de esta resolución.

Cumplimiento del servicio de limpieza del Casco.- Por Secretaría se dá cuenta de haber terminado con fecha primero del mes anterior el contrato que se formalizó con Juan Muñoz Núñez para efectuar la limpieza y recogida de basuras en el Casco de Villaverde. Se hace presente al propio tiempo la buena disposición del rematante que no ha querido dejar sin realizar el servicio, hasta tanto que por el Ayuntamiento se provea de alguna forma para continuar éste, acordándose en su consecuencia que mientras siga prestando aquél se le continúe abonando la cantidad mensual que venía percibiendo, al propio tiempo que se le darán las gracias por no interrumpirlo.

Licencia de Apertura.- Le es concedida a la razón social P.A.R.U.I.N., para la apertura de una fabrica de abonos en la calle de Ferroviarios núm. 106 del barrio de Usera, teniendo en cuenta que se trata solamente de un traspaso de industria que antes venía funcionando a nombre de D. Alfonso Mazón Torres, sin que por consiguiente se precise del informe de la Junta de Sanidad. Dese cuenta a la Entidad y Sección correspondiente.

Solicitud de concierto.- Vista la instancia presentada por Saturnino Gil Gomez, con fecha 11 del actual solicitando la rebaja de la cuota que le ha sido impuesta por la introducción de bebidas en este término municipal, y contra cuya imposición había reclamado la solicitante, conjuntamente con el también industrial Miguel Rodriguez García, al que se le atendió su petición y no a la exponente, sin duda alguna, por no haberse tenido en cuenta

Ayuntamiento de Madrid

que firmaba también la instancia, se acuerda en vista delas razones aducidas y los informes favorables del Sr. Administrador de Rentas y Gestor delegado de Hacienda, que la cuota que ha de satisfacer sea la de ciento cincuenta pesetas mensuales, de lo que se dará cuenta a la Sra. reclamante y Sección de Rentas a los procedentes efectos.

Concierto para la cobranza del Impuesto de Usos y Consumos de Lujo. Acto continuo se dá cuenta a la Corporación del expediente instruido para la cobranza del Impuesto de Usos y Consumos de Lujo, cedidos a la Corporación por el Estado, por la Ley de Bases de 17 de Junio de 1945 y propuesta formulada por el Gestor delegado de Hacienda de este Municipio D. Antonio Hernandez Lázaro con fecha 8 del actual, para su exacción.

Fundado en esta propuesta, que ha tenido presente para hacerse, la cifra prevista en nuestro presupuesto económico, así como las cuotas que a los industriales establecidos les fueron asignadas en el ejercicio anterior por el propio gremio, que estableció la clasificación delos industriales, atendiendo al volumen de ventas realizados por cada uno, por unanimidad se acuerda aceptarla en todas sus partes, manteniendo en el actual ejercicio la clasificación que rigió para el pago de dicho arbitrio al Estado en el año de 1945, acreciendo las cuotas fijadas en dicho año y que figuran en la relación que consta unida al expediente en el ciento por ciento de las mismas, por así requerirlo la cantidad presupuestada. Dese cuenta de ello a la Administración de Rentas, para la inmediata formalización de los documentos cobratorios, debiendo efectuarse el pago por los industriales afectados.

Aprobación acta subasta.- Seguidamente se dió cuenta de la celebración de la subasta efectuada para la

Camino de los Angeles

Ayuntamiento de Madrid

enajenación de la parcela sobrante de la vía pública del llamado Camino de los Angeles o de las Cacheras, inutilizado éste, con motivo del nuevo trazado del ferrocarril, la cual ha sido adjudicada al único postor, Don Francisco Tomás Serratacio, como perito de la Sociedad A. M. E. S. A. E., domiciliada en Madrid, en la cantidad de cinco mil ochocientas nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante los cinco días siguientes a su remate, se acuerda adjudicar a la Entidad citada con carácter definitivo y previa la justificación del pago de su total importe, con la correspondiente carta de pago, la oportuna escritura, autorizándose al Sr. Alcalde por medio de la presente, para otorgarla.

Proposiciones.- En este momento el Sr. Alcalde considera preciso hacer ver a la Corporación la necesidad imperiosa de que por el Ayuntamiento se declare la incautación del antiguo local del Teatro, que perteneció a la Sociedad "La Tricolora", y que está situado en las inmediaciones de este Edificio, por varias razones: Con motivo de la pasada guerra de liberación, hubo necesidad de evacuar el pueblo y la Junta de la Sociedad que venía administrándolo quedó sin funcionar y sin que hasta la fecha haya dado señales de vida; como consecuencia de esto las contribuciones están sin satisfacer, y es lo mas natural, que si estas no se pagan, se embargue el edificio, que en último caso es del pueblo, por lo que propone se abonen estas, y se aplique el local a deporte Municipal en tanto no se presente Junta con personalidad suficiente para hacerse nuevamente cargo del mismo.

Aprovechamiento del antiguo local del Teatro.

Enterado presente, lo razonable de la proposición, la Corporación por unanimidad acuerda

Ayuntamiento de Madrid

autorizar a la Alcaldía para que disponga del edificio, tanto más, si tenemos en cuenta que según los estatutos de la desaparecida Sociedad, caso de disolución de ésta, el edificio y bienes que quedaren pasarían al Ayuntamiento, siendo también lo más lógico, que éste administre los bienes que se suponen abandonados, antes de que, por personas desaprensivas pudiera intentarse algo contra ellos, ya que al fin y al cabo el Ayuntamiento ha de conservarlos a disposición de quien justifique su derecho, siquiera se utilice en tanto de ellos.

No habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día, ni tres Señores que quieran hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde levantó la sesión a la hora de las trece firmando los que asisten de lo cual yó el Secretario certifico.-

Cipriano Moreno

Julian Parreño

D. Moraga

Diligencia. Hago constar por la presente que la sesión correspondiente a esta fecha no se ha celebrado por falta de número suficiente de Señores para constituir la mayoría absoluta que la ley requiere, puesto lo hacen el Sr. Alcalde y Señor Hernandez D. Santiago, de lo cual yo el Secretario doy fe.-

Villaverde 27 de Mayo de 1946

D. Moraga.

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria en 2ª cita y convocatoria del día 29 de Mayo de 1946.

Tres asistentes.

Alcalde
D. C. Peñalver.
Gestores
D. A. Hernandez
" C. Navarro
" A. Sastre
" S. Hernandez
" T. Pascual
" R. Ruiloba.
Intor
" M. Yáñez.
Srio
D. Almoneda.

En Villaverde de Madrid a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; siendo la hora de las once se reunen en el Salón de actos de la Corporación los Señores Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Candelas Peñalver Ota para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez y siete que no pudo efectuarse por no haber acudido número suficiente de aquellos para celebrarla válidamente.

El Señor Alcalde declaró abierto el acto ordenando se diese lectura al acto de la sesión anterior lo que hice yo el Secretario siendo aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a los D.O. y correspondencia recibida la que se acuerda cumplimentar en la forma que la ley prescribe.

Figura entre dicha correspondencia un oficio de la Sociedad Hidráulica del Guadarrama de fecha 16 del actual, al que se acompaña un proyecto de presupuesto de modificación en las redes de Villaverde para ampliar y mejorar el alumbrado público del pueblo; y resultando de cita,, que su importe asciende a diez y ocho mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos (cantidad esta bastante elevada), se acuerda que el asunto quede pendiente sobre la mesa para su detenido estudio y resolver en su día lo que convenga.

Alumbrado de Villaverde

Lectura de Instancia. - Se dá cuenta de la presentada por el auxiliar interino de Intervención D. E. Ballesteros con fecha 18 de Mayo actual, interesando se le conceda sobre su sueldo, un anticipo de ochocientas pesetas, y como resulta que esta cantidad es inferior a la suma de las dos mensualidades que el Ayuntamiento tiene por costumbre conceder, se accede a lo solicitado, dando cuenta de esta resolución al intere-

Anticipo a Ballesteros

Ayuntamiento de Madrid

sado e Intervención, comprometiéndose a su reintegro por dozavas partes, a partir del mes siguiente que le sea concedida.

Prorroga licencia construcción

Otra de D. Venidiano García Cubo, de fecha 30 de Marzo del corriente año, y registrada su entrada en igual día, solicitando la prorroga de la licencia de construcción que le había concedido, fundándose para ello en la falta de materiales padecida con motivo de la gran sequia habida en el año último, estimada, accediendo a lo solicitado, visto el informe de la Sección de Obras y razones alegadas, comunicándose así al solicitante y sección informante.

Condonación reintegro a la Vda. de Julio García

La de Mª Angeles Carapeto Martín, viuda del que ha sido oficial de este Ayuntamiento, Julio García, de fecha 25 del corriente mes, solicitando sele releve del reintegro del anticipo que tiene solicitado y parte que aun le resta por satisfacer, también es tomada en consideración, fundandose para ello en que ciertamente será una mezquindad lo que le reste por satisfacer; que su comportamiento al servicio de la Corporación ha sido intachable, como fiel cumplidor de sus deberes que en todo momento estuvo dispuesto a cumplirlos, y finalmente por lo onerosa de su mortal enfermedad, que ha precisado de la realización de varias intervenciones quirúrgicas con los consiguientes gastos de estancia en sanatorios y dispensarios, en la esperanza de hallar en las aludidas operaciones, la recuperación de la salud que buscaba por todos los medios: Si a ello se añade, que la situación de la viuda es bastante aflictiva por las deudas contraidas y la existencia de familiares de corta edad que le quedan, la Corporación por unanimidad acuerda que como gratificación a los servicios prestados y acto de caridad para aquellos, se la releve de la obligación de reintegrar lo que falta por satisfacer del

Ayuntamiento de Madrid

anticipo que con fecha diez y nueve de Septiembre de 1945 le concedió el Ayuntamiento, o sea novecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, poniendo este acuerdo en conocimiento de la solicitante e Intervención que dispondrá lo conveniente para extender el libramiento de cancelación, y el abono completo de la mensualidad de su fallecimiento.

Petición pensión Viudedad y orfandad

Otra de la misma interesada e igual fecha que la anterior, solicitando en nombre propio y de sus hijos, como representante legal de estos, la pensión de viudedad y orfandad que el Reglamento de Régimen Interior y de Personal y Servicios de este Municipio de fecha 1º de Noviembre le reconoce en sus artículos 22 y 23, es tomada en consideración, acordándose que por Secretaría y previa la aportación de los documentos que son de rigor se inicie expediente de pensión, el que una vez ultimado y con el informe de Secretaría, se dará cuenta a la Corporación para su resolución definitiva.

Licencias de aperturas.- Se le concede a Luisa M. López para realizar el traslado de una tienda de comestibles que Antolín Irijarro poseía a su nombre en el barrio de Orcasitas; y a R. Martín Perales como instalador electricista, no precisándose informe de las Autoridades Sanitarias para ejercer la primera, por ya tenerla concedida el primitivo dueño, y la segunda por tener que efectuar el solicitante los trabajos a domicilio.

Dese cuenta de esta resolución a los interesados y a la Sección correspondiente.

No habiendo otros asuntos comprendidos en la orden del día, ni señores Gestores que quieran hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión a la hora de las doce y

Ayuntamiento de Madrid

treinta minutos, la cual es firmada por el Señor Presidente, juntamente con los demás asistentes al acto, de todo lo cual yo el Secretario certifico.:

Cipriano Navarro

A. Quilón

A. Hernández

Julian Parent

A. Bermudez

D. Monacal

Diligencia de Cierre.- La pongo yo el Secretario, para hacer constar que el presente libro de sesiones que dió principio el día dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro consta de cien folios útiles, que por estar estos numerados por sus dos caras figura hasta el doscientos, todos los cuales hanido utilizados.

La última acta estendida es la del veintinueve de Mayo del corriente año, y no considerando oportuno, hacer ninguna otra observación estiendo la presente diligencia de cierre en Villaverde a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

D. Monacal

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid